

Ordenanzas Año 1.983
Comisión 1 :Hacienda ,Presup. y Legislación
Intendente :Julián Tarnowski .
Sec. De Gobierno :Zembreycki

ORDENANZAS 1.983

Ordenanza 01/83 :

Artículo 1° :INCREMENTASE a partir del 1° de Diciembre de 1.982 en un 14,15% las remuneraciones del Sr. Intendente Municipal y Remuneraciones y Adicionales de los Señores Secretarios y Personal dependiente de la Comuna de Apóstoles ,establecidos por Ley N° 1633 ,Ordenanza Municipal N° 24 .-

Ordenanza 02/83 :

Artículo 1° : TENGASE por Ordenanza Gral Fiscal Impositiva para la Municipalidad de Apóstoles la que se establece a continuación y con aplicación para el período Fiscal 1.983

Ordenanza N° 03/83 :

Artículo 1° :ACEPTASE sin cargo la transferencia del Gno Pcial a favor de la Municipalidad de Apóstoles de las sgtes cubiertas :
-2 cubiertas 1125 x 24 de 8 telas .-
-2 cubiertas 10x28.-
-2 cubiertas rayadas 750 x 28.-
-2 cubiertas lisas 1100 x20.-

Ordenanza 04/83 :

Artículo 1° :ESTIMASE en la suma de \$26.953.128.450 ,el CALCULO DE RECURSOS para el Ejercicio 1.983, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza .-

Ordenanza 06/83 :

*Aceptando la donación de vehículos .-

Ordenanza 07/83 :

Artículo 1° : TENGASE por Ordenanza Gral Fiscal -Parte Impositiva para la Municipalidad de Apóstoles la que se establece a continuación y con aplicación para el Período Fiscal 1.983 .-

Ordenanza 08/83 :

*Incremento en el CALCULO DE RECURSOS Y PRESUP. DE GASTOS.-

Ordenanza 09/83 :

Artículo 1° :MODIFICASE el Art. 4 del Decreto Pcial N° 2718/82 , Art. 5 de la Ordenanza N° 24/82.-
Artículo 2° :FIJASE las Categorías del Escalafón Municipal para el Personal de la Municipalidad de Apóstoles a partir del 1 de Junio de 1.983 ,que percibirán funcionarios y agentes Municipales comprendidos entre las Categorías 1 a la 24 inclusive ,sin superar los topes máximos que a continuación porcentualmente se determinan :Categoría 1 a la 15 100% ;16 a 18 , 95% , y 19 a la 24 ,90% de la escala correspondiente al personal de la Administración Pública Pcial , y que quedará redactado de la sgte manera :

Ordenanza N° 10/83 :

Artículo 1° :TENGASE por Ordenanza Gral Fiscal PARTE TRIBUTARIA para la Municipalidad de Apóstoles a la que se establece a continuación y con aplicación a partir del 11 de Agosto de 1.983 .-

Ordenanza N° 11/83 :

Artículo 1° : MODIFICASE el Art. 4° de la Ordenanza N° 5/83 ,estableciendo un régimen especial de facilidades para la regularización de deudas por tasas Municipales autorizada por decreto N° 899/83 ,el que quedará redactado de la sgte manera :

Artículo 4 : Para acogerse al régimen establecido en la presente Ordenanza , los Contribuyentes y/o responsables deberán solicitarlo expresamente por escrito ante la Municipalidad antes del 10 de Setiembre de 1.983.-

Ordenanza N° 12/83 :

Artículo 1° : establécese a partir de la fecha la ORDENANZA GENERAL DE SANEAMIENTO Ambiental ,para el Municipio de Apóstoles agregada como ANEXO I y II ,que pasan a tomar parte integrante de la Presente .-

Artículo 2° : REGISTRESE , envíese copia a la Dirección General de Asuntos Municipales tomen nota la Subsecretaría de Gobierno ,Dirección de Rentas y Departamentos Municipales de Saneamiento Ambiental y Técnico .-

- Consta de un Reglamento de 14 CAPITULOS .-
- Es una Legislación genérica ,adaptada de la LEY 18.284 : No se halla en vigencia en su totalidad , ya que ha sido reemplazada por la Ordenanza Gral Fiscal .-

Ordenanza n°13/83 :

Artículo 1° :MODIFICANSE los Arts. 2 y 3 de la Ordenanza 24/82 ,conforme a lo establecido por Decreto 2192 /83 ,los que quedarán redactados de la sgte manera :

Artículo 2° :FIJASE la remuneración del Sr. Intendente Municipal , en el 80 % (Ochenta por ciento) de la remuneración del Sr. Subsecretario de la Pcia,con vigencia a partir del 1° de Julio de 1.983 .-

Artículo 3° :FIJASE las remuneraciones de los Sres Secretarios de la Municipalidad de Apóstoles , en el 75% de la remuneración del Sr. Intendente Municipal con vigencia a partir del 1 de Julio de 1.983 .-

Ordenanza N° 15/83 :

Artículo 1° :ACEPTASE la donación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas e Incorpórase al Patrimonio Municipal ,las motocicletas que a continuación se especifican :

- 1 moto Gilera -motor N° 03-02851
- 1 moto Gilera -motor N° 03 - 02752
- 1 moto Gilera -motor N° 03-02803
- 1 moto Gilera -motor N° 03-02836
- 1 moto Gilera -motor N° 03- 03723
- 1 moto Gilera -motor N° 03-03722
- 1 moto Gilera -motor N° 03 -03660

Ordenanza 16/83 :

Artículo 1° :ACEPTASE la transferencia gratuita efectuada por el Gno Pcial de Misiones en favor de esta Comuna de los Sgtes lotes fiscales .-

Artículo 2° :DISPONESE que los Lotes referidos en el Art. precedente serán destinados a la construcción de un Albergue de Menores y Guardería Infantil-

Ordenanza n° 17/83 :

Artículo 1° :APRUEBASE la modificación del Art. 4 ,inciso a de la Ordenanza 7/81.

Artículo 2° :FIJASE la jornada de labor para el Personal de la Administración Municipal en 35 Horas semanales y para el Personal Obrero ,Maestranza y Maquinista en general en 40 horas semanales .-

Artículo 1° :Apruébase la modificación al Art. 24 ,inciso a de la Ordenanzas 7/81 .-

Artículo 2° : Fíjase la jornada laboral para el Personal de la Administración Municipal en 35 Horas y para el Personal Obrero Maestranza y Maquinista en gral. en 40 Horas semanales .-

Art. 3 al 5° :DE FORMA .-

- Es una ordenanza de alcance interno que luego sería modificada significativamente en el Año 1.986 : ESTATUTO DEL PERSONAL MUNICIPAL , n° 37/86 Y MODIFICATORIAS .-

Ordenanza 18/83

Artículo 1° :APRUEBASE el Organigrama de Funcionamiento Municipal ,según Anexo I y II .-

Ordenanza 19/83 :

Artículo 1° :DETERMINASE las Categorías de los distintos departamentos y Nivel de Ubicación del Organismo Municipal.-

Ordenanza 20/83 :

Artículo 1° :DEROGASE ,el Capítulo XVII ,Arts. 44 y 47 de la Ordenanza Impositiva N° 10/83.-

Ordenanza N° 21/83 :

Artículo 1° :ESTABLECESE un régimen especial de facilidades de pago para la regularización de deudas por TASAS MUNICIPALES cuyos plazos de percepción hubieren vencido el 10 de Octubre de 1.983 .-

Ordenanza N° 22/83 :

Artículo 1° : INCREMENTASE en el CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 1.983 las siguientes Partidas que a continuación se detallan .-

ORDENANZAS 1.984 (1)

Ordenanza N°1 /84 :

Artículo 1° : Prorrógase el Plazo del Art. 5 del Pliego de Condiciones Cláusulas Particulares de la Licitación Pública N° 1/82 ,hasta el 27 de Septiembre de 1.984 fecha en que deberá encontrarse finalizada la Obra de Matadero tipo C , y para el 27 de Julio/84 deberá habilitarse para el faenamiento .-

Ordenanza N° 2/84

Artículo 1° :OTORGASE al Personal de la Municipalidad de Apóstoles ,cuya prestación de Servicios sea de 30 hs o más semanales , a partir del 10 de Diciembre de 1.983 , la suma fija de \$a 1.000 mensuales como asignación especial remunerativa la que estará sujeta a las normas que rigen la liquidación del sueldo Básico .-

Ordenanza N° 03/84 :

Artículo 1° :OTORGASE al Personal Contratado de la Municipalidad de Apóstoles cuya prestación de Servicios de 30 ó más horas semanales , a partir del 1 de Diciembre de 1.983 la suma fija de \$a 1.000 mensuales como asignación especial remunerativa la que estará sujeta a las normas que rigen la liquidación del sueldo Básico .-

Ordenanza N° 4/84 :

Artículo 1° :QUE por Contaduría se arbitre los medios y se proceda a la liquidación de los mismos acorde a la Escala vigente .-

Ordenanza N° 5/84 :

Artículo 1° :FIJANSE los montos ,conforme al siguiente detalle :

BIBLIOTECA REMUNERACION MENSUAL	\$1.000
PENSION A LA VEJEZ ,MENSUAL	\$ 100
CAJA CHICA MUNICIPAL	\$ 500
AYUDA ECONOMICA P/PERSONA	\$ 100

Ordenanza 06/84 :

Artículo 1° :FIJASE las Dietas ,correspondiente a Presidente \$a 7.000 , al vicepresidente la suma de \$a 6.500 y a cada Concejal \$a 6.000 , más el 20 % correspondiente a Gastos de Representación .Un Secretario en la suma de \$a 7.840 y una Ordenanza en \$a. 1.500 .-

Ordenanza 07/84 :

ORDENANZA GRAL FISCAL -PARTE TRIBUTARIA .-

Ordenanza 08/84 :

Artículo 1°:ESTABLÉCESE un Adicional Especial Provisorio que percibirán mensualmente los Agentes de la Municipalidad de Apóstoles y por los Importes que se detallan en el Art. 2 -

Ordenanza 09/84 : (2)

Artículo 1°:DESE por aprobado el Presupuesto de este Honorable Concejo para el año en curso ,cuyo monto total asciende a un millón ciento treinta mil pesos .-

Ordenanza 10/84 :

Artículo 1°:ESTIMASE en la suma de \$a. 21.400.346, 60 el CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS para el Ejercicio 1.984 ,de acuerdo con las Planillas discriminativas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza ..-

Ordenanza n° 11/84 :

Artículo 1°:FACULTASE al Ejecutivo para adquirir dichos terrenos conforme a las condiciones propuestas por el Dr.DOMINGO F SARMIENTO ,apoderado de la Firma FRANCESCHI HNOS .-

Ordenanza 12/84

Artículo 1°:FACULTASE al Ejecutivo a abonar los aumentos que correspondan de acuerdo a las Normas vigentes sin previo acuerdo con este HCD .-

Ordenanza 13/84

Artículo 1°:DESE por aprobado en todas sus partes el Proyecto del CODIGO FISCAL MUNICIPAL ,que consta de 60 fs.útiles .-

En vigencia .-

Ordenanza N° 14 /84

Artículo 1°:APRUÉBASE el aumento del 12 % a todo el Personal y las Bonificaciones que les correspondiere por Título Habilitante .-

Ordenanza 15/84

Artículo 1°:DESE por aprobado el REGIMEN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS en todas sus partes que consta de 10 Fs. Útiles .-

Ordenanza N° 16/84 :

Artículo 1°:APRUÉBASE el Convenio Privado celebrado por la Municipalidad de Apóstoles y la Firma Franceschi Hnos representado por su Apoderado según las condiciones estipuladas en el mismo de fecha 9 de Marzo de 1.984.-

Ordenanza 17/84 :

Artículo 1°:EXCEPTUASE por el término de 5 años del pago de la TASA GRAL DE INMUEBLES Y COMERCIO -HIGIENE ETC a toda Industria y/o Comercio (Aserradero ,Molino de Yerba Mate ,etc) que se ubique en el Barrio Estación Apóstoles a partir de la Promulgación de la presente .-

Ordenanza 18/84 :

Artículo 1°:TRANSFIÉRASE sin cargo al Obispado de la Ciudad de Posadas los Inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Apóstoles que se determinan como A y B de la Manzana 127 de la Fracción d , del lote Agrícola 55 de la Ciudad de Apóstoles registrado en la Dirección de Catastro .-

Ordenanza 19/84

Artículo 1°:FACULTASE al Ejecutivo , a proceder al cobro del saldo de la deuda que mantiene el Club Social y Deportivo SAN MARTIN en 12 cuotas iguales y consecutivas .-

Sobre Estacionamiento de camiones y circulación en calles céntricas :

Ordenanza 20/84

Artículo 1°:QUEDA totalmente prohibido el desplazamiento de camiones cargados por las calles asfaltadas y empedradas en la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 2°:Los días de lluvia podrán hacerlo por la Avenida 9 de Julio .-

Artículo 3°:Únicamente podrán hacer operaciones de carga y descarga en horario Comercial .-

Artículo 4°:QUEDA prohibido el estacionamiento de vehículos cargados fuera del horario comercial , sin estar efectuando operaciones de carga descarga sobre calles asfaltadas y/o empedradas .-

Ordenanza N° 77/84:

Artículo 1°:únicamente se permitirá estacionar camiones (chasis y equipos) sobre las calles Belgrano y Alvear cuando se hallen en la tarea de carga y descarga de mercaderías,transcurrido esto deberán estacionarlo sobre las calles transversales.-

Artículo 2 :SE PROHIBE la circulación de los mismos sobre las citadas arterias fuera del horario comercial, como así también en días feriados y festivos.-

Artículo 3°:Instrúyase al Inspector de Tránsito a proceder en consecuencia y aplicar las sanciones que correspondan ,previo período de instrucción.-

Artículo 4°: DE FORMA.-

Ordenanza 21/84 : Modificación del Cálculo de Recursos .-

Ordenanza 22/84

Artículo 1°:Subsidio para complejo Polideportivo Municipal .-

Ordenanza 23/84

Artículo 1°:Subsidio no reintegrable a Complejo Polideportivo Municipal .-

Ordenanza 24/84

Artículo 1°:ACLÁRESE en los Arts. 6 y 8 de la Ordenanza 7/84 ,que las TASAS no abonadas dentro de los plazos establecidos ,tendrán un recargo previsto para el Impuesto de Sellos que fija la Dirección Gral de Rentas , excluyéndose las multas determinadas para dicho Impuesto .-

Ordenanza 25/84 :

Artículo 1° :LIQUÍDESE la Tasa Gral de Inmuebles de la Manzana Solar A .Lote B (Carlos Pellegrini y 9 de Julio) determinado según Ordenanza 21/83 de los años 1.980-83 inclusive , dejando expresa reserva del derecho de cobro por parte de la Municipalidad de Apóstoles de la TASA Gral de Inmuebles del año 1.974 al año 1.979.-

Ordenanza 26/84 :

Artículo 1°:CREASE la Bolsa de Trabajo de la Municipalidad de Apóstoles .-

Ordenanza 27/84 :

Artículo 1° :CREASE el Plan de Asistencia Sanitaria Escolar para el Año lectivo 1.984 ,destinado a las Escuelas Primarias de la Zona Urbana y Suburbana de la Ciudad y Colonia de Apóstoles .-

Ordenanza N° 28/84 :

Artículo 1° :APRUÉBASE el aumento dispuesto mediante Resolución N° 97/84 .-

Ordenanza N° 29/84 :

Artículo 1° :DEROGASE el Art. 1° de la Ordenanza 12 /84 .-

Ordenanza N° 30/84

Artículo 1° :APRUÉBASE la Resolución Municipal 111/84 por la cual se ha incorporado a los Sueldos Básicos del Escalafón Municipal a partir del 1° de Marzo de 1.984 ,la asignación especial remunerativa de \$a 1.000 mensuales otorgada por Decreto 102/84 ,Ordenanza 2/84 y modificatorios .-

Ordenanza 31/84

Artículo 1° :INCORPORASE al Art- 6° de la Ordenanza 7/84 el siguiente texto :”Las tasas fijas y los mínimos establecidos en este Capitulo se actualizarán trimestralmente a partir del 2do Período trimestral del Año 1.984 ,acorde a las variaciones del Indice de precios al Consumidor Nivel Gral del INDEC ,tomando como base en el mes de Diciembre de 1.983 .-

Ordenanza 32 /84 :

Artículo 1° :APRUÉBASE el aumento otorgado por Resoluciones 141 /84 y 142/84 .-

Ordenanza 33 /84 :

Artículo 1° :DEJANDO sin efecto Ordenanza 5/83 .-

Ordenanza 34/84

Artículo 1° :DISPONESE la forma de pago para la Obra Pública de Asfaltado de los Frentistas ubicados sobre la Avenida Humada RAMELLA de esta Ciudad , en la siguiente forma :Del precio de factura bonifíquese el 20 % y el saldo en 6 cuotas iguales y consecutivas sin intereses .-

Ordenanza 35/84 :

Artículo 1° :EXÍMASE del pago de la multa como Infractor a la Ley Federal de Carnes y que resulta del Certificado de Inspección N° 540 del SR. Ricardo KRAYESKI , N° 541 del Sr. CARLOS RAJOY , N° 539 del Sr. Luis Pedro KRUTKI N° 537 del Sr. Antonio SANCHEZ y N° 533 del Sr. José SKROMEDA .-

Ordenanza 36/84 :

Artículo 1° :APRUÉBASE en todas sus partes la Licitación Pública N° 1/84 s/Contratación de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Ciudad de Apóstoles.-

Ordenanza 37/84 y 38/84 :Aumento en las remuneraciones de Empleados Municipales .-

Ordenanza 39/84 :

Artículo 1° :FIJASE en la Suma de \$a. 3.000 el fondo instituido como CAJA CHICA

Ordenanza 40/84

Artículo 1° :REGLAMENTACION DE LAS CASAS DE CITAS .-

En Vigencia .-

***Corresponde a la Comisión N° 3 :Salud Pública e Higiene .-**
Ordenanza 41/84

Artículo 1° :APRUÉBASE el CODIGO DE EDIFICACION que consta de 27 fojas rubricadas ,para el Municipio de Apóstoles ,a partir de la fecha de su promulgación .-
Artículo 2° :EXTRÁIGASE copia del mismo para su archivo de este Cuerpo y para proceder a su venta a los Profesionales interesados.-

* Modificada en el Año 2.005 :por materiales “antideslizantes” para veredas.-

Ordenanza 42/84

Artículo 1° :FACULTASE al Ejecutivo a abonar al Agente que se desempeña como ELECTRICISTA ,el 50 % del Sueldo Básico que percibe como Adicional por tarea riesgosa .-
Artículo 2° :QUE dicha bonificación se mantendrá mientras exista el Citado Cargo.-

Ordenanza 43/84 :

De carácter interno ,fuera de vigencia .-

Incremento del 14 % a Remuneraciones del Personal .-

Ordenanza 44/84 :

Incremento del 14% a Intendente y Secretarios .-

Ordenanza 45/84 :

Artículo 1° :ESTABLÉCESE que el Sueldo Anual Complementario de los Agentes Municipales ,correspondiente al primer semestre del año en curso ,se calculará aplicando un 50 % sobre los haberes percibidos por aquellos en el mes de Junio de 1.984.-

Ordenanza 47/84 :

Artículo 1° :TRANSFIÉRASE a la Cooperativa de Viviendas de Apóstoles el inmueble determinado como Subdivisión del fraccionamiento de los Lotes a,b,c, y d del Lote Agrícola 82-Colonia Apóstoles con una superficie de 5 Has., cuyas medidas y linderos exactos se determinarán en el respectivo plano de mensura y que le corresponde a la Municipalidad por Sección por parte de los Titulares de Dominio Sociedad Civil Franceschi Hnos -Convenio Privado con fecha 9 de Marzo de 1.984, y Ordenanza N° 16/84.-

Artículo 2° :DEJASE constancia del compromiso de reintegro del precio que percibe la Cooperativa de Vivienda por el Inmueble por parte del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL , o bien la devolución de otro inmueble de valor equivalente al solicitado.-

Artículo 3° :AUTORIZASE a la Cooperativa de Viviendas a gestionar la transferencia de dominio por ante el representante legal de la Sociedad Civil FRANCESCHI HNOS .Dr. DOMINGO F. SARMIENTO .-

Artículo 4° :TÓMESE conocimiento y dese de baja del Patrimonio Municipal el Inmueble descrito en la Cláusula primera.-

Ordenanza 48/84

Artículo 1° :ACEPTASE la habilitación de la SALA DE PRIMEROS AUXILIOS ubicada en el Barrio Santa Bárbara ,que funcionará en la Escuela Adscripta SANTA BARBARA y el Barrio EL CHAQUITO en la Vivienda del Sr. RAMON OSTACILLO PINTOS.-

*Corresponde a la Comisión N° 3 :Salud Pública e Higiene .-

Ordenanza 49/84 :

Artículo 1° :CREASE la existencia permanente de ataúdes de tamaño chico mediano y grande .-

Artículo 2° :LOS cajones serán forrados con un paño negro .-

Artículo 3° :LA entrega será inmediata al pedido ,destacando al responsable del depósito y/u otro empleado municipal , la obligación de atender este Servicio sin dilación ni horario ,como también en días feriados o festivos .-

Artículo 4° :EL que retire lo hará bajo recibo sin cargo alguno y será entregado en el lugar donde se halle el cuerpo del difunto.-

Artículo 5° :EN caso de no encontrarse existencia permanente y si surge una necesidad la Municipalidad adquirirá el cajón en alguna funeraria o casa especializada al efecto.

Artículo 6° :SOLO podrán solicitar este Servicio , las personas que se encuentren en situación económica crítica .-

Artículo 7° :ESTA situación será comprobada en forma elemental ,pero eficaz , a simple vista o constatación .En caso de duda , irá el encargado de este Servicio y/o reemplazante a constatar la necesidad , siendo acompañado por el requeriente .-

Artículo 8° :NO podrán adquirir un cajón anticipándose al desenlace de una muerte , como así tampoco será objeto de compra por algún interesado.-

Artículo 9° :EL uso de este Servicio será absolutamente gratuito.-

Ordenanza 50/84 :

Artículo 1° :DESE de Baja como Personal de este Cuerpo a la Agente ,Sra. JOSEFINA SOTELO DE AGUIRRE .-

Artículo 2° :AFECTASE a la misma al Presupuesto Comunal a partir del 1° de Junio del Corriente Año .-

Ordenanza N° 51/84 :

Artículo 1° :DEJASE sin efecto la donación de los sgtes Vehículos a favor del Cuerpo de Bomberos de Apóstoles y que fueron entregados según Ordenanza 6/83 -Decreto Pcial 1083 /83 e Incorpórase al Patrimonio Municipal .-

Artículo 2° :QUE los mismos deberán mantenerse en óptimas condiciones y estar a disposición del Cuerpo de Bomberos toda vez que lo requieran .TÓMESE razón como Patrimonio Municipal .-

Ordenanza 52/84 :

VISTO :

La solicitud presentada por el Agente Comunal JOSE BENCHARSKI ,Y

CONSIDERANDO : La existencia de normas legales que determinan una bonificación por tarea riesgosa ;que el mismo se desempeña como electricista y mantenimiento de red de alumbrado público ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1° :INSTITÚYASE el nombre de Barrio EVITA al que se denominaba VILLA LIBERTAD de esta Ciudad .-

* En vigencia .-

Ordenanza 53/84 :

PROMOCION DEL PERSONAL .-

Ordenanza 54/84 :

FIJANDO LAS REMUNERACIONES MENSUALES .-

Ordenanza 55/84 :

*Incrementos sobre remuneraciones de Agentes promovidos.

Ordenanza 56 /84 :

Artículo 1° :AUTORIZACE al funcionamiento de ambas líneas de colectivos previa conformidad de las Autoridades competentes .-

Artículo 2°:LAS mismas efectuarán los recorridos conforme a lo solicitado y de acuerdo a los horarios que se adjuntan .-

Artículo 3°:En un plazo no mayor de 30 días deberán enviar el precio estipulado del boleto.-

*Fuera de Vigencia .-

Ordenanza 57/84 :

Artículo 1°:DEROGASE todo lo dispuesto por normas Legales anteriores a la presente Ordenanza ,que se halle en contraposición a lo establecido en las Ordenanzas 54/84 y 55/84.-

Ordenanza 58/84 :

Artículo 1°:TRANSFIÉRASE sin cargo a favor del Instituto Pcial de Desarrollo Habitacional el inmueble que se determina en su mayor extensión como Lote N° 7 procedente de la Subdivisión de las Fracciones a y d del Lote N° 85 de la Colonia Apóstoles ,Pcia de Misiones ,inscrita a nombre de la Municipalidad de Apóstoles en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pica Matrícula N° 1.423 con superficie aproximada de 6 Ha a 25 a cuyas medidas exactas de lindero serán determinadas en el respectivo plano de mensura .-

Artículo 2°:ESTABLÉCESE que el organismo cesionario deberá contraer la obligación expresa de la construcción de un conjunto habitacional en el término de 8 meses .-

Artículo 3°:DETERMINASE que el destino acordado en el Art. 2 no podrá ser modificado sin la previa conformidad de la Municipalidad ,requisito que deberá ser consignado en la escritura traslativa de dominio por el término de 5 años de la toma de posesión .-

Ordenanza 59/84 :

Artículo 1°:DETERMINASE el ejido urbano de la Ciudad de Apóstoles ,conforme a la demarcación del plano anexo 1 y que forma parte de la presente .-

Ordenanza 60/84 :

Artículo 1°:INSTITÚYASE el nombre de Barrio Gral Dn. MANUEL BELGRANO al ubicado en Nuestra Ciudad y conocido como Barrio Alborada y 100 Viviendas .-

*En vigencia .Comisión N° 4 :Educación , Cultura y Turismo.

Ordenanza 61/84 :TRANSPORTE URBANO

Artículo 1°:DETERMINASE el recorrido en la zona urbana de la línea de colectivo de larga y media distancia que salen y llegan a la Terminal de ómnibus de Nuestra Ciudad de la stge forma , Entrada y Salida desde la Terminal ubicada en la prolongación de la Avda Sarmiento ,hoy Avenida Julián Zubrycki , habilitada al efecto.-

Artículo 2°:ESTABLÉCESE que todos los transportes de pasajeros determinados en el Art.1° deberán hacer su entrada y salida hasta la Terminal y partiendo de la Terminal por Julián Zubrycki ,Avenida Sarmiento y Avenida 9 de Julio .-

Artículo 3°:DEJASE establecido que entrado o saliendo de la Ciudad y dentro del radio urbano quedan autorizados a ascender y descender pasajeros únicamente en las siguientes paradas :Avenida Polonia y 9 de Julio -Lannuse y 9 de Julio ENTIÉNDASE entrando o saliendo de la Ciudad ascender o descender en las mismas esquinas descriptas UNICAMENTE .-

Artículo 4°:QUEDA terminantemente prohibida la circulación de ómnibus fuera de servicio por las calles Belgrano y Alvear .-

Artículo 5:DETERMINASE el recorrido de la línea de transporte interurbano dentro del radio urbano de la sgte manera : salida :desde la Terminal de ómnibus por Alvear Avenida Polonia hasta el arco de entrada a la Ciudad , regreso por Avenida Ucrania Tucumán , Belgrano ,Humada Ramella ,Estación Apóstoles Entrada :por el acceso Sur-Oeste por Humada Ramella ,Alvear ,Terminal de Omnibus .-

Artículo 6°:ESTABLÉCESE que dentro del radio urbano quedan autorizados a descender y ascender pasajeros de las líneas interurbanas cada dos cuadras y exceptuando las esquinas de los Bancos .-

Ordenanza 62/84 :

Artículo 1°:APRUÉBASE el llamado a Licitación Pública N° 2/84 .-

Ordenanza n° 63/84 :

Artículo 1°:APRUÉBASE el Reglamento para Ordenamiento del Cementerio que consta de 9 fs. Útiles y 70 setenta artículos .-

*En vigencia .-

Ordenanza N° 64/84 :

Artículo 1°:QUE a partir de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza ,se fije la salida de colectivos de la Terminal en Pesos Argentinos \$a 30 .-

Artículo 2°:QUE trimestralmente o semestralmente se actualice el citado monto acorde se proceda en los demás rubros impondibles .-

Ordenanza N° 65 /84 :

Artículo 1°:ANULADA .-

Ordenanza 66 /84 :

Artículo 1°:AFECTASE al Programa Alimentario Nacional , el vehículo Jeep IKA N° 88 ,Motor N° 4089573 , Carrocería N° 1-4-0555-73 ,Dominio N° 038228 ,del Patrimonio Municipal y por el término que dure el Programa .-

Artículo 2°:DISPONESE que los gastos de mantenimiento será por cuenta del PAN.

Ordenanza 67/84 :

Artículo 1°:PROHÍBESE la tenencia de cerdos vivos en todo el radio urbano de Apóstoles .-

Artículo 2°:REALÍCESE una minuciosa publicidad callejera de las cuatro Avenidas hacia afuera .-

Artículo 3°:REALÍCESE luego la detección de los lugares de tenencia de cerdos por los Inspector Municipales , haciendo firmar un memorándum de los mismos y la destrucción de chiqueros .-

*Posteriormente se incluiría este ítem en la Ordenanza Gral Fiscal -Parte Tributaria .-

Ordenanza 68/84 :

*Estableciendo las remuneraciones mínimas al Personal Municipal .-

Ordenanza 69/84

*Estableciendo las remuneraciones del Sr. Intendente y Secretarios Municipales.-

Ordenanza 70/84 :

Artículo 1°:ESTABLÉCESE para el Segundo Semestre del año 1.984 , que la presentación de las Declaraciones Juradas conteniendo el monto de ventas y/o ingresos y el vencimiento de los pagos del Derecho de Inspección Registros y Servicios de Contralor operarán por Bimestre VENCIDO, de acuerdo al siguiente detalle :

BIMESTRE :

Julio - Agosto

Septiembre - Octubre

Noviembre - Diciembre

VENCIMIENTO

25 de Octubre de 1984.

27 de Diciembre de 1984.

25 de Febrero de 1985.

ORDENANZA N° 71/ 84 :

Artículo 1° : - autorizase AL Ejecutivo Municipal a presentar el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos año 1985 para el día 15 de Diciembre de 1984.-

*Se incluye como referencia , puesto que se halla fuera de vigencia .-

ORDENANZA N° 72/84 :

Artículo 1° : TRANSFIÉRASE en donación a la Comisión Vecinal Barrio SANTA BARBARA Personería Jurídica A-861 de ASOCIACIONES ,el inmueble de propiedad Municipal con una superficie de 20 mas. De frente por 40 mts. De fondo , resultado de la subdivisión en su mayor extensión de los lotes 7 y 9 de la Manzana 55 Fracción 7 y 9 Inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo 9-Folio 113 -Finca 1806 y 1807 DEPARTAMENTO APOSTOLES cuyas medidas y lindero exacta serán determinados en el respectivo plano de mensura ,para ser destinado a la construcción de un Centro Comunitario.-

Artículo 2° :El destino acordado deberá ser consignado en el respectivo título de Propiedad por el término de 10 (diez) años y el que no podrá ser modificado sin previa autorización de la Municipalidad de Apóstoles .-

Artículo 3° : El plano de mensura ,que se solicite por medio del Ministerio de Asuntos Agrarios - Dirección de Tierras y Bosques y gastos de tramitación de títulos por cuenta de la Comuna.-

Artículo 4° :La Escritura traslativa de Dominio se formalizará una vez que la Comisión acredite la venta de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana 139 del Lote Agrícola 55 Fracción d de esta Ciudad ,determinándose un término de 180 días .-

Artículo 5° :Establécese si no se cumpliere el Art. 4to. Y al cumplirse los 180 días a partir de la promulgación de la presente ,la donación quedará sin efecto de pleno derecho y en forma automática .-

Artículo 6° :A los efectos de la transmisión de dominio dese de baja del Patrimonio Municipal la fracción de terreno donada .-

Artículo 7° :DE FORMA .-

Ordenanza 73/84

Artículo 1° :EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmuebles año 1.974-1.984 del inmueble determinado como Lote 1 y 2 del Lote Agrícola 108 manzana Q de Villa Ortíz Pereyra , inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo : 8-Folio :815 -Finca 1723 Zona Misiones en mayor extensión .-

Artículo 2° :CONDICIONASE que la eximisión de pago es únicamente a los efectos de que el inmueble referenciado sea escriturado a nombre del CONSEJO GRAL DE EDUCACION de la Pcia de Misiones y para ser destinado a la *Ocupación de la Escuela N° 71 de Estación Apóstoles , Misiones* .-

Artículo 3° : DE FORMA .-

Ordenanza 74/84 :

Artículo 1° :PROHÍBESE la instalación de carpas de gitanos en la vía pública y/o cualquier otra persona en toda la jurisdicción del Municipio de Apóstoles .-

Artículo 2° :DISPONESE que únicamente quedarán a establecerse fuera de la zona urbana cumpliendo la REGLAMENTACION VIGENTE en cuanto a la Higiene , Moralidad y costumbres.-

Artículo 3° :PROHÍBESE la circulación de gitanos por la Ciudad ejerciendo tareas que ocasionen molestias en los domicilios o negocios y a los mismos transeúntes .-

Artículo 4° :FACULTASE al Ejecutivo a aplicar las tasas que correspondan por el comercio que ejercen y para el caso de incumplimiento de la presente disposición , el emplazamiento a los infractores por el término de 24 Horas bajo apercibimiento de proceder al lanzamiento por la fuerza pública conforme a las normas vigentes.-

Artículo 5° : DE FORMA .-

*En vigencia .-

Ordenanza N° 75/84 :

***Incremento del CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS 1.984.-**

Ordenanza 76/84 :

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo 1º:MODIFICASE el Art. 3º de la Ordenanza N° 61/84 , dejándose establecido que saliendo los ómnibus de la Terminal podrán ascender pasajeros a partir de la interrupción de Avenida Sarmiento y Gral. Paz , luego entre Avenida Sarmiento y Belgrano (Colegio LA INMACULADA) y así en cada esquina del recorrido .-Al entrar a la Ciudad ,podrán descender en cada esquina ,siendo la ultima parada en Avenida Sarmiento casi esquina Alvear, permitiendo con ello que los pasajeros que quieran tomar taxis puedan hacerlo .-

Artículo 2º : DE FORMA .-

Ordenanza 77/84 :

Artículo 1º:UNICAMENTE se permitirá estacionar camiones (Chasis y equipos) sobre las Calles Belgrano y Alvear cuando se hallen en la tarea de carga y descarga de mercaderías transcurrido ésto ,deberán estacionarlos sobre las calles transversales .-

Artículo 2º : Se PROHIBE la circulación de los mismos sobre las citadas arterias fuera del horario comercial como así también en días feriados y festivos .-

Artículo 3º : DE FORMA .-

Ordenanza N° 78/84 :

Artículo 1º : DEROGANSE los Artículos 40,41 ,42,43, y 44 de la Ordenanza N° 7/84 .-

Ordenanza N° 79/84

Artículo 1º:AUTORIZASE a la firma “FJ Clemente Ponteville y Cía “ a colocar una BASCULA DE 9 Mts. De largo por 3 metros de ancho ocupando parcialmente un sector de la vereda de la Calle Guido Spano , entre Rivadavia y Moreno ,frente al Edificio donde funciona la misma .-

Ordenanza N° 80/84

Artículo 1º :AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la toma del préstamo otorgado por el Gno Pcial ,de acuerdo a las sptes modalidades :

a)-Monto del Préstamo :\$a. 400.000 (Pesos Argentinos Cuatrocientos mil) .-

b)-Plazo del préstamo :Meses de Junio y Julio del año 1.985.-

c)-Forma de pago :2 (dos) cuotas iguales ,mensuales y consecutivas .-

d)-Tasas de interés y amortización :El préstamo estará exento de intereses y la amortización se realizará en los vencimientos y modalidad expresados en b) y c).-

e)-Otras características : El reintegro del préstamo se realizará mediante el procedimiento de retención de la coparticipación .-

Artículo 2º : DE FORMA .-

Ordenanza 81/84

Artículo 1º :AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un préstamo al Gno Pcial , de acuerdo a las sptes modalidades :

a)Monto del Préstamo :\$a 2.000.000 (Pesos dos millones)

b)-Plazo del Préstamo :Meses de Julio , Agosto y Septiembre del Año 1.985.-

c)-Forma de Pago : 4 (cuatro) cuotas iguales ,mensuales y consecutivas .-

d)-Tasas de Interés y Amortización :El préstamo estará exento de intereses y la amortización se realizará en los vencimientos y modalidad expresados en b) y c).-

e)-Otras características : El reintegro del préstamo se realizará mediante el procedimiento de retención de la Coparticipación .-

Artículo 2º : DE FORMA .-

Ordenanza N° 82/84

Artículo 1º :FACULTASE al Ejecutivo Municipal a poner en vigencia el Decreto N° 2.767/84 , otorgando franquicia horaria a Agentes Estudiantes y Madres con hijos de hasta 5 años .

Ordenanza N° 83/84

*Otorgando plazo de 3 cuotas para el pago de DELINEACIONES Y CONSTRUCCIONES .-

Ordenanza N° 84/84 :

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo 1°:PRORROGASE por única vez el vencimiento del Bimestre JULIO -AGOSTO del DERECHO DE INSPECCION ,REGISTRO Y SERVICIO DE CONTRALOR establecido en el Art. 1°. De la Ordenanza N° 70/84 que operará el día 10 de Noviembre de 1.984.-

Ordenanza 85 /84 :

Artículo 1°:FACULTASE al Ejecutivo a designar una Comisión especial y tasadora para que implemente junto a los demás Municipios de la Zona Sur ,una subasta de todo el material rezagado existente .-

Ordenanza 86/84 :

Artículo 1°:DETERMINASE la línea teórica Municipal de la Manzana 176 de esta Ciudad lado NOR - OESTE partiendo del cordón cuneta a una distancia de 4.50 mts.-

Ordenanza 87/84 :

Artículo 1°:Para permitirse el ingreso a vendedores ambulantes deberán contar con los siguientes requisitos :

1°) - Deberán presentar domicilio legal .-

2°)-Factura de compra de la mercadería a vender ,con excepción de productos de granja del Departamento Apóstoles .-

3°)-Comprobante de inscripción en la Dirección Gral de Rentas .-

4°)- Abonar la Tasa Municipal diaria que corresponde .-

5°)-El vendedor sorprendido viernes por la tarde sin haber oblado la tasa correspondiente deberá abonar por 3 días .-

Ordenanza N° 88/84 :

Visto :

El pedido de la Cooperativa Agrícola de Apóstoles Lda ;y

CONSIDERANDO :

QUE dicha Entidad cumple una finalidad social importante en nuestro medio como así también ampliando dicho servicio en el area económica y ahora en el rubro ganadero ;

QUE teniendo en cuenta el remanente del lote de propiedad municipal y que el funcionamiento de una feria ganadera permanente contribuye al desarrollo y progreso de nuestra Zona ;

QUE conforme a las Facultades conferidas del Art.54 de la LEY 257 ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°:CÉDASE en préstamo por el término de 15 (quince) años a la Cooperativa Agrícola de Apóstoles Limitada , el inmueble de propiedad municipal determinado como lote N° 6 subdivisión del Lote 3 del Lote Agrícola 95 de Apóstoles ,Misiones ;afecta la forma de un rectángulo cuyas medidas y linderos son los siguientes :Al Nord-Este se mide 71.00 Mts. Y linda con calle sin nombre en medio con parte de la manzana A del Lote 357 ;al Sud -Este se mide 500 metros y linda con el lote 4 ;Al Sud-Oeste se mide 71.00 mts. Y linda con el Lote 5 de la misma Subdivisión ;todos los lotes mencionados del mismo lote Agrícola 95 del pueblo de Apóstoles inscripto en su mayor extensión en el REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE Matrícula N° 310 ,Departamento Apóstoles .-

Artículo 2°:DETERMINASE que en el lote descrito en el Art. 1° será destinado a la instalación de una feria ganadera permanente y que el destino no podrá ser cambiado sin previa autorización por escrito de la Municipalidad de Apóstoles .-

Artículo 3°:ESTABLÉCESE que la Cooperativa Agrícola de Apóstoles Lda se obliga a realizar como mínimo un remate ganadero por año y habilitar la feria ganadera a partir de un año de la presente y a partir de su habilitación se computará el Término del Artículo 2° :-

Artículo 4°:DISPONESE que en el transcurso de 2 años ,en forma alternada o consecutiva cesa el funcionamiento de la FERIA GANADERA permanente automáticamente y de pleno derecho pasará el inmueble determinado en el art. 1° volverá al dominio municipal.-

Artículo 5°:DISPONESE que al término de la cesión quedan facultados la Cooperativa Agrícola de Apóstoles Lda a retirar todas las mejoras obligándose a reintegrar el inmueble a la Municipalidad en el mismo estado en que se recibe más los corrales de propiedad Municipal.-

Artículo 6°:DE FORMA .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.984.-

Ordenanza N° 89/84 :

y visto :

El concurso abierto sobre el Escudo de Apóstoles organizado por la Comisión Municipal de Cultura y Turismo ;y

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

CONSIDERANDO :

QUE por Acta N° 26/84 -Folio 281-282 - Libro de Actas Comisión de Cultura y Turismo de Municipalidad de los 102 (ciento dos) trabajos ,resultó adjudicado el Escudo presentado con el Seudónimo “Por casualidad” del Sr. OMAR CECILIO BARZOLA ;

QUE conforme a las Facultades del Art. 30 de la Ley 257 ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1° :INSTITÚYASE el Escudo de la Ciudad de Apóstoles cuya interpretación y dibujo es determinado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente .-

Artículo 2° :DE FORMA .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.984.-



Modelo ganador:

Ordenanza 90/84 :

Visto :

El Expte N° 3036/84 ,relacionado con el Contrato suscripto entre la Comuna con el Instituto de Previsión Social de la Pcia ;y

CONSIDERANDO :

EL Dictamen emanado del Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1° :APRUÉBASE en todas sus partes la RESOLUCION N° 236/84 dictada por el Ejecutivo Municipal .-

Artículo 2° :DE FORMA .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1.984.-

Ordenanza 91/84 :

*modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 1.984.-

Ordenanzas Año 1.985 :

Presidente :Carlos Mario Mekekiuk

Comisión N°1 :Hacienda ,Presup.y Legislación

Ordenanza N° 4/85 :

Artículo 1° :prorrogase hasta el 30 de abril de 1985 , el plazo concedido a la firma Luis M García E Hijos S.R.L.,para poner en funcionamiento el Matadero Frigorífico Clase C adjudicado en Licitación Publica N 1 /82.-

Artículo 2 Hagase Saber a la firma Luis M. Gracia e Hijos , que continúan en vigencia todas las normas contractuales de la Licitación Publica N” 1/82, haciéndose expresa reserva / accionar por daños y perjuicios que ocasionase a los intereses Municipales el incumplimiento del Artículo 1.-

Artículo 3 : Remítase copia de la presente a la firma mencionada.

Artículo 4 :REGISTRESE, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

Aprobado por el Honorable Concejo Deliberante en sesión efectuada el día 14 de enero 1985.-

Apóstoles Mnes. 15 de enero de 1985

Ordenanza N° 14/85 :

Artículo 1° : Exceptúese por el termino de 5 cinco años del pago de la tasa Municipal que pudiere corresponder a la Radicación y Funcionamiento de toda Industria Nueva en el Ejido Municipal de Apóstoles.

Artículo 2° :. Esta excepción impositiva no descarta las demás obligaciones vigentes, como ser presentación de planos, ubicación en el sector fijado Barrio Estación Apóstoles etc.por cuyas presentaciones para su aprobación tampoco se oblará tasa alguna.

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo 3º. Para acogerse a estos beneficios la empresa se comprometerá a tener como mínimo un cincuenta por ciento de mano de obra local bajo formal contrato con la Municipalidad de Apóstoles.

Artículo 4 Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

Aprobado Por el Honorable Concejo Deliberante en sesión efectuada el día 25 de marzo 1985.

Apóstoles, Mnes. 28 de marzo 1985

Ordenanza N16/85

Artículo N°1: Prohíbese la permanencia de menores de 16 años en los locales, bares y/o salones donde funcionan juegos mecánicos, mesas de pool y otros juegos de azar en el horario de lunes a viernes, después de las 23,00 horas, y sábado, domingos y feriados **después** de las 01,00 horas.

Artículo N°2: Dispónese que en los lugares mencionados en el Artículo1. Se prohíba la permanencia de los menores de 16 años con guardapolvos, y /o vestimenta de gimnasia.

ArtículoN°3.Establecese que serán responsables del cumplimiento de la presente , los propietarios gerentes y/o concesionarios.

En caso de incumplimiento serán pasibles la primera vez con una multa equivalente en 4 cuatro U. F. duplicándose en caso reiteración hasta 3 tres veces luego y incurrir la misma falta, clausura del local por el termino de 15 quince días mas las U.F correspondientes .

Artículo N°4. Será obligatorio la exhibición de la presente en dichos locales,a la vista del público.-

Artículo N°5:Publíquese , Notifíquese a la Comisaría de Apóstoles Cumplido ARCHIVESE.

Aprobado por el Honorable Concejo Deliberante en sesión efectuada el día 8 se abril 1985.

Apóstoles Mnes. 9 de abril de1985

* Esta Ordenanza se ha completado en el Año 2.001 , con una reglamentación acerca de lugares en los cuales se hallen máquinas de Juegos de Azar : Electrónicos , Lechuzas .-

Ordenanza N° 26/85.

Artículo N1. Dispónese que las Agencias de Quinielas, Loterías y demás juegos de Azar autorizados, tributarán el 1%de las comisiones, bonificaciones o cualquier otro tipo de remuneración análoga por actividades dentro del municipio de Apóstoles, por Derecho de Inspección ,Registro y Servicio de Contralor.-

Artículo N°2: Fijase el calendario de vencimiento de pago , según lo establecido en el Artículo4 de la ordenanza Impositiva N1/85.-

Artículo N°3:Designase Agente de Retención al I nstituto Provincia de Loterías y Casino del pago de Tributos conforme al Artículo 1 de las Agencias habilitadas en el Municipio de Apóstoles debiendo depositar en la fecha de vencimiento fijada en la Ordenanza Impositiva N1/85 para el calendario año1985.-

Artículo N°4: ESTABLECESE que las Sub-agencias de quinielas estarán exentas del pago del derecho de Inspección Servicios y Controlar por encontrarse comprendida la obligación fiscal de estas en las Agencias de quinielas autorizadas.-

Artículo N°5:Derogase toda otra disposición en contrario.-

Artículo N°6: Fijase la vigencia de la presente norma para los tributos, cuyo vencimiento corresponden al 3 bimestre año 1985.-

Aprobado por el Honorable Concejo Deliberante en sesión efectuada el día 5de junio de 1985.-

Apóstoles, Mnes.7 de junio de 1985

* Esta Ordenanza fue modificada a solicitud de Propietarios de Agencias de Quiniela en el Año 2.002 , estableciendo el pago de Tasa de **Subagencias** .-

Ordenanza N30/85.

Artículo 1º: **TRANSFIERASE** sin cargo a favor del Instituto Provincial del Seguro, una fracción de terreno determinado como Lote N3, proveniente de la Subdivisión del Lote 1 de la manzana 70 Bis, afectada de la forma de un trapecio constante de una Superficie de 226,11 metros cuadrados cuyas medidas y linderos son los siguientes.. Al Norte se mide

10,36 mts., Al Este se mide 10,65 mts. y linda con el lote 4 de la misma Subdivisión del lote 1 de la manzana 70 Bis respectivamente ., Al Sud se mide 14,65 mts. y linda con el lote 2 de la misma Manzana 70 Bis y al Oeste se mide 27 mts. y linda calle San Martín en medio con la plaza del mismo nombre.

Artículo 2º. **Establécese** que el Organismo Cesionario deberá contraer la Obligación expresa de construir un edificio distando a la Sede de la Organización de Zona de Producción de esta localidad en el termino de 1 año .-

Artículo 3º. Determinase que el destino acordado en el Artículo 2º no podrá ser modificado sin previa conformidad de la Municipalidad que deberá ser consignado en la Escritura traslativa de dominio por el termino de 5 cinco años a contar de la toma de posesión.-

Artículo 4º. REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Aprobado por el Honorable Concejo Deliberante en sesión efectuada el día 13 de mayo 1985.-

Ordenanza N31/85 :

Artículo 1º :**DESAFECTASE** el Espacio Verde y transfierase a favor del I.P.R.O.D.H.A. del inmueble determinado como Manzana 2 Fracción ‘b’, Lote Agrícola N 69 Apóstoles.-

Artículo 2º : Notifíquese, REGISTRESE y Cumplido, ARCHIVESE.-

Aprobado por el Honorable Concejo Deliberante en sesión efectuada el día 1 de julio de 1985.-

Apóstoles, Mnes. 2 de julio de 1985.-

ORDENANZAS AÑO 1.986
COMISION 1 :HACIENDA,PRESUPUESTO Y
LEGISLACION

Presidente del HCD :Carlos Mario Mekekiuk , Suplente :Manuela Vargas
Secretario :José Ramón Castro.-

Ordenanza N° 40/86 :

Artículo 1º : **EXIMASE** del pago total de las Obras Públicas de Empedrado y cordón-cuneta de los lotes ubicados en la Manzana 17 sobre la ruta Nacional 105 -Ex Provincial N°1 de esta Ciudad a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1.-

- El Instrumento Legal se archiva además en la Comisión N° 4 :EDUCACION.-

Ordenanza 43/86 :

Artículo 1º :**EXIMASE** al CLUB ATLETICO BANCO NACION APOSTOLES (CABNA) el derecho de Edificación de Australes de 212.60 , futuro edificio de la entidad con una superficie a construir de 850, 5 m. 2 .-

- Esta legislación se incluye en la COMISION 2 OBRAS PÚBLICAS Y ASUNTOS SOCIALES .-

Ordenanza 52/86 :

Artículo 1º : **EXIMASE** el derecho de arrendamiento de cementerio por el término de 10 (diez) años , el sector N° 4 , 1ª. Categoría -Fila 2 ,Terreno N° 8 ,donde serán inhumados los restos del Agente Municipal ENRIQUE OSCAR DETRICHE , a partir del 09 del Cte. Mes .-

Ordenanza 55/86 :

Artículo 1º : **HABILITASE** la Guardería de Niños “NIÑITOS VEN” ,que funcionará en el local de propiedad de esta Comuna , ubicada en el Barrio Blegrano de esta Ciudad .-

Artículo 2º :**FACULTASE** al Ejecutivo Municipal a tomar las medidas que fueren necesarias para su funcionamiento y recurso presupuestario .-
fecha : 23 -09-86

Ordenanza 71/86 :

Artículo 1° : EXIMASE del pago de las deudas por contribución de mejoras que registra el lote 5B de propiedad del Instituto del Perpetuo Socorro , inscripto en el Registro de Propiedad , Folio Real Matrícula 3.400 Apóstoles .-

- Además en años posteriores se eximiría del pago por otros inmuebles a la misma Sociedad .-

Fecha 30-12-86.-

COMISION 2 :OBRAS PUBLICAS Y ASUNTOS SOCIALES

Ordenanza N° 12/86 :

Artículo 1° : CREASE la Zona N° 8 que comprende la zona urbana del Barrio Estación Apóstoles .-

- Esta legislación establece la forma de liquidación de las deudas atrasadas y hacia el futuro .-
- Fecha :31-03-86

Ordenanza 13/86 :

Artículo 1° : AUTORIZASE la construcción de un muro de contención ocupando un metro de la vereda ubicado en la propiedad del Sr. JULIO CESAR GIANNINO determinado como Manzana 124 Parcela 7 A sobre la Avenida Las Heras casi López y Planes de esta Ciudad .-

Artículo 2° :DISPONESE que en la misma propiedad del Art. 1° podrá construir una rampa de acceso a la cochera utilizando parte de la vereda quien deberá dejar por lo menos tres metros de paso libre para los peatones sin ningún tipo de obstáculos .-

- Demás artículos de forma .-
- Fecha : 31 de Marzo de 1.986.-

Ordenanza 25/86 :

Artículo 1° :ADJUDICASE los inmuebles que en su mayor extensión se determina como Manzana 149 y 150 , inscripto en la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Apóstoles .-

Fecha :20-05-86

Ordenanza 27/86

Artículo 1° : Prohíbese el estacionamiento de vehículos sobre las calles San Lorenzo y Suipacha entre Avenida 9 de Julio y Rivadavia entre San Lorenzo y Suipacha y sobre la Avenida 9 de Julio al margen del Estadio General Belgrano.-

Artículo 2° :QUE dicha medida se aplique en día y hora en que se disputen torneos u otros espectáculos realizados por dicha entidad .-

Fecha :03 de Junio del Año 1.986.-

Ordenanza 61/86

Artículo 1° :QUE el Departamento Ejecutivo arbitre los medios gestionando ante Vialidad Pcial , Ministerio de Obras Públicas o de la forma más conveniente , que con carácter de urgente se proceda a ensanchamiento o construcción de un nuevo puente en la intersección de las Avenidas San Martín y Ucrania .-

Artículo 2º :QUE al efectuarse el estudio de factibilidad del puente se contemple el ensanche de la Avenida hasta la Calle Tte 1º Espinoza .-
Fecha :04 de noviembre del Año 1.986.-

COMISION 3 :SALUD PUBLICA E HIGIENE

Ordenanza 20/86 :

Artículo 1º :HABILITASE la Sala de Primeros Auxilios del Barrio Belgrano ,ubicada en dicho Barrio y que la misma funciona en un local construído por el IPRODHA para tal fin .-
Fecha 05 de Mayo del '86.-

Ordenanza 24/86 :

Artículo 1º : **AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a firmar el Boleto de compra venta con el IPRODHA , del local individualizado como Centro Sanitario en el Plano de Barrio de 100 Viviendas ,Apóstoles , identificadas catastralmente como Fracción Sur - Este del Lote Agrícola 56 ,Manzana 2 Fracción “d” Lote Agrícola 69 ,según las modalidades vigentes en el IPRODHA
Fecha 27 de Mayo del Año 1.986 .-

COMISION 4 :EDUCACION,CULTURA Y TURISMO

34/86 :

Artículo 1º :Instaurase el nombre de “Barrio 8 de Octubre” al conocido como Rosamonte y comprende las manzanas a,b,c,d y e conforme a fotocopia que adjuntamos .-

Artículo 2º : Instalece carteles similares a los otros con el nuevo nombre .-

Artículo 3 :DE FORMA .-

Fecha :8 de Julio de 1.986.

38/86 :

Artículo 1º :Instituyase al Barrio 250Viviendas ubicado en el Lote Agrícola 66 fracción “d” ,lado Nord-Oeste de esta Ciudad ,el nombre “PRESIDENTE ARTURO ILLIA”.-

Artículo 2º : DE FORMA

Fecha :19 de Agosto de 1.986.-

ORDENANZAS DEL AÑO 1.987
Presidente :CARLOS MARIO MEKEKIUK
Secretario :José Ramón Castro

COMISION 1 :HACIENDA , PRESUPUESTO Y LEGISLACION .-

Ordenanza 14/87 :

Artículo 1º : ACEPTAR la renuncia porentada por el Sr. Concejal D.Carlos Mario Mekekiuk , partir del día 30 de Mayo de 1.987 , en razón de las causales invocadas.-

Artículo 2º : CONVOCAR al Sr. Concejal Suplente D. EMILIO ALFREDO VIALEY a partir del 1º de Junio de 1.987.-

Artículos 3º y 4º :DE FORMA .-

- Es una Legislación de alcance únicamente INTERNO .-
- Fecha de sanción :27 de Mayo de 1.987.-

Ordenanza 15/87 :

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo 1º:DESIGNASE como Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles ,a la Srita Manuela Vargas y como VICE Presidente al Concejal SR. Ernesto A. Guirula .-
Fecha de sanción :2 de junio .-

Ordenanza 17/87 :

Artículo 1º :EXÍMASE por esta única vez al Colegio “Cristo Rey” al pago de la deuda que mantiene con esta Comuna por Obras Públicas realizadas .-
Fecha :7 de Julio ´87.-

Listado de Ordenanzas sancionadas : 1.987 :

- 1.-Autorizando al uso de espacio aéreo a Cable Visión Apóstoles .-
- 2 - Eximisión del pago de planos al I.PRO.D.HA.-
- 3- Negativa para la actualización de Tasas .-
- 4- Modificando la Ordenanza 1/87.-
- 5- Estableciendo fecha para la realización de Acto al Sgto Cabral .-
- 6- Donación de una columna al BANCO NACION ARGENTINA .-
- 7- Congelando Tasas y Derechos .-
- 8- Derogando el Artículo 33 ,inciso “i” de la Ordenanza 37/86 :PERSONAL
- 9- Suprimiendo el Servicio de Refrigerio al Personal.-
- 10- Modificando el Presupuesto de Gastos .-
- 11- Donando inmueble a favor del Consejo Gral de Educación.-
- 12- Rectificando artículo de la Ord. 31/85 .-
- 13- Autorizando al pago del 50 % a Transporte Universitario .-
- 14- Renuncia del Concejal Mekekiuk , Carlos .-
- 15- Designación en la Presidencia del HCD a Manuela Vargas .-
- 16- Concediendo Permiso de Ocupación.-
- 17- Eximiendo del pago de Tasas por CONTRIBUCION DE MEJORAS :OP al Colegio “Cristo Rey”.-
- 18- PLAN COVIJUS : para la construcción de Viviendas , Barrio del mismo nombre .-
- 19- Renuncia del Sr. Gregorchuk.-
- 20- Autorizando al Ejecutivo Municipal a rehacer los planes de pagos.-
- 21- Escritura tratativa de dominio en favor del Sr.Guirula.-
- 22- Prórroga a la Ordenanza 85/86.-
- 23- Designando a Manuela Vargas a cargo de la Intendencia Municipal.-
- 24- Baja en el Patrimonio Inventariable :elementos caídos en desuso.-
- 25- Baja a máquinas de escribir.-

- 26- Incorporación del Concejal Skuarek.-
- 27- Prolongación del servicio de la EMPRESA VIALEY.-
- 28- Baja en elementos del Inventario Municipal.-
- 29- Facilidades de PAGO.-
- 30- Eximiendo al Ejecutivo de la Presentación de la Ordenanza Impositiva y de Presupuesto .-
- 31- Pago al Intendente y Secretarios.-
- 32- Baja en elementos del Patrimonio inventariable .-
- 33- Escritura del Matadero a favor de GARCIA E HIJO.-
- 34- Pase de Personal contratado a Planta Permanente.-
- 35- Ampliando la frecuencia de Línea Vialey.-
- 36- Modificando el Presupuesto de Gastos .-
- 37- Desafectando del uso público lote .-
- 38- Construcción de represa Industrial y mineral.-
- 39- Fijando Dieta de Concejales .-
- 40- Licencia especial por 4 años a DR. EDGARDO DANIEL VERA.-

COMISION N° 2 :OBRAS PUBLICAS Y ASUNTOS SOCIALES

Ordenanza 1/87 :

Artículo 1° :**AUTORIZASE** la ocupación del espacio aéreo para la instalación de tendido de cables de circuito cerrado de televisión al Sr. Ramón Hernán López .-
Arts. 2 y 3° :DE FORMA .-
Fecha 13 de Febrero ´87.-Ver además la Ordenanza 04/87 .-

Ordenanza 33/87 :

Artículo 1° :**AUTORIZASE** la formalización de la escritura de dominio del inmueble de propiedad municipal y que resultara vendido según habilitación pública N° 1/82 y adjudicado por Ordenanza 15/82 cuyas características ,ubicación y superficies y demás datos constan en los respectivos Instrumentos citados a favor de JUAN LUIS GARCIA , ARGENTINO , MAYOR DE EDAD , HABIL , LE N° 7.543.846.-

COMISION 4 :EDUCACION,CULTURA Y TURISMO

Ordenanza 05/87 :

Artículo 1° :Establécese que el día 03 de Febrero de cada año se realice en Nuestra Ciudad un Acto Oficial recordatorio ante el Monumento a Cabral y en Homenaje a la Batalla de San Lorenzo.-

Artículo 2° : PÓNGASE en conocimiento a la Comisión de Fiestas Patrias ,Comisión de Homenaje y al Círculo de Suboficiales ,Delegación Posadas y Regional Curuzú Cuatiá.-

Artículo 3° :REGISTRESE , Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE .-
Fecha :10 de Marzo ´87

ORDENANZAS DEL AÑO 1.988
Presidente :Prof. Juan Carlos Horodeski
Secretario :Alfredo Detriche

COMISION 1 :HACIENDA ,PRESUPUESTO Y LEGISLACION

Ordenanza 5/88 :

Artículo 1° : ACEPTASE la donación de emolumentos que le corresponden como Diputado Nacional al Sr. Ingeniero Civil D.FEDERICO RAMON PUERTA mientras dure el mandato del mismo.-

Artículo 2° :DISPONESE se solicite por donde corresponda que los mismos sean transferidos desde el Congreso de la Nación directamente a esta Municipalidad .-

Artículo 3° y 4° :DE FORMA .-

Fecha :18 de Febrero del '88.-

Ordenanza 9/88 :

Artículo 1° :ACEPTASE la donación a esta Comuna de la suma de Australes Cinco mil (5.000) al Sr Enrique Federico Spaciuk y Oscar Alberto Smichowski por idéntica cantidad .-

Artículo 2° :DISPONESE que dicha suma se den ingreso por la Sección RECAUDACIONES a la Partida :0-1-1Tasas Municipales -18 -RECURSOS VARIOS IMPREVISTOS .-

Artículos 3° y 4° :DE FORMA .-

Fecha :23 Febrero '88.-

Ordenanza 12/88 :

Artículo 1° :DESE de Alta al Sr. Jorge León Potocki como Concejal de este Honorable Cuerpo , a partir del 8 de Marzo de 1.988.-

Fecha 8 de Marzo '88.-

Ordenanza N° 22/88:

Artículo 1° : PROHIBESE las pintadas o pegatinas de consignas políticas en los edificios Públicos ,ya sean Nacionales o Provinciales como por ejemplo : Municipalidad Correo , Juzgado ,Bancos , Iglesias , Escuelas , etc.-

Artículo 2° : Los Partidos Políticos que pinten o peguen afiches , en muros privados lo hagan con la debida autorización del o los dueños.-

Artículo 3° :COMUNIQUESE a los Partidos Políticos que tengan representación en la Ciudad la decisión tomada por este Concejo por el tema referido.-

Artículo 4° : DE FORMA .-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 19 de Abril de 1.988.-

*Ver además Ordenanza N° 13/96:Pasacalles y Ordenanza fiscal anual .-

Apóstoles , Mnes , 25 de Abril de 1.988.-

Ordenanza 28/88

Artículo 1° :ACEPTASE la donación efectuada por la Empresa YERBATERA DE MISIONES S.R.L de Nuestra Ciudad a favor de esta Comuna ,la suma de Australes 6.000 ,mensuales a partir del mes de Abril del año en curso ,destinado a ayudas económicas para la compra de medicamentos ,ropas y alimentos , para entregarse a través de la Secretaría de acción Social Municipal a personas pobres carentes de recursos económicos .-

Ver. Ordenanza 53/88.-

Fecha 03 de Mayo del '88.-

Ordenanza 35/88 :

Artículo 1° : **CREASE** con retroactividad al 1° de Enero de 1.988 ,la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL , cuyo titular es el Sr. JOSE OSVALDO BONORINO designado por Resolución Municipal 94/88 ,cargo instituido por Ordenanza 14 /88 y Anexo , siendo función específica de la misma la siguiente :

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

- a - Coordinar y verificar toda actividad relacionada con Acción Social.-
 - b- Otorgar becas primarias ,secundarias y de nivel terciario .-
 - c- Otorgar pasajes de carácter sanitario hacia centros asistenciales apropiados.-
 - d- Ayuda de comestibles para los más carenciados.-
 - e- Ayuda por medio de Pensiones .-
- Fecha de sanción 05 de Julio '88.-

Ordenanza 40/88

&

Artículo 1º :**DECLARASE** de Interés Municipal , la realización del Registro de Productores de Té de la Pcia de Misiones .-

Artículo 2º :**DISPONESE** de ser necesario , personal y espacio físico para recabar la información adecuada , referida al mencionado sector productivo.-

Fecha de sanción :16-08-88.-

Ordenanza 51/88 :

Artículo 1º :**EXÍMASE** del pago de la deuda por Contribución de Mejoras registrada según Factura Obras Públicas NS 1825 , de esta Municipalidad a favor de la Parroquia San Pedro y San Pablo de Nuestra Ciudad , correspondiente al inmueble , según título de lote Agrícola N° 82, Manzana. B ,Lote 19.-

Fecha de sanción : 13 -09-88.-

Ordenanza 60/88

Artículo 1º :**EXCEPTUASE** del cobro por tramitación y certificación de LIBRE DEUDA (Propiedad Inmueble) ,establecido en la Ordenanza Gral Fiscal ,Parte Impositiva N° 13/88 , en el CAPITULO VI ,Art.30º ,inciso a) a partir de la aprobación de la misma .-

Fecha de sanción : 25 de Octubre del '88.-

Ordenanza 68/88 :

Artículo 1º : **TRANSFIÉRASE** en donación a la COMISION VECINAL del Barrio Santa Bárbara de Nuestra Ciudad ,con Personería Jurídica N° A-861 de Asociaciones el inmueble de propiedad municipal ,el lote 11 de la Manzana 127 del Lote Agrícola 55 FC.D Ubicado en el Barrio SANTA BARBARA de la Ciudad de Apóstoles , en el Departamento del mismo nombre , destinado a la construcción de una Guardería y Complejo deportivo.-

Fecha :8-11-88

*Además se exceptúa del pago de Tasas a los mencionados terrenos .-

COMISION 2 :OBRAS PUBLICAS Y ASUNTOS SOCIALES

Ordenanza 22/88 :

Artículo 1ª : **PROHÍBESE** las pintadas o pegatinas de consignas políticas en los edificios Públicos, ya sean Nacionales ,Provinciales , o por ejemplo :Municipalidad Correo, Juzgado ,Bancos , Iglesias ,Escuelas , etc.-

Fecha de sanción :19-04-88

Ordenanza 48/88 :

Artículo 1º :**ESTE** Cuerpo vería con agrado que el Dpto.Ejecutivo Municipal disponga la confección de carteles indicadores , o al repintado de los mismos con flechas de doble mano de la Calle Tucumán desde Avda Las Heras hasta Avenida Ucrania.-

Fecha :05 de Julio '88.-

COMISION 4 :EDUCACION ,CULTURA Y TURISMO

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Ordenanza 2/88 :

Artículo 1° :

Impónese los nombres que a continuación se detallan a las calles del Barrio Pte Arturo Illía :

A- Capital Nnal de la Yerba Mate , a la comprendida entre las manzanas 385 y 386 , 389 y 390 y 386 y 387.-

B- Saltos del Moconá : a la comprendida entre las manzanas 390 y 391 , 397 y 398.-

C- Los Lapachos a la calle comprendida entre las manzanas 386 y 387 , 391 y 392 397 y 398.-

D- Cataratas del Iguazú , calle comprendida entre las manzanas 392 y 393 ,399 y 400.-

E- Arroyo Chimiray ,a la calle comprendida entre las manzanas 387 y 388 ,393 y 394 400 y 401.-

F- El Dorado : comprendida entre las manzanas 394 y 395 .-

G- Salto Encantado : a la calle comprendida entre las manzanas 388 y 140 395 y 149.-

Fecha de sanción : 15 de Enero ´88.-

Ordenanza 8/88 :

Artículo 1° : DECLARASE de Interés Municipal la instalación de una Radioemisora AM /FM LOCAL y zonas de influencia , en la Ciudad de Apóstoles .-

Fecha : 18 de FEBRERO ´88.-

Ordenanza 32/88 :

Artículo 1° :DESIGNASE con el nombre de “Plazoleta del Tarefero” a la Plazoleta ubicada frente al predio de la Expo -Yerba ,emplazada sobre Avenida Sarmiento de Nuestra Ciudad .-

Fecha :14 de Junio del 88.-

Ordenanza 38/88 :

Artículo 1° :DISPONESE que la Plazoleta de la Avenida 9 de Julio que se encuentra frente al Estadio de Fútbol de Apóstoles se declare Lugar Histórico.-

Fecha de sanción : 5 de Julio ´88.-

Ordenanza 54/88 :

Artículo 1° :APRUÉBASE que la actual Avenida Sarmiento pase a denominarse “Avenida de la Cruz de los Primeros Colonos” ,desde la AVENIDA Ucrania y su intersección con Sarmiento , hasta su extensión actual , con rumbo Noroeste .-

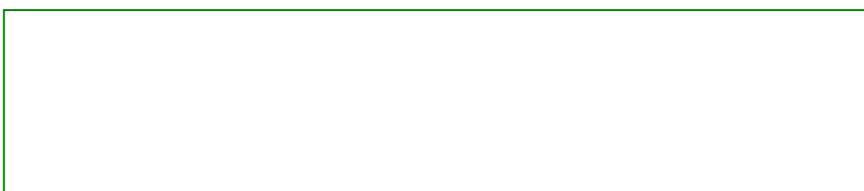
Fecha : 27 de Septiembre del 88 .-

Ordenanza 58/88 :

Artículo 1° : DENOMINASE con el nombre de “Enfermero José Manuel Bonorino” la calle de acceso al Barrio 8 de Octubre .-

Artículo 2° :SOLICITASE al Ejecutivo Municipal la confección de un cartel indicativo,con el nombre de este Ciudadano APOSTOLEÑO.-

Fecha de sanción : 11 de Octubre ´88.



ORDENANZAS AÑO 1.989

Presidente del HCD :Prof. Juan Carlos Horodeski

Secretario : Roque Detriche .-

COMISION 1 :HACIENDA ,PRESUPUESTO Y LEGISLACION

<u>Nº</u>	<u>Tema</u>	<u>Fecha</u>	<u>Carácter</u>
3	Aceptando la donación de efectivo de la firma Yerbatera de Mnes ,para la realización del empedrado del Barrio Santa Bárbara .-	27-03	Externo
7	Aceptando la donación de dinero de la Firma YERBATERA DE MISIONES para el empedrado de calles del Barrio Santa Bárbara.-	25-04	Externo
11	Facultando al Departamento Ejecutivo a la firma de escritura traslativa de dominio de lotes.	23 Mayo	Externo
32	Disponiendo que vivienda del IPRODHA sea utilizada como salón de usos múltiples en el Barrio Pte Arturo Illia .-	01 Agosto	Externo
43	Reglamentando el sentido de las calles .-	31 Octubre	Externo

COMISION 4 :EDUCACION , CULTURA Y TURISMO

21	Declarando de Interés Municipal a la concreción de un sistema de Red de Video Cable en la Ciudad.-	30-06	Externo
23	Creando la DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	11-7	Interno
24	Disponiendo el nombre de Rvdo. Jorge Melnyczyn a Plazoleta .-	04-7	Externo
25	Disponiendo el nombre de Hna. Sofronia Erdelyi a Plazoleta .-	11-7	Externo
44	Disponiendo el nombre de Dn Edgar Estigarribia a Plazoleta de Avenida Sarmiento.-	19-9	Externo

ORDENANZAS DEL AÑO 1.990
Presidente :Juan Carlos Horodeski
Secretario : Alfredo Roque Detriche

COMISION Nº1 :HACIENDA ,PRESUPUESTO Y LEGISLACION

<u>Nº</u>	<u>Tema</u>	<u>Fecha</u>
9	Estableciendo un Plan Especial para el pago de contribución e mejoras a jubilados .	24-4
10	Aceptando licencia de Concejal Skuarek	27-3
11	Eximiendo del pago de Tasas a menor de edad Ramón E. Kaczuba .	24-4

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

24	Adicional por Presentismo al PERSONAL MUNI-CIPAL	19-6
32	Excepción de medidas para construcción de casas del I.PRO.D.HA .-	09-10
36	Eximiendo del pago de tasas a la DIRECCION Provincial de VIALIDAD	09-10
42	Eximiendo del pago por alumbrado público al sector rural .-	27-11
45	DONANDO terreno al Sr. Kryminski	21-12

COMISION 4 :EDUCACION , CULTURA Y TURISMO

12	Denominando a la Sala de la Casa de la Cultura como “Nélida Puerta”	08-5
13	Denominando al Museo como “Diego de Alfaro” , y a las diversas salas :I ;II y III.	08-5
17	Denominando como Avda Malvinas Argentinas a Avda Ucrania a partir de Avda Sarmiento.	08 -5
27	Donación de Monumento a la Comunidad :Andresito	14-

Ordenanza N° 09/90:

Visto:

Las Ordenanzas 18/86 y 42/89 (referentes ambas a planes de pago por Contribución de Mejoras) y N° 70/88(eximisión de pago por Contribución de Mejoras a Jubilados y Pensionados);y

Considerando:

QUE se cree conveniente

* Esta Ordenanza fue modificada en el Año 2.003 : para Licitación Pública N° 02/03

Ordenanza N° 21/90

Teniendo en cuenta el crecimiento que se registra en la Ciudad de Apóstoles en los últimos años , es necesario que la misma cuente con un instrumento que regule la prestación del Servicio Público de Transporte Automotor Urbano de Pasajeros , cuyo texto consta de 16 Capítulos y noventa artículos ;

Por Ello :

El Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles
Sanciona Con Fuerza De :
ORDENANZA

Artículo 1° : Téngase la presente como instrumento regulador de la Prestación del Servicio Público del Transporte Automotor Urbano de Pasajero,cuyo texto cuenta con [16]Dieciseis Capítulos [90] Noventa Artículos en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza .-

Artículo 2° : Derogase toda otra disposición en contrario a la presete Ordenanza.

Artículo 3° : Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Cumplido, Archívese.

APROBADO por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en sesión efectuada el día 5 de Junio 1990.-

APOSTOLES, MNES, 5 de Junio de 1990.-

ANEXO-REGLAMENTO DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.-

CAPITULO I
JURISDICION

Artículo 1º : La planificación ,organización, instalación y explotación de los servicios de transporte de pasajeros por automotor, en la jurisdicción de éste Municipio, se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º : Los servicios intermunicipales, no podrán realizar tráfico local dentro del Municipio salvo expresa conformidad de las autoridades municipales, que deberán proceder de acuerdo al sistema establecido en el artículo N° 52 de la Ley 257 y Leyes provinciales de la materia.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad conserva todo el poder de fiscalizar y organizar la circulación vehicular, incluyendo a las líneas de autotransporte de todas jurisdicciones.-

CAPITULO II

POLITICA Y PLANIFICACION DE LOS SERVICIOS

Artículo 3º : La política, planificación, regulación, control y ejecución de los servicios comprendidos en la presente Ordenanza, tendrán como objetivo fundamentales :

a) Ordenar racionalmente el sistema.-

b) Proyectar y asegurar servicios permanentes y eficientes, dentro de un marco de sana economía.-

c) Desarrollar y coordinar los servicios conforme a los requerimientos sociales, económicos y políticos de la población y el equilibrio de los intereses en juego.-

d) Procurar la consolidación de las Empresas en funcionamiento ,o que en el futuro se establezcan, evitando superposiciones físicas y /o económicas e impidiendo competencias a la economía empresaria, preservando la estabilidad de las concesionarias a través de la intangibilidad de la ecuación económica-financiera de sus concesiones.-

e) Preservar el gobierno de éste Municipio, del Transporte público de pasajeros en su éjido. De formular /se convenios para el transporte interurbano, la tarifa que se estipule será uniforme en todo el radio Municipal y nunca inferior a la que corresponda a su jurisdicción.-

CAPITULO III

BASES

Artículo 4º : El servicio público de transporte urbano de pasajeros,se prestará en la jurisdicción de éste Municipio bajo el régimen de concesiones adjudicadas por la Municipalidad. La explotación de los servicios se acordará a las adjudicatarias por el término de 10 años renovables a su vencimiento por iguales plazos si la Municipalidad determina que es conveniente a los intereses de los usuarios, la prosecución de los servicios, si éstos fueron prestado eficientemente por la adjudicataria.-

Artículo 5º :El titular de la concesión tendrá derecho a solicitar la prórroga de la misma debiendo hacerlo con 180 días corridos de antelación, como mínimo, a la fecha de vencimiento del respectivo contrato. Si así no lo hiciere, perderá todos los derechos a la renovación y la Municipalidad dispondrá sobre el futuro de la concesión.-

Artículo 6º : La Municipalidad no otorgará la renovación de la concesión cuando compruebe que :

a) Que durante el tiempo de la concesión se han registrado suficientes evidencias que demuestren no haberse cumplido satisfactoriamente las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza.-

b) El concesionario tenga deudas contraídas con la Municipalidad las cuales no haya regularizado en su oportunidad y asuma las características de deudor moroso.-

c) Que los antecedentes demuestren que los servicios no han sido cumplidos con la eficiencia y seguridad que debe brindarse al público asuario.-

d) Que la empresa concesionaria haya sufrido la pérdida de más del 60% del Capital Social,según Balance General que acompañará a la solicitud de renovación más otras informaciones que se podrán requerir.-

e) Que durante el tiempo que duró la concesión, el o los titulares de la misma tengan registrados antecedentes penales o de otra índole que a juicio de la Municipalidad susciten dudas cuanto a la solvencia moral y /o capacidad técnica exigible oara éste tipo de servicio.-

Artículo 7º : La Municipalidad deberá expedirse dentro de los [90] días corridos, contado desde la fecha de haberse formalizado el padido de renovación por parte del concesionario.De no mediar resolución expirado dicho término, se considerará automáticamente autorizado.-

Artículo 8º : Los contratos de concesión tendrán por objeto la explotación del recorrido de una o más líneas de transporte urbano de pasajeros,y de ser adjudicadas varias líneas a un mismo concesionario, se harán tantos contratos como líneas se adjudiquen. Son por cuenta del prestatario todos los riesgos inherentes a la explotación de las concesiones, conservando la Municipalidad la fiscalización total de los servicios . La explotación deberá adecuarse al interés social , economicidad y eficiencia del servicio delegado. Los contratos deberán ajustarse totalmente a las disposiciones de ésta Ordenanza y solamente atribuirán al concesionario las facultades indispensables para la realización del servicio de las formas y modo que señala éste régimen.-

Artículo 9º : Las concesiones serán adjudicadas a personas o sociedades legalmente constituidas con arreglo a la normas jurídicas y modalidades que señalan las leyes pertinentes en la materia.-

En tal sentido el Departamento Ejecutivo podrá efectuar inspecciones de documentación y Llibros de Contabilidad que considere necesario.-

Artículo 10º : La Municipalidad se reserva los poderes de intervención , fiscalización , dirección y la facultad de prestar el servicio cuando el concesionario no lo hiciere en forma regular y continúa.-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo 11° : La adjudicación de nuevas concesiones se hará mediante licitación pública. El llamado determinará los itinerarios, frecuencia, horarios, distancias, tiempo de recorrido y condiciones de las arterias sobre las que deberá transitar cada una de las líneas que se licite, y los pliegos de condiciones se ajustarán en un todo de acuerdo a ésta reglamentación y a las disposiciones normativas que en su consecuencia se dicten de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades y Leyes supletoria concordantes o modificatorias.-

Artículo 12° : La adjudicación de concesiones para la explotación de líneas del servicio público urbano a habilitarse, se hará por vía de Ordenanza y siempre previo llamado a Licitación Pública que contemple los recaudos legales necesarios y de imprescindible observancia.

Artículo 13° : La Ordenanza que autoriza el llamado a Licitación Pública, deberá aprobar el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas que servirán de base para el mismo.-

Artículo 14° : El pliego de condiciones y especificaciones técnicas, deberán ser proyectados por el Departamento Ejecutivo con asesoramiento de las oficinas técnicas que correspondan, asesoramiento legal y sometidos a aprobación por vía de Ordenanza. El mismo contemplará , además de las exigencias mínimas que a continuación se detallan , las que se consideren necesarias en cada caso , y a saber :

- 1- Especificación de cada una de las líneas por las que se llama a concurso y fijación de sus respectivos itinerarios, cantidad de vehículos a afectarse en cada una de ellas y de los coches de auxilios imprescindibles.-
- 2- Término de la concesión y condiciones de ésta .-
- 3- Características de los vehículos, números de asientos de cada uno, frecuencia y horarios exigibles de los servicios.-
- 4- Manifestación del proponente que conoce y acatará todas las disposiciones vigentes sobre la materia y allanamiento expreso al cumplimiento de las normas a fijar por la Municipalidad con posterioridad a aquellas.-
- 5- Expreso acatamiento a las Tarifas que establezca la Municipalidad y que surjan de la Metodología de Costos establecida.-
- 6- Invariabilidad de las Tarifas sin previa autorización de la Municipalidad.-
- 7- Obligación del concesionario que resulte adjudicatario de constituir domicilio legal en la jurisdicción del Municipio.-
- 8- Obligación de constituir seguros que cubran los riesgos de los pasajeros que utilicen el servicio y otros que se establezcan.-
- 9- Orden de Preferencia de las disposiciones aplicables vigente en casos de discrepancia.-
- 10- Exposición del Plan financiero y técnico de los proponentes que demuestre su responsabilidad y documentación probatoria de la solvencia moral y económica de los mismos.-
- 11- Garantía de presentación y devolución de las mismas.-
- 12- Fecha, hora y lugar de la apertura del acto licitatorio público y modalidad que observará el mismo.-
- 13- Tratamiento y decisión de ofertas en igual condiciones.-
- 14- Plazo de mantenimiento de las propuestas.-
- 15- Término en que el proponente se obligue a indicar el servicio en su totalidad.-
- 16- Causas de desestimación de todas las propuestas.-
- 17- Condiciones y formalidades del contrato a suscribirse en oportunidad de la adjudicación de la concesión.-
- 18- Obligación de adoptar el sistema contable y la organización administrativa que exigirá en las bases, el que será uniforme para todas las líneas de la ciudad.-
- 19- Aceptación expresa del plan de renovación de unidades automotora de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, acorde a la Metodología de costos aplicados.-
- 20- En su presentación, el oferente deberá acreditar la titularidad de las unidades automotoras que afectará al servicio, agregando los Títulos de Dominio emitidos por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor, extendidos a su nombre.

CAPITULO IV-

Artículo 15° : Las publicaciones para el llamado a Licitación Pública se harán por lo menos en la cantidad de diarios y lugares que en cada caso determinará el Departamento Ejecutivo. El número de publicaciones no podrá ser menor de tres [3] por diario, y entre la primera publicación y el día de apertura deberá mediar un plazo no inferior a sesenta días corridos . En el aviso a publicarse se mencionará línea cuya explotación se licita y sus recorridos y extensiones, término de la concesión y opciones de prórroga si así se decidiera, lugares y horarios donde puedan retirarse o consultarse los pliegos de condiciones particulares y especiales, específicamente técnicas y documentación complementarias, precio del legajo si así se estableciera fecha y hora de apertura del acto licitatorio, término mínimo de mantenimiento obligatorio de las propuestas.-

CAPITULO V :

ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Artículo 16° : Una vez cerrado el acto licitatorio, se elevarán las actuaciones correspondientes, conjuntamente con el acta labrada las propuestas y documentación presentada a estudio de las oficinas técnicas , las que se expedirán en un plazo que no podrá ser superior a la mitad del que se establezca como mantenimiento de las propuestas por el pliego de condiciones.

Artículo 17° : Dichas oficinas analizarán las propuestas discriminadamente y realizarán un estudio comparativo de las mismas, en las que se destacará : a) ajuste a las exigencias del pliego de condiciones y especificaciones técnicas ;b)competencia técnica,y solvencia moral y antecedentes específicos de los proponentes y todo aquello relacionado con la licitación ; c)aconsejarán la adjudicación con informes fundados.-

CAPITULO VI

Artículo 18° : Teniendo en cuenta el informe de las Oficinas Técnicas y la totalidad de los antecedentes de la licitación, el Consejo Deliberante adjudicará la concesión.

Artículo 19° : De no adjudicarse la concesión, se notificará por el Departamento Ejecutivo al proponente que resultare favorecido,quien deberá concurrir a aceptarla dentro de los [10] días hábiles de su conocimiento, sustituyendo la garantía de la propuesta por la que se estableciera en los pliegos respectivos, por adjudicación, y suscribiendo el convenio respectivo autorizado.-

CAPITULO VII

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Artículo 21° : El concesionario tiene derecho de uso sobre las partes del dominio público afectadas por el servicio, o sea las calles y lugares que precisamente se determinen y sus itinerarios y paradores cuando éstos tengan dicha afectación.-

Artículo 22° : El concesionario tendrá derecho a ejercer la policía y control de la explotación, sin perjuicio de la policía general y de la policía de servicios que ejerza la Municipalidad.

Artículo 23° : El concesionario tendrá derecho a cobrar y percibir de los usuarios el precio por retribución del servicio fijado en las tarifas establecidas por la Municipalidad.

Artículo 24° : Es obligación primordial del concesionario la prestación de los servicios en forma regular y continua, y en todas las voluntades de las partes o imprevisibles. El concesionario que interrumpiere el servicio sin causa justificada, circunstancia que en todos los casos calificará a la Municipalidad, incurra en falta grave y se hará pasible de las sanciones que correspondiere.

Artículo 25° : El concesionario está obligado a indemnizar los daños y perjuicios que la prestación del servicio pueda ocasionar, a tal efecto, deberá contratar los seguros que establezca el departamento Ejecutivo, presentando copia de las pólizas de seguros respectivas.-

Artículo 26° : El concesionario no podrá transferir por venta u otro acto de disposición, los vehículos efectuados a la concesión, salvo el caso en que éstos sean reemplazados simultáneamente por otros en mejores condiciones.-

Artículo 27° : Queda PROHIBIDO, baja sanción de automática resolución del contrato de concesión, el arriendo total o parcial de la misma, y la sesión a título gratuito u oneroso, parcial o total, temporaria o definitiva, sin previa autorización de la Municipalidad.-

Artículo 28° :El concesionario estará obligado a aceptar, permitir y /o cooperar en todo lo referente al ejercicio de la tarea de Fiscalización y contralor que disponga efectuar el Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus agentes, en todo lo que haga a la explotación de los servicios, y el cumplimiento de Leyes, Ordenanzas y decretos.-

Los funcionarios o agentes encargados de la fiscalización podrán requerir el auxilio de la fuerza pública, si fuera menester,para el cumplimiento de Leyes, Ordenanzas y Decretos.-

Los funcionarios o agentes encargados de la fiscalización podrán requerir el auxilio de la fuerza pública, si fuera manester, para el cumplimiento de su cometido.-

Artículo 29° : Las empresas concesionarias quedan obligadas al acatamiento de las órdenes impartidas por escrito por el Departamento Ejecutivo, por medios de sus funcionarios y /o agentes las que deberán ser debidamente notificadas. Las concesionarias de la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros deberán dar cumplimiento a las Ordenanza y Reglamentación vigente o a las que en el futuro se dicten , y que estuvieran referidas al transporte urbano de pasajeros, tránsitos y /o estacionamiento en las calles de la ciudad, higiene, etc.-

Artículo 30° : Cuando la prestataria del servicio tuviere que formular objeciones a una orden recibida, solicitará al D.E. su reconsideración, en la forma y de acuerdo a los plazos establecidos en la Ordenanza vigente.El concesionario se someterá para todas las cuestiones que se originen al conocimiento y decisión de los tribunales en lo contencioso administrativo.-

Artículo 31° : Los concesionarios no podrán utilizar en la prestación de sus servicios, unidades automotoras que no se hubieren previamente habilitados por el Poder Concedente, quien podrá, en caso de infracción a ésta disposición, proceder a la incautación y retiro de los vehículos.Los prestatarios podrán utilizar en sus servicios, en caso de emergencia, vehículos disponibles de otras líneas que estuvieren debidamente habilitados por el Poder Concedente,cuando por desperfectos mecánicos o accidentes en sus unidades, no pueden asegurar la prestación regular de sus servicios comunicado tal circunstancia a la Municipalidad.-

Artículo 32° : Los concesionarios para tal proceder a la habilitación de las unidades automotoras deberán acreditar la titularidad de las mismas con la presentación de los Títulos de dominio respectivos expedidos por el Registro Nacional de Propiedades del Automotor, en el que conste ser propiedad de la empresa, sin éste requisito, no se dará curso a la solicitud de habilitación.

Artículo 33°.Establecida por el Poder Concedente la necesidad de aumentar el número de unidades que prestan servicios en una determinada línea, la concesionaria deberá efectivizar dicho aumento en el plazo máximo de [90]días corridos de emitida la autorización respectiva.

Este emplazamiento se formulará bajo los apercibimientos que en cada caso determina el D.E. y que puede llegar hasta la caducidad de la concesión. La necesidad del aumento previsto en el presente artículo, deberá fijarse tomando como base de estudio el índice promedio pasajero kilómetro comprobado por la Municipalidad, para la línea de que se trate evitándose el incremento del costo de explotación sobrevaluando la tarifa vigente innecesariamente e inconvenientemente.-

CAPITULO VIII EXTINCION DE LA CONCESION

Artículo 34° : La extinción de la concesión se operará por el vencimiento del término y si no solicita nuevamente, por resolución del contrato o por quiebra del concesionario

[Artículo 7 Capítulo III]

Artículo 35° : El contrato de concesión podrá resolverse con daños y perjuicios, cuando lo determine la Municipalidad, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del concesionario, sin perjuicio de la aplicación de multas, o la ejecución directa por parte de la Municipalidad por cuenta y riesgos del concesionario.-

Artículo 36° : En caso de empresas unipersonales, el fallecimiento del titular no significará en principio la extinción de la concesión, siempre que los sucesores,unificando sus representación, están en condiciones de continuar atendiendo el servicio.-

CAPITULO IX PRESENTACION DEL SERVICIO

INTINERARIOS

Artículo 37° : Los concesionarios deberán ajustar la presentación de los servicios a las frecuencias mínimas y máximas que determine el Poder Concedente, y a los diagramas del recorrido y números de unidades en servicio que el mismo establezca. Es facultad privativa de la Municipalidad proveer a las modificaciones de frecuencias y recorridos que entienda necesaria para la mejor prestación del servicio, no dando ello derecho a indemnización a reclamo alguno de ninguna especie al concesionario, siempre y cuando la modificación no afecte negativamente la ecuación económica-financiera de la línea en cuestión o a otra preexistente.-

Artículo 38° : No se acordarán nuevas concesiones sobre recorridos que impliquen superposiciones físicas o funcional de líneas ya existente, en tanto no se establezcan mediante los estudios pertinentes que los concesionarios establecidos no cubren con vehículos y horarios las exigencias de la mayor demanda e invitados para ellos, no puedan satisfacer tales exigencias.

En toda ampliación de recorrido que surja de una necesidad pública, perfectamente determinada y declarada, tendrá prioridad para su adjudicación, la concesionaria establecida en mayor proporción sobre la ruta que corresponda o zona de influencia, de no aceptar ésta la realización, podrá la Municipalidad autorizar a la empresa que considere con más méritos en la zona.-

Artículo 39° : Para el establecimiento o modificación de los recorridos se considerará lo Sig :

a) Necesidad de intercomunicar los distintos lugares del Municipio y Barrios con los lugares de concentración comercial, fabril y/o administrativas.-

b) La conformación geográfica del territorio Municipal.-

c) La densidad de población de los diversos sectores y sus necesidades de desplazamiento hacia y desde los lugares de concentración.-

d) Los lugares de concentración, como asimismo los lugares de esparcimiento.-

e) La necesidad de evitar superposiciones,aceptándose estas únicamente en los casos justificados mediante estudios técnicos gráficos que demuestren que no afectarán la economía de otras líneas preexistentes.-

f) Las diversas causas y circunstancias que faciliten y conformen un transporte seguro, rápido económico, coordinado y combinado, tendiente a una prestación más eficiente. Proyectado el establecimiento o modificación de un recorrido, se correrá traslado o vista del mismo a las concesionarias que pudieren resultar afectadas, a fin de que presenten en forma fundada las observaciones que estimen pertinentes, dentro de un plazo de diez [10] días.-

Artículo 40° : Para la habilitación de nuevos itinerarios o líneas, modificación de los actuales, fusiones,prolongaciones, reducciones, será siempre requisito indispensable la intervención y autorización previa del Poder Concedente,so pena de rescisión del contrato de concesión por culpa del concesionario.-

CAPITULO X

HORARIOS

Artículo 41°: Los horarios , tanto diurnos como nocturnos , serán aprobados por el poder Ejecutivo , a propuesta del concesionario previo asesoramiento de la oficina específica y atendiendo necesidades de significación de los usuarios . Los mismos se fijarán tomando como base las frecuencias aprobadas , las que podrán incrementarse hasta un 50% del total de servicios diarios autorizados .-

Los programas de frecuencias básicas serán presentadas para su aprobación dos veces al año , en las fechas que determine el Departamento Ejecutivo .

Artículo 42°: los horarios que se establezcan podrán ser permanentes o sufrir variaciones . Cuando estas sean necesarias a criterio de la Municipalidad , cuyo cumplimiento será obligatorio para el concesionario , previa notificación anticipada , con no menos de diez días corridos a la fecha en que han de implementarse los horarios , siempre que no sea a pedido del mismo , pero en todos los casos el concesionario pondrá en conocimiento del público las modificaciones a operarse por el medio más conveniente .En toda aprobación o modificación de horarios ,la empresa prestataria tendrá la obligación de presentar ante la Oficina municipal correspondiente cinco (5) ejemplares con la totalidad de los horarios en los cuales indicará la fecha de implantación y resolución y resolución que los aprobó.-

Artículo 43°:Las particularidades que se tendrán en cuenta para la fijación de los horarios son :

- a. Las estaciones del año.
- b. Según sean diurnos o nocturnos .
- c. Las horas del día de mayor o menor afluencia de usuarios y que observen una continua persistencia ,
- d. Acontecimientos de diversas índoles que determinen gran concentración de público y cuya realización se conozca anticipadamente.

Artículo 44°: Cuando acontecimiento de carácter excepcional , festivos , deportivos religiosos ,etc. exijan la realización de viajes especiales en recorridos no servicios , o en recorridos servicios pero con una frecuencia que se considere no pueda ser cumplida por la empresa concesionaria , el Departamento Ejecutivo podrá autorizarlo , distribuyéndolos equitativamente entre los concesionarios de los restantes servicios urbano , que tuvieren disponibilidad de parque móvil o posibilidades de atención de sus servicios normales .-

Artículo 45°:El departamento Ejecutivo ,teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés público, establecerá los horarios de las distintas líneas y por la oficina técnica correspondiente procederá a confeccionar un diagrama global de todos las líneas , cuidando la fluidez del servicio y evitando superposiciones.-

CAPITULO XI CIRCULACION

Artículo 46°: No podrá circular en línea ningún vehículo que no se encuentre afectado y autorizado para el servicio, cualquier sustitución de los mismos, deberá contar siempre con la correspondiente previa autorización de la autoridad Municipal.-

Artículo 47°: La circulación de los coches se ajustará a lo establecido en la disposición en vigencia para el tránsito en éste Municipio , ya sea de tipo general o particular en éste servicio .-

Artículo 48°: Cuando se produzcan choques o accidentes, el conductor deberá detener la marcha del vehículo y verificar si hubo algún lesionado, debiendo adoptar la medida que el caso requiera y relación con la urgencia del mismo. Si al detener la circulación del coche su paralización diere lugar al paso de otro vehículo de la misma línea, los pasajeros que transportare deberán continuar viaje con éste vehículo y con el mismo boleto.-

Artículo 49°: Al detener el vehículo para ascensos y/o descensos de pasajeros, el conductor deberá hacerlo al lado derecho de la calzada y junto a la acera.-

CAPITULO XII VEHICULOS

Artículo 50°: Los vehículo automotores que presten el servicio deberán reunir las óptimas condiciones de seguridad , higiene y confort,de acuerdo a los adelantos técnicos más avanzados.-

Artículo 51°: El pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación indicará los requisitos que deberán reunir las unidades automotoras que se afectarán a la prestación de los servicios. El Departamento Ejecutivo determinará a través de la metodología de costos establecida, la antigüedad máxima de los vehículos a utilizarse avisos con las siguientes incipciones :

- a- Indicaciones del lugar y forma en que los pasajeros o público en general puedan formular quejas por el servicio.-
- b- Prohibición de fumar o salivar o llevar aparatos grabadores o receptores encendidos, conversar con el conductor, como asimismo prohibición de transportar material inflamable de cualquier naturaleza.-
- c- Capacidad de pasajeros de pie y sentados.-
- d- Indicación de la ubicación de la puerta de ascensos y descensos de los pasajeros .
- e- Indicación del recorrido y tarifa.-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

- f- Horarios vigentes con indicación del primero y último servicio y frecuencias.-
- g- Nombre, dirección y teléfono de la Compañía aseguradora de los pasajeros y el rodado.-
- h- Número de patente del vehículo y número interno asignado al mismo, por la emosera, en forma correlativa, el que deberá estar asentado en la Municipalidad. No se podrán alternar ni modificar los números internos sin expresa autorización del Poder Concedente.-
- i- Prohibición de subir o bajar con el coche en movimiento.-
- j- Expresa referencia de que los niños de hasta cinco [5] años no abonarán pasajes.-
- k- La prohibición de transportar animales.-

Artículo 53° : Los vehículos llevarán impresos con caracteres bien visibles la razón social o nombres de la empresa concesionaria, el número de línea, con caracteres bien notorios y si fuera de noche lo suficientemente iluminado que permitan su identificación, el número interno del coche, el número de patente y demás recaudos que hagan su indentificación.-

Artículo 54° :Quedan prohibidas las inscripciones en la parte interna y externa de todo aviso comercial y propaganda política y/o láminas, calcamonías, dibujos etc,que atenten contra la moral o decoro de las personas, como así también cualquier aditamento que no concuerde con la seriedad del servicio. Asimismo queda prohibido en el interior del vehículo, vender, obsequiar u ofrecer rifas, bonos o cualquier clase de mercaderías.-

Artículo 55° : Los vehículo serán pintados con colores uniformes y de acuerdo a la reglamentación que se dicte especialmente para cada empresa, los que serán distintos para cada línea.-

Artículo 56° : Los coches estarán construidos y deberán mantenerse mientras dure la prestación de los servicios de manera que eviten ruidos molestos .-

Artículo 57° : Los chasis responderán a las características de fabricación aprobada por la Secretaría de Industria de la Nación y las carrocerías a las normas de la Secretaría de Transporte de la Nación.-

Artículo 58° : Los vehículos serán higienizados por cuenta de los concesionarios, con desinfección, aprobados por la Municipalidad, deberán ser mantenidos limpios y lavados, dentro de las 48 horas posteriores a una jornada o período de lluvia, sin perjuicio de los lavados que se realizaren periódicamente para mantener su higiene interior.-

Artículo 59° : Los coches en servicios estarán munidos de extinguidores con carga de productos químicos convencionales, en perfectas condiciones de uso y de un kilo de contenido como mínimo.-

CAPITULO
DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL CONCESIONARIO

Artículo 60° : Las personas ocupadas en la prestación del servicio, conductores,inspectores, y que tengan contacto con los pasajeros deberán estar autorizados, y ser mayores de edad, saber leer y escribir en castellano, gozar de buena salud certificada por médico oficial, certificación que se renovará periódicamente, conforme lo establezca la reglamentación, conocer el reglamento general de tránsito, no tener antecedentes policiales y ser capaces legal y físicamente.-

Artículo 61° :Los conductores deberán poseer carnet habilitantes, certificación especial otorgada por médicos clínico y oculista y tener conocimiento elementales de mecánica de automotores.-

Artículo 62° : El personal a cargo de la conducción del vehículo y/o inspección de la concesionaria, deberá durante la prestación del servicio vestir el uniforme cuyas características y modalidades establezca el Poder Concedente por vía de la reglamentación que al efecto dicte. El mencionado uniforme será provisto por el concesionario.

Artículo 63 :Durante la prestación del servicio ,los conductores deberán llevar consigo su licencia habilitante ,la que será exhibida cada vez que le fuere requerida por el Personal de Inspección.-

Artículo 64 :El personal de conducción deberá abstenerse de mantener conversaciones con los pasajeros y contestará a las consultas o preguntas que le hicieren relacionados con el servicio , en forma cortés y correcta .-

Artículo 65 :Toda falta de urbanidad por parte del personal será sancionada por la autoridad competente , asentándose las sanciones que se apliquen en el legajo personal del chofer .-

Artículo 66 :Los conductores no podrán funar , abandonar la dirección del vehículo , llevar pasajeros en el “pozo” o distraerse conversando , ni escuchar radio u otros aparatos similares , mientras estén en servicio ,siendo responsables directos de hacer cumplir al público las disposiciones de este articulado.-

Artículo 67 :El personal dependiente responderá ante la Municipalidad por el cumplimiento de las normas que regulan el tránsito , la presente ordenanza y de todas las transgresiones emergentes de su condición de conductor profesional de servicios públicos .Asimismo , los concesionarios responderán ante la Municipalidad por el incumplimiento de la presente Ordenanza , siempre que no deriven de actitudes personales de los conductores .-

Artículo 68 : La repartición específica habilitará un legajo personal para cada conductor o inspector de las empresas concesionarias , en el que se archivarán en forma ordenada todos los antecedentes de los mismos (accidentes, incidentes , infracciones, etc) con el objeto de determinar sus condiciones para el servicio .Si de su legajo resultare que el personal carece de las condiciones exigidas para la prestación del servicio público podrá inhabilitarse definitivamente o por el tiempo determinado según la gravedad de las causas que motivaren la sanción.-

CAPITULO XIV
DE LOS PASAJEROS

Artículo 69°: El pasajero tiene derecho a viajar seguro y cómodo, sin que nadie menoscabe su derecho pero también está obligado a no incurrir en actitudes que perjudiquen al buen servicio, molesten a terceros o provoquen desórdenes.-

Artículo 70: Los pasajeros descenderán o ascenderán de los vehículos de acuerdo con las indicaciones y normas que se establezcan y pagarán por el viaje la tarifa vigente.-

Artículo 71: Los conductores no permitirán el ascenso o descenso de pasajeros estando el vehículo en movimiento. A los fines del ascenso y descenso de pasajeros deberán detener los rodados en las paradas fijadas en las respectivas Ordenanzas y disposiciones sobre el tránsito.-

Artículo 72: No podrán viajar en los vehículos personas en manifiesto estado de ebriedad, no con bultos o equipajes susceptibles de molestar a los pasajeros, los que lleven animales o paquetes de excesivas dimensiones o productos inflamables o explosivos. Tampoco podrán viajar quienes intenten vender mercaderías o efectuar propagandas en los vehículos.-

Artículo 73: QUEDA estrictamente prohibido el transporte de enfermos infectocontagiosos.-

Artículo 74: El pasajero que se rehusare a pagar el boleto correspondiente será obligado a descender inmediatamente sin responsabilidad alguna del concesionario, pudiendo requerirse la fuerza pública si fuere necesario.-

Artículo 75: El pasajero no podrá viajar en los estribos colgados de cualquier manera en los costados del vehículo. El concesionario podrá requerir la incorporación de la fuerza pública para evitar estas inobservancias.-

Capítulo 76: El pasajero acatará las indicaciones que el personal del coche pueda darle cuando sus actitudes afectan la seguridad y comodidad del servicio o de otros pasajeros.-

Capítulo 77: El pasajero responderá por todo daño, perjuicio o molestias que ocasione al vehículo, personal o demás pasajeros.-

Capítulo 78: Los pasajeros no podrán fumar ni salivar en el interior del coche.-

CAPITULO XV TARIFA Y REGIMEN FISCAL

Artículo 79: Los concesionarios deberán aplicar las tarifas autorizadas por el Departamento Ejecutivo previamente estudiado y aprobado por el Consejo Deliberante.

El Concejo Deliberante emitirá su aprobación al respecto, previo despacho de una Comisión de Estudio Tarifario integrada por representantes Técnicos del D.E. y de las empresas concesionarias, además de otros representantes que se considera pertinente. A los efectos del funcionamiento de la Comisión de estudio Tarifario, la misma se dictará un Reglamento Interno que se establecerá las condiciones en que actuará dicha Comisión.-

Artículo 80: Las tarifas serán satisfechas por los usuarios en todos los casos, con excepción de los que a continuación se detalla y que podrán viajar gratuitamente:

- a- menores de hasta cinco años de edad.
- b- personal afectado a la fiscalización del Transporte y Tránsito de la Municipalidad, uniformado o con credencial.
- c- no vidente, los que contarán con pase libre extendido por la concesionaria.
- d- el personal uniformado de la Policía Provincial en Comisión del servicio, todos ellos hasta un máximo de hasta dos[2] por coche. Sin derecho a ocupar asiento, excedido de éste N° pagarán el boleto.

Artículo 81: Los concesionarios deberán expedir abonos a los alumnos de los establecimientos primarios y secundarios que así lo soliciten, por períodos de un mes, para dos o cuatro viajes, según corresponda, por días lectivos, con 50% de descuentos sobre la tarifa vigente.-

Artículo 82: Los concesionarios abonarán los días 10, 20, y 30 de cada mes por anticipado, a la Municipalidad de Apóstoles, una Tasa de Policía de Inspección y Fiscalización, proporcional a la cantidad de unidades o turnos de trabajos equivalente aprobado, no contándose los auxilios o refuerzos, equivalente aprobado, no contándose los auxilios o refuerzos, equivalentes a 200 boletos al precio vigente en el momento de cada vencimiento. A fin de promover la actualización del parque automotor, se exime el pago de la tasa de Policía de Inspección y Fiscalización, por toda incorporación de unidades nuevas y por el término de 3 años.-

Artículo 83°: Los concesionarios deberán promover los medios para subsanar de inmediato las interrupciones del servicio.-

Artículo 84°: La Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles, no concede ni delega sus poderes de intervención, y fiscalización, ni las demás atribuciones que integren el poder de Policía de los servicios, inclusive la facultad de prestarlos cuando el concesionario no lo hiciera en forma regular y continua, con cargo para éste de los daños y perjuicios que tal actitud ocasionare, cuando el incumplimiento le fuera imputable, en cuyo caso, la Municipalidad podrá proceder a incautar las unidades para la prestación de los servicios, labrándose acta del estado en que se encuentran los mismos.-

Artículo 85: Los concesionarios deberán expedir un abono Obrero por un período de un mes, para dos o cuatro viajes según corresponda, en días hábiles, con un 30% de descuento sobre la tarifa vigente, con validez hasta el día 10 del mes siguiente.-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo 86 : Cesará el estado de incautación cuando el concesionario prometiére continuar con la prestación de los servicios en forma regular y normal, en cuyo caso la Municipalidad deberá reintegrar las unidades, labrándose acta acerca del estado de los vehículos que se reintegran al patrimonio del concesionario.-

Artículo 87 : Si hubieren transcurrido 120 días desde la incautación y subsistiera las causas que dieran motivo a la misma, y si ellas fueron imputables a la concesionarias, el D.E., podrá decretar la extinción de la concesión y proveerá lo necesario para el inmediato llamado de nueva licitación. D.E. procederá a devolver los vehículos incautados cuando el nuevo concesionario hubiere comenzado con depositario le fije el derecho vigente. Cuando la ejecución directa por parte del Poder Concedente resultare impracticable, por insuficiencias de cualquier naturaleza, el D.E. podrá, con carácter precario autorizar a tercero la prestación del servicio, hasta tanto se provea a la definitiva normalización de los mismos. La ejecución precaria por terceros no podrá exceder de seis[6] meses y deberá dar preferencia para tareas propias del servicio al personal de la concesionaria intervenida.-

CAPITULO XVI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 88 : El incumplimiento de las disposiciones establecidas por la presente Ordenanza y disposiciones complementaria, dará lugar a las siguientes sanciones :

- a- apercibimiento
- b- multas
- c- suspensión de la concesión
- d- disolución del contrato

La reglamentación determinará la aplicación de las sanciones determinadas en éste artículo, considerando la naturaleza y gravedad de las infracciones, circunstancia agravantes o atenuantes, reincidencia y antecedentes de la empresa.-

Artículo 89 : Las infracciones serán juzgadas y sancionadas por la autoridad competente, previo descargo de la parte imputada.-

Artículo 90 : La presente Ordenanza será aplicable a las actuales concesionarias de los servicios desde el día de su promulgación y aplicación.-

TEXTO DEFINITIVO - PLANILLA ANEXA ORDENANZA N°21/90.-

APROBADO POR EL H.C.D. en sesión efectuada el día 5 de Junio de 1990.-

Juan C. Horodeski
Presidente

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

ORDENANZAS DEL AÑO 1.991
Presidente : Prof.Juan Carlos Horodeski
Secretario :Alfredo Roque Detriche

COMISION 1
Hacienda ,Presupuesto y
Legislación.

<u>Nº</u>	<u>Tema</u>	<u>Fecha</u>
10	Realizando la escritura traslativa de dominio del lote 22 a 38	11-6
12	Estableciendo como mano única a la Calle Tucumán	25-6
18	Estableciendo las Horas Extras para el Personal .- Util como referencia .Fuera de Vigencia .-	24-9
19	Relocalización del Barrio DESCAMISADO .-	15-10
20	Otorgando Escrituras Traslativas de dominio a las Sras.Bruno , Alicia y Fleitas .-	23-09
21	RENUNCIA del Concejal Castro ,ingreso de Edil Juan Carlos Oliva .-	15-10

COMISION Nº 4 :EDUCACION ,CULTURA Y TURISMO

9	Instituyendo y reglamentando la entrega en forma anual de la DISTINCION ANDRESITO	07 -Mayo
---	---	----------

ORDENANZAS DEL AÑO 1.992
Presidente :Ana María del Valle Puerta
Secretario :José Ramón Castro

COMISION 1 :HACIENDA ,PRESUPUESTO Y LEGISLACION

Ordenanza 7/92 :

Artículo 1º :AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a aceptar el ofrecimiento de la Firma LA CACHUERA S.A ,consistente en entrega de 30 metros de planchada y 74 tirantes ,de madera de anchico ,con destino a la reparación total del puente sobre el arroyo Chimiray .-

- Fecha : 31 -03-92
- Además se archiva en Comisión 2.-

Ordenanza 08/92

Artículo 1º : EXIMIR del pago de Tasa Municipal de su vivienda y negocio , domicilio Hussay 440 ,manzana 369 ,Parcela 23 al Sr. Luis R . Kubiszyn de Nuestra Ciudad .-

- Se basa en la LEY 2.707 .-
- Ver además la Ordenanza 33 /92 : eximisión al Sr Oscar Almada .-
- Fecha 31 -03 -92 .-

Ordenanza 9/92

Artículo 1º : CONDÓNESE la deuda existente y exímase en el Futuro de la TASA retributiva a la Propiedad y cordón cuneta al Sr Juan J.Atamañuk , en la vivienda de su propiedad del Barrio Illia casa 3 , manzana 395 ,Pc.21 .-

- Fecha de sanción 31 -03-92
- Por tratarse de un EX COMBATIENTE DE MALVINAS .-

Ordenanza 13/92 :

Artículo 1º :DESIGNAR en primer término como candidato a cubrir el cargo de Juez de Paz Suplente en la Ciudad de Apóstoles al Sr. Alberto Pedro Vera .En segundo término al Sr. Juan Alberto Boyko y en tercer lugar al Sr. Roberto Pedrozo .-

Fecha de sanción :31-03

Ordenanza 18/92

Artículo 1º : Aceptar a la Sra. Gladys M. Warenycia de Atenor los Lotes (1) a (16) uno a dieciséis de la Manzana D del Lote Agrícola 85-B ,según título manzana 312 según Catastro 01 Parcela 1 al 16 del Municipio de Apóstoles ,como cancelación de deuda que mantiene con el Municipio -

Fecha de sanción 28-04 -92

Ordenanza 22/92 :

Artículo 1º : PROHÍBESE el estacionamiento sobre el margen derecho de la Avda 9 de Julio ,entre España y Colón (frente a la escuela Normal) en el Horario de 7.00 a 18.00HS.-

Fecha de sanción 16 de Junio de 1.992.-

Ordenanza N° 24/92 :

Visto :

La necesidad de que la Ciudad de Apóstoles cuente con un Pabellón que la distinga ,la represente como Entidad histórica ,y ;

CONSIDERANDO :

QUE , en una de las etapas,que vivió nuestra Provincia , en la epopeya de la emancipación Americana , la figura del Comandante General Don Andrés Guacurarí y Artigas surge como ejemplo en la defensa del terruño de la Soberanía , la Independencia y la Solidaridad ;

QUE durante 1.817 ,cuando los ejércitos misioneros se batieron defendiendo palmo a palmo la tierra invadida ,consagrándose las fuerzas patriotas en la memorable Batalla de Apóstoles , el 2 de Julio de 1.817 , y que en la misma uno de los escuadrones de las huestes nativas estaba encabezada por un Pabellón con los colores rojo, verde y blanco ;

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

QUE ese emblema , de acuerdo a la opinión de distinguidos historiadores , continuó al frente de nuestras legiones, reconquistándose la Provincia de Corrientes y luego en todas las Campañas Libertadoras en las Misiones Orientales ;

QUE mediante esas luchas en defensa del terruño , la Provincia de ,Misiones pertenece hoy a la República Argentina y la Batalla de Apóstoles ha pasado a constituir uno de los hitos más gloriosos de la Epopeya de la Emancipación Americana ;

QUE el estandarte de referencia , con los colores :Rojo,Verde y Blanco ha sido utilizado por las agrupaciones tradicionales de nuestra Ciudad , como legado cultural e histórico de las viejas Misiones ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º :TENGASE por EMBLEMA OFICIAL de la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones ,el Pabellón ROJO , VERDE Y BLANCO , siendo su ubicación Transversal y de la siguiente manera :ROJO en la parte superior , VERDE en el medio y BLANCO en la banda inferior . La identificación de estos colores se basa en : el Rojo con la tierra misionera, el Verde con la yerba mate, y el blanco con la pureza.-

Artículo 2º :CADA vez que este estandarte sea utilizado en los Actos Oficiales , acompañando a la Bandera Nacional y Provincial , estará colocada siempre a la izquierda de la Bandera Provincial.-

Artículo 3º :SU uso no será obligatorio, dejándose en libertad de criterio a las Instituciones Educativas y Entidades Oficiales , sobre el mismo.-

Artículo 4º :Los vehículos oficiales pertenecientes a la Municipalidad de Apóstoles , llevarán arriba del escudo de la Ciudad ,los colores del Emblema local.-

Artículo 5º : Cuando los Establecimientos Educativos decidan su utilización en los Actos Oficiales y de la misma manera que al mejor alumno le corresponde la honra de portar la Bandera Nacional, el mejor compañero el encargado de portar la Bandera Provincial , le corresponderá al mejor acreedor de la asistencia perfecta el mérito de portar el presente Estandarte.-

Artículo 6º :REGISTRESE , Dése a Publicidad , Cumplido ARCHIVESE .

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES,MNES , EL DIA 16 DE JUNIO DE 1.992.

Apóstoles , Mnes , 18 de Junio de 1.992.

Ordenanza N° 27/92

VISTO :

La necesidad de proceder a dar nombre a calles de la Ciudad de Apóstoles ;y,

CONSIDERANDO :

Que las calles ubicadas en el Lote Agr.82(lote Franceschi Hnos.) que tienen su instrumento se pretende homenajear a quienes en vida fueron artífices de la consagración del sistema republicano federal para nuestro país ;

Que además se considera un justo reconocimiento a la trayectoria política de quien fuera tres veces Presidente de los Argentinos ;

POR ELLO :

El Honorable Consejo Deliberante
De La Ciudad De Apostoles
Sanciona Con Fuerza De :

OREDENANZA

Artículo 1º) : ASIGNASE los nombres,Tte.General Juan Domingo Peron,General Martín Miguel de Guemes,General Justo José Urquiza,Facundo Quiroga,Chacho Peñalosa,Manuel Dorrego,Estanislao Lopez a las calles que nacen en la Avda Las Heras con rumbo SURESTE en toda su extensión actual y futura según plano adjunto.-

Artículo 2º) : DE FORMA

Dado En La Sala Sesiones Del Honorable Consejo Deliberante El Día 23-6-92.-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Apóstoles Mnes,24 de Junio de 1.992.-
ORDENANZA N° 31/92.-

Visto :

La solicitud efectuada por los habitantes del Barrio (60) sesenta viviendas de imponer al citado núcleo poblacional el nombre de “21 de Septiembre” ;y,

Considerando :

Que se trata de una inquietud de los habitantes del lugar ;

Por Ello :

El Honorable Consejo Deliberante
De La Ciudad De Apóstoles
Sanciona Con Fuerza De :

ORDENANZA

Artículo 1º):Asignese el nombre de Barrio”21 De Septiembre”al núcleo poblacional conocido como (60) sesenta viviendas,ubicadas sobre la Avenida San Martín de nuestra ciudad.-

Artículo 2º):Fijese un cartel que indique tal denominación.-

Artículo 3º):Regístrese,Comuníquese,Dé a Ppublicidad y Cumplido Archívese.-

Dado En La Sesiones Del Honorable Consejo Deliberante El Día 14-07-92.-

Apóstoles Mnes.16 de Julio de 1.992.-

Ordenanza 29/92

Artículo 1º : EXIMASE del pago de la TGI correspondiente al inmueble ubicado en la Parcela 18 Manzana 196 de este Municipio por el término de diez (10) años tiempo en que la mayoría de los hijos tengan la mayoría de edad , déjase establecido que si pesare alguna deuda con concepto mencionado se le condonará la misma .-

Fecha :23 -06-92

Ordenanza 32 /92 :

Artículo 1º : ESTABLECESE como mano única la calle Catamarca de ingreso al Barrio Illia y La Rioja salida a la Ruta .-

Artículo 2º :DISPONESE que el estacionamiento de vehículos se efectúe únicamente en la mano derecha de todas las arterias .-

*Fecha 14-07-92

Además se la incluye en la COMISION 2

Ordenanza 49/92 :

Artículo 1º:EXIMASE del pago de empedrado a la Sra. Inés Buera ,según Factura N° 4267 del 18-12-91 correspondiente a la Manzana 306 ,Parcela 11 , cuya denominación según título es Mz. E ,Lote 69 Lote 11

*Fecha :27-10-92

COMISION 2 :OBRAS PUBLICAS Y
ASUNTOS SOCIALES

Ordenanza 43/92

Artículo 1º : ACEPTESE la transferencia , a favor de esta Municipalidad ,por parte de la Dirección General de Tierras y Colonización , los Lotes Ns. 6,7, y 9 provenientes de la subdivisión de la mitad nor-este del solar “b” de la Manzana 13 de la Ciudad de Apóstoles , Municipio y Departamento Homónimos .-

Fecha :29 de Septiembre de 1.992 .-

Ordenanza 44/92

Artículo 1º : FACULTASE al Ejecutivo Municipal a firmar las Escrituras Traslativas de Dominio , de los Lotes concedidos a las Sgtes Personas :

Listado de Beneficiarios .-
Fecha de sanción : ; 13 -10 -92

COMISION Nº 3 :SALUD PUBLICA E HIGIENE

28/92

Artículo 1º : CREASE el Comedor y Club de Abuelos ,que funcionará en el Barrio Santa Bárbara de nuestra Ciudad , destinado a la mantención y cuidado de ancianos carenciados.-

Fecha :23-06-92

35/92 :

Artículo 1º : AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a conformar el CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD , con participación del Sr. Intendente Municipal ,Director del Hospital Local y un representante de cada Bloque político del HCD .-

Fecha de sanción :04-08-92

48/92

Artículo 1º : Autorizase al CID a ocupar la casa de madera tipo ÑANDE ROGA ubicada en el predio de la EXPO YERBA para el cumplimiento de sus funciones específicas hasta el 10-12-92 .-

*Se incluye como referencia , ya que se halla fuera de vigencia .-

COMISION 4 :EDUCACION, CULTURA Y TURISMO

12/92

Artículo 1º :EXIMASE a la Agrupación Tradicionalista ÑANDE RETA de Nuestra Ciudad del pago correspondiente a cordón -cuneta y empedrado que circunda el predio sito en la manzana 18 de esta Localidad .-

Fecha 31 de Marzo '92

Corresponde además a la Comisión 1.-

14/92

Artículo 1º : CEDER en calidad de préstamo a la Secretaría de Turismo de la Pcia de Mnes el inmueble de propiedad municipal sito en la intersección de la Avda Sarmiento y calle Alvear de Nuestra Ciudad .-

Fecha de sanción 31 de Marzo del '92

Su duración ha sido establecida hasta el 10 de Diciembre del Año 1.995.-

21/92

Artículo 1º : **IMPONGASE** el nombre “ 20 de Junio” al Núcleo Poblacional de 80 Viviendas sito en el Barrio Hipólito Yrigoyen .-

Artículo 2º : FIJENSE carteles indicadores que así lo identifique .-

Fecha :9 de Junio del '92.-

24/92

Artículo 1º : **TENGASE** por **EMBLEMA OFICIAL** de la Ciudad de Apóstoles , Pcia de Misiones , el Pabellón ROJO ,VERDE Y BLANCO , siendo su ubicación transversal y de la siguiente manera :ROJO en la parte superior , verde en el medio y BLANCO en la banda inferior .La identificación de estos colores se basa en :el rojo de la tierra Misionera , el verde de la Yerba mate , el blanco de la pureza .-

Fecha de sanción :16-6-92

27/92

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo 1º:ASIGNASE los nombres ,Tte Gral Juan Domingo PERON ,Gral Martín M. de Güemes ,Gral Justo J de Urquiza ,Facundo QUIROGA ,Chacho Peñaloza,Manuel Dorrego ,Estanislao López a las calles que nacen en la Avenida Las Heras con rumbo SURESTE en toda su extensión actual y futura según plano adjunto .-

Fecha : 24 de Junio '92

31/92

Artículo 1º : ASIGNASE el nombre de “21 de Septiembre “ al Núcleo Poblacional conocido como 60 (sesenta) viviendas , ubicadas sobre la Avenida San Martín de Nuestra Ciudad .-

Fecha : 14 -07-92

54/92

Artículo 1º:DESIGNASE con el nombre de Barrio “Presidente Juan Domingo Perón”,al Núcleo Poblacional recientemente habilitado cercano al Barrio Illia.-

Fecha :24 Noviembre del '92.-

ORDENANZAS AÑO 1.993
Presidente :Ana María del Valle Puerta
Secretario : José Ramón Castro

COMISION 1 :Hacienda ,Presupuesto y Legislación

Nº	Tema	Fecha
13	Eximiendo del pago de Tasas a terrenos de la Sra. Capellari vda. de Solari	17-6
14	Aceptando canje de lote por deuda : Sr. Estanislao Tutak	17-6
15	Rebaja en un 50% de lo adeudado por la Iglesia “Santísima Trinidad” ,por OP	17-6
37	Eximisión del pago de TGI a Inmuebles del Sr. JOSE MEDINA (Ex-Combatiente de Malvinas)	9 -12

COMISION 2 :OBRAS PUBLICAS Y ASUNTOS SOCIALES

3	Estableciendo como “mano única” a las calles Gral Paz y Rivadavia .	19-04
21	Autorizando la provisión de materiales a la Coop. de Viviendas LA ESPERANZA LDA	26-7
24	Prohibiendo arrojar residuos al Aº Chimiray Miní	12-10
29	CONVENIO con Vialidad Pcial para la conservación de caminos vecinales	15-11
40	Autorizando la instalación de un Servicio de Remisses Sr. Kuyak ,Ernesto	22-12

COMISION 4 :EDUCACION ,CULTURA Y TURISMO

1 25	Declarando “Monumento Histórico” a la Escuela Nº 21 Emplazamiento de un Monumento a la Sma Virgen de	16-3
---------	--	------

Ordenanza N° 01/93 :

Visto :

El proyecto del Bloque del FREJUPO para que se considere declarar Monumento Histórico al edificio donde funciona actualmente la /Escuela N°21 de nuestra ciudad ;y,

CONSIDERANDO :

Las características de su construcción ;

Que,el mismo fue construído en el año 1928,obra dirigida por el Arquitecto Alberto Gelli y cuyo constructor fue el señor José M.Fosser ;Está dotada de (12) doce aulas,(2)dos direcciones,(1)una Secretaría,(2) dos compartimentos sanitarios,(2)dos salones galerías, lo que hace en total una superficie cubierta de 576,45 Mts.2 ;

Que,por sus aulas pasaron hasta la fecha,la cantidad de veinticuatro mil alumnos,entre ellos hombres y mujeres que sobresalieron en el quehacer local,provincialy nacional,

Por Ello :

El Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De
Apóstoles Sanciona Con Fuerza De
ORDENAZA

Artículo1º) :Declarar,"MONUMENTO HISTORICO"al edificio donde actualmente funciona la ESCULA Provincial N°21,sito en Avda.9 de Julio de nuestra ciudad.-

Artículo 2º) :DE FORMA.

Ordenanza N° 25/93 :

Visto :

E Expte N° 1.073/93,donde la Juventud del Barrio Estación Apóstoles,solicitan autorización para emplazar un monumento en homenaje a la Santísima Virgen de Itatí,en el predio de la Plaza frente al Barrio de Viviendas recientemente inaugurado,y ;

Considerando :

Que el mismo tiene por objeto testimoniar la gratitud de la Comunidad hacia la Santa Madre que veneran ;

Por Ello :

Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles
Sanciona Con Fuerza De
ORDENANZA

Artículo1º) :Autorízase a la Comisión de Jóvenes del Barrio Estación de nuestra Ciudad a emplazar un monumento a la Santísima Virgen de ITATÍ en el predio de la Plaza frente al Barrio de Viviendas recientemente inagurado.-

Artículo2º) :DE FORMA.

Digesto Municipal de Ordenanzas
 Apóstoles –Misiones
 Desde 1.983 hasta 1.999

ORDENANZAS DEL AÑO 1.994
Presidente :Jorge León Potocki
Secretario :José Ramón Castro

COMISION 1 :Hacienda ,Presupuesto y Legislación

Nº	Tema	Fecha
10	Reglamentando las actas a llenar por parte de los Inspectores de tránsito municipal en caso de accidentes .-	12-4
27	Prohibiendo la práctica de Fútbol en plazas y plazoletas de la Ciudad	01Nov
31	Eximiendo del pago de Tasas al Club Social y Deportivo San Martín	15-11
34	Prohibiendo fumar en las Oficinas , supermercados , restaurantes ,lugares públicos .-	07-12
43	Aceptando el ofrecimiento de la Firma Francheski Hnos :canje de lote por deuda con el Municipio.	13-12
46	Eximiendo del pago de TGI a propietaria del Inmueble de Manzana 171 ,Pc. 01.02.05 y 06	21-12

COMISION 2 :OBRAS PUBLICAS Y ASUNTOS SOCIALES

2	Transferencia de lote a la Entidad civil “Familia Kolping” Terreno para la Escuela del Barrio Santa Bárbara .-	22-02
3	REGLAMENTO DE REMISSES DEL MUNICIPIO	01-03
4	Aprobando como excepción el fraccionamiento de Lotes, del Sr. Isidro Sotelo	15-03

--	--	--

Digesto Municipal de Ordenanzas
 Apóstoles –Misiones
 Desde 1.983 hasta 1.999

9	Estudio de factibilidad de instalación de una Planta de reciclaje .-	12 -4
16	Habilitando la Empresa de Remisses SERVIMAS	28-06
17	Aprobando como excepción las medidas de lotes para construcción de viviendas IPRODHA por parte de la Empresa GARCIA	02-08
19	DESAFECTANDO del uso público calles del Lote Agrícola 150 y del Lote 175	02-08
30	Construcción de estaciones de bombeo y Laguna Colectora de líquidos cloacales .-	15-11
33	Aprobando como excepción las medidas de los Lotes de propiedad del Sr. Mascareño	18-10
45	Desafectando del uso público calle ubicada entre las manzanas R y S de Lotes 5 y 10	20-12

COMISION N° 4 :EDUCACION ,CULTURA Y TURISMO

25	Designando los nombres para las calles y Plazoletas del Barrio ESTACION APOSTOLES .-	25-10
34	Disponiendo la prohibición de fumar en sectores públicos .-	01-11

COMISION 5 :DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE

11	Cediendo por el término de 30 (treinta) años el Estadio a la LIGA APOSTOLEÑA DE FUTBOL	12 -04
27	Prohibiendo práctica de Fútbol en Plazoletas y plazas de Apóstoles	01 -11

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

<p>ORDENANZAS AÑO 1.995 Presidente : Jorge León Potocki Secretario :Juan Carlos Montoya</p>
--

COMISION 1 :HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION

Nº	Tema	Fecha
3	Eximiendo en un 50 % lo adeudado por el Hospital de Area Apóstoles ,en concepto de Obras Públicas	17 Mar
12	Restituyendo al Municipio terreno cedido al CLUB CICLISTA para Velódromo	20-6
15	Exceptuando del pago de Tasas a terreno de La Parroquia SAN PEDRO Y SAN PABLO	27-6
24	Aceptando la donación de dinero de la Empresa YERBATERA DE MNES	01 -8
25	Cediendo a la UNAM , terreno sobre calle Pueyrredón para la construcción de Local de la Facultad	08-8
35	Eximiendo del pago de Tasas a Profesionales que trabajen AD-HONOREM para el Municipio	19-9
38	Modificando el Art.2 de la Ord 35/95.	03 -10

COMISION 2 :OBRAS PUBLICAS Y ASUNTOS SOCIALES

1	Aprobando como excepción el plano de mensura de la Manzana 97 ,PC 01	14Mar
6	Corriendo la línea teórica Municipal , y cediendo terreno al Obispado de Posadas	06-6
7	Aprobando como excepción el fraccionamiento de Lotes de la Sra. Sara Vilar .-	06-6
17	Aprobando excepción para fraccionamiento de Lotes de la Sra Kotik .	27-6
18	Aprobando como excepción el plano de mensuras presentado por el Sr. Safrán, Alberto	27-6

26	Estableciendo el ingreso y egreso de colectivos de mediana y larga distancia por calle Perón	15-8
29	Instalación de lomos de burro en Avda Ucrania	12-9
32	Fijando en 30 Km la velocidad máxima en calles terradas	12-9
39	Autorizando a Empresa Florentino Mercado a la construcción de un acueducto.	18-10
42	Excepción para la aprobación de planos de la Sra Beatriz Correa Da Silveira	28-11

COMISION 4 :EDUCACION,CULTURA Y TURISMO

10	Designando a vecinos e Instituciones merecedoras de la DISTINCION ANDRESITO	20-6
14	Imponiendo nombre "GREGORIO SIMKIN" a Plazola de Avda MALVINAS ARGENTINAS	4-7
37	DISPONIENDO que el Día 27 de Agosto se recuerde la REFUNDACION de APOSTOLES	01-8
41	Creando y Reglamentando un CENSO de construcciones que posean un valor arquitectónico	14-11

Ordenanzas del Año
1.996

Presidente :Dr. Alfonso E. Arrechea (PJ)

Vice Presidente : Eulalio M. Escobar (PJ)

Vice Presidente 2do : Mario Dos Santos (UCR)

Presidente de Bloque PJ :Dr. Carlos Alberto Kraiński (PJ)

Presidente Bloque U.C.R :Dr.Rogelio H. Schaller

Concejales :

Irma de Jesús Penayo(PJ)
Estela Mary Rotchen (UCR)

Comisiones de Trabajo :

Hacienda Presupuesto y Legislación .

Presidente :Carlos Kraiński

Vocales :Estela Mary Rotchen , Eulalio Escobar

Obras Públicas y Asuntos Sociales :

Presidente Eulalio Escobar

Vocales : Mario Dos Santos , Irma Penayo

Salud Pública e Higiene :

Presidente : Carlos A. Kraiński

Vocales :Dr. Rogelio H. Schaller , Irma Penayo

ORDENANZAS 1.996

Presidente : Alfonso Eduardo Arrechea

Secretaria : Margarita Quirós

COMISION 1 :HACIENDA ,PRESUPUESTO Y LEGISLACION

Nº	Tema	Fecha
4	Eximiendo del pago de Tasa a planos del Sr José Scarzo .	06-3
6	Donando terreno para la construcción de local de la Cámara de Comercio e Industria	06-3
9	Determinando paradas de colectivos de Transporte urbano cada 2 cuadras .-	27-3
13	Reglamentando la colocación de pasacalles y carteles suspendibles	17-4
17	Eximiendo del pago de impuestos a la Sra. Miguelina González	06 -5
21	Reglamentando el funcionamiento de la FERIA FRANCA	06-5
23	Fijando montos a abonar en Estación Terminal de Omnibus	22-5
24	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL	22-5
25	Reglamentando la circulación de cuatriciclos	29-5
44	Adhesión del Municipio a la LEY NACIONAL DE Tránsito N° 24.449 .-	21-08
73	Cediendo un terreno para la construcción de local para FACULTAD	23-10
77	Cediendo un terreno para el CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO EN EL CEMENTERIO LOCAL	06-11

COMISION N° 2 :OBRAS PUBLICAS Y ASUNTOS SOCIALES

5	Excepción para la aprobación de fraccionamiento de lote Agrícola 69	21-3
26	Aprobando como excepción el fraccionamiento de propiedad del Sr. Alarico Escobar	29 -5
47	Terreno para la construcción de viviendas solidarias	28-8
50	Autorizando al uso de espacio aéreo a la Empresa CABLE NORTE DE TELEVISION	04-9
51	Excepción a la Resolución 349/83 para el fraccionamiento de lote de la Sra Glinka de Spaciuk.-	4-9
57	Autorizando la ejecución de una red de agua potable a la Empresa Torres Construcciones	25-9
65	Autorizando a la Empresa Quiroga Construcciones aprobando medidas excepcionales de lotes	16-10
71	Modificatoria a la Resolución de mensuras 349-83	23-10
74	Excepción a Mateo Morález .Resolución 349-83	23-10
81	Licencias de conductor a mayores de 65 años	13-11
82	Paradas de remises frente a los Bancos y Supermercados .	13-11
85	Excepciones de pago de multas de Tránsito	04-12

COMISION 4 :EDUCACION CULTURA Y TURISMO

12	Imponiendo el nombre “SANTA CATALINA” al Barrio Rural.-	10-04
18	Imponiendo nombre a la Avenida CENTENARIO	08-5
20	Imponiendo nombre a la RUTA 1 : DEMETRIO HREÑUK	22-5
30	DISTINCIONES ANDRESITO	12-6
33	Autorizando el emplazamiento de monumento donado por la Escuela de Cerámica .	13-3

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

49	Prohibiendo la realización de Eventos paralelos a Actos Patrios	04-9
54	Emplazamiento de monumento a EVITA en Avenida LAS HERAS Y SARMIENTO	21-8
78	Imponiendo nombre al Barrio “25 de Marzo” y a sus calles : los Helechos , las Azaleas , el Rosedal ,las Orquídeas	06-11

Ordenanza N° 1/96.-

Artículo1°.-Dispónese que a partir del 1° de Enero de 1996, se abone a los Señores miembros del Honorable Concejo Deliberante las Asignaciones Familiares conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 37/90.-

Artículo2°.-Requíerese a los interesados la documentación probatoria respectiva.

Artículo3°:Regístrese ,comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal y cumplido Archívese.-

APOSTOLES Misiones .-3de Enero de 1996.-

Ordenanza N° 02/96.-

Artículo1°:Otórguese Licencia Especial, al Sr.Intendente Reelecto Dr. EDGARDO DANIEL VERA, por el termino de cuatro años [4], a partir del día 10 de diciembre de 1.995, con retención del mismo.-

Artículo2°:DE FORMA .-

Ordenanza N° 03/96 :

Artículo1°.-Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Banco De Misiones S.A conforme modelo de proyecto que se incorpora a la presente como Anexo I .-

Artículo2°.-Autorizar expresamente a que el Banco de Misiones S.A debite en forma directa y mensual de la cuenta corriente municipal al momento de recibir los fondos de coparticipación, el monto total que surja de la suma de las cuotas por los prestamos acordados a empleados de esta Municipalidad, dentro de la operatoria convenio conforme articulo primero de esta Ordenanza.-

Artículo3°.-Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a retener de los Haberes de los Empleados prestatarios el importe de las cuotas pactadas dentro de la Operatoria de Crédito objeto de esta Ordenanza, con la doble condición que el empleado autorice expresamente la retención, y que garantice suficientemente a satisfacción de la Comuna el cumplimiento de su crédito.-

Artículo4°.-Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles, El Día 06 De Marzo De 1.996.-

APOSTOLES, Mnes , 07 de MARZO de 1.996.-

Ordenanza N° 04/96.-

Artículo1°:Exceptuase del Abono De Tasa Aprobación de Mensura de Afectación de Rutas, en los casos precedentemente descripto y por las fundamentaciones de la presente Ordenanza, según solicitud del Ingeniero JOSE R.A. SCARSO.-

Artículo2°.- DE FORMA.-

Ordenanza N° 05/96.-

Artículo1°:Apruébase , la excepción a la Resolución de Mensuras N° 349/83, para el fraccionamiento de los Lotes 8 y 9 , fracción b del Lote Agrícola 69, Parcela N° 37 Suburbana según croquis que se adjunta y por los motivos expuestos precedentemente.-

Artículo2°.- DE FORMA.-

Ordenanza N° 06/96.-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo1º: Otorgase en carácter de donación a la Cámara de Producción Industria y Comercio de Apóstoles y Alto Uruguay, un terreno ubicado en calle Suipacha 332, Nomenclatura Catastral : DEP.01-MUN,04-SEC.01 –CHACRA 000,MANZ.79,Parcela 18, denominación según título Subdiv. Del Solar C-2 d la Manzana 74 de la Ciudad de Apóstoles, con una superficie de 312 Mts. 2 , frente de 12,50 m. y fondo de 25m.-

Artículo2º :Autorízase al Ejecutivo Municipal a realizar la Escritura Traslativa de Dominio de lo determinado precedentemente.-

Artículo3º : DE FORMA

Ordenanza N° 07/96.-

Artículo1º.-Estimase en la suma de \$ 3.757.593,36 [Pesos Tres millones Setecientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y tres con 36/100] el Calculo de Recursos para el Ejercicio 1.996, de acuerdo con las planillas discriminativas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo2º.-Fijase en la suma de \$3.757.593,36 [Pesos Tres millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y tres con 36/100] el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1.996, de acuerdo con las planillas discriminativas que forman parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º:Incorporase a la presente ordenanza Anexo I Detalle de cargos individuales Autoridades Superiores,Personal Administrativo y Técnico, Obrero y Maestranza, Servicios, Obras Públicas, Autoridades y Personal Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º : DE FORMA

Ordenanza N° 09/96 :

Artículo 1 :Determinase que los Transportes Urbanos de Pasajeros realicen sus Paradas para el acenso y descenso de los Usuarios de este Servicio cada dos cuadras .-

Artículo2 :Dispónese que en caso de futuras colocaciones de Refugios Peatonales sean tenidos en cuenta los lugares determinados como Paradas.-

Artículo 3 : Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 4 :REGISTRESE , Comuníquese, Remítase copia a los Propietarios de Empresas que trabajen en nuestro medio, Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles, El Dia 27 de Marzo de 1.996.-

Apóstoles Mnes, 26de Marzo de 1.996.-

Ordenanza N12/96..

Artículo1º : IMPONESE el nombre “SANTA CATALINA” al Barrio ubicado en Lote Agrícola 62,Fracción a ,Nomenclatura Catastral..DEP.01 MUN.04, Sección 02 , CHACRA 000 Mnz,000, Parc,92,con una superficie de 25 Has, por la fundamentación precedente.

Artículo2 :Refrendara la presente la Sra.Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 3 : Registrese,Comuníquese,Dese a Publicidad y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De Apóstoles El Dia 10 De Abril De 1.996.-

Apóstoles ,Mnes, 15 de Abril de 1.996

Ordenanza N 13/96 :

Artículo 1º : Disponese la obligatoriedad de comunicar la colocación de carteles tanto del tipo suspendibles como cruza-calles al Ejecutivo Municipal, en caso de particulares y Partidos Políticos, requiriendo lo primeros además el permiso correspondiente.-

Artículo 2º : Crease un Registro Municipal en el cual figure el nombre, apellido Documento de Identidad, domicilio del o los responsables de la colocación prevista en el artículo precedente.-

Artículo3º : Facultase al Ejecutivo Municipal a proceder a retirar los mencionados carteles cuando estos no cuenten con autorización, sean considerados “peligrosos”para la integridad de quienes transitan o bien según las necesidades de este departamento.-

Artículo 4º :Infórmese a los responsables de la colocación de los mismos que los gastos por daños ocasionados a la Propiedad Publica o Privada quedaran a su cargo.-

Artículo 5º :Disponese que vencida la fecha del evento que se desea promocionar el retiro de los mismos quedara a cargo de sus responsables.-

Artículo 6º : La colocación de los carteles en época de elecciones por parte de los Partidos Políticos, se realizara según acuerdo como se efectuó con anterioridad o sea sin previo

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

aviso en el lugar permitido, y con la necesidad de extracción por parte de los Partidos Políticos en caso de deterioro, en un termino de cinco(5) dias de cumplido el acto previsto.-
Artículo 7° :No podrán usarse como elementos de suspensión árboles de la localidad y menos aun jirafas de alumbrado Publico, solamente columnas de cemento y postes de madera del tendido eléctrico.-

Artículo 8.- ESTABLECESE el pago de una multa de 15U.F. a quienes no cumplan con lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 9.- Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 10.-Registrese, Comuníquese, Dese Publicidad y Cumplido ARCHIVESE .-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De Apóstoles El Dia 17 De Abril De 1.996.-

Apóstoles, Mnes, 18 de Abril de 1.996

Ordenanza N° 17/96

Artículo 1.- Exímase a la Sra, Miguelina Gonzales Vda, de Scromeda LC N °4.244.806, del pago de la tasa General de Inmueble de la propiedad determinada por Nomenclatura Catastral Dept,01-Mun,04- Sección 01 -Lote Agrícola 000-Manzana 30-Parcela 12., por los motivos precedentemente descriptos con carácter retroactivo hasta el momento en que la deuda fuere exigible, caducando la presente desde el momento de la Transferencia por cualquier Titulo.-

Artículo 2 : Refrendara la presente la Sra, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 3° :- REGISTRESE ,Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De Apóstoles ,El Dia 08 de Mayo De 1.996.-

Apóstoles, Mnes, 08 de Mayo de 1.996

Ordenanza N °18/96

Artículo 1° : **IMPONESE** el nombre de **“AVENIDA CENTENARIO”** de la llegada de los primeros Colonos y Refundación de Apóstoles, a la Avenida que nace en Avenida Sarmiento y Ucrania y Malvinas Argentinas, y hasta Avenida Tte. Ernesto Espinoza de Nuestra Ciudad , por los motivos expuestos, Se adjunta Plano.-

Artículo 2° :REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 3 ° : REGISTRESE, Comuníquese, Dese a Publicidad y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles, el dia 08 de Mayo de 1.996.-

Apóstoles, Mnes, 09 de Mayo de 1.996.-

Ordenanza N° 20/96 :

Artículo 1° Pase a Denominarse Avenida **“DEMETRIO HREÑUK”**, al tramo de la Ruta Provincial N°1, en el sector que comprende su recorrida desde Esquinero Oeste del Lote Agrícola N°34 y hasta el Esquinero Oeste del Lote N°40.-

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia.-

Artículo 3°.- Refrendara La presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad De Apóstoles El Dia 22 De Mayo De 1.996.-

Apóstoles ,Mnes, 22 de Mayo de 1.996.-

Ordenanza N° 21/96 :CREACION DE LA FERIA FRANCA APOSTOLES .

Ordenanza N°23/96.-

Artículo 1°.- Modificase el artículo 23° de la Ordenanza N°08/96, Ordenanza General Fiscal - Parte Tributaria-, el que quedara redactado de la siguiente manera ;

ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS, Artículo 23° A los efectos de los Derechos establecidos por el uso de la Terminal de Omnibus Local se fijan las siguientes escalas, la que no será inferior a \$1(Pesos Uno).-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

a]-Para los Transportes de Pasajeros, líneas Urbana y Suburbana/ por cada salida de colectivo el 20% del valor de un pasaje de cabecera a cabecera

b]-Para los Transportes de Pasajeros de corta y media Distancia ,por cada salida de Colectivo, el 20% del valor de un pasaje de cabecera a cabecera.-

c]-Para los Transportes de Pasajeros de Larga distancia, por cada salida de colectivo,3% [Tres por ciento] del valor equivalente a un pasaje de cabecera a cabecera.-

Artículo 2º.-Refrendara la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 3º.- REGISTRESE ,Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De Apóstoles El Dia 22 de Mayo de 1.996.-

Apóstoles, Mnes, 23 de Mayo de 1.996.

Ordenanza N° 24/96.-

Artículo 1º.- Apruébase la Resolución Municipal N°001/96 que dispone la vigencia desde el 1º de Enero del presente Ejercicio del Manual de Funcionamiento Municipal.-

Artículo 2º.-Refrendara la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De Apóstoles, El Dia 22 de Mayo de 1.996.-

Apóstoles, Mnes, 23 de Mayo de 1.996.-

Ordenanza N°25/96.-

Artículo 1º.-Considérese a los fines de la aplicación de las normas de transito vigentes en el Municipio de Apóstoles a los llamados Cuatriciclos como ciclomotores con todas las obligaciones inherentes a tal condición.-

Artículo 2º :DISPONESE que para el otorgamiento de licencias de conducir de cuatriciclos, sin limite de cilindrada sea requisito la edad mínima de 16 años cumplidos, autorización legal expresa de los padres o tutores manifestada ante autoridad competente, 2 fotos carnet 4x4, certificado de aptitud fisica, certificado de aptitud visual expedida por especialista , certificado de residencia , grupo sanguíneo y demostrar conocimiento acabado de las normas de transito vigentes.-

Artículo 3º : De Forma.-

Ordenanza N°26/96.-

Artículo 1º : Apruébase como excepción el fraccionamiento del inmueble según Título Lote A, de la Manzana 100 de la Ciudad de Apóstoles, cuya Nomenclatura Catastral es la Siguiete DEP,01, MUN 04 , SEC,01, CHC,000, MZ,105, Parc,23,-

Artículo 2º : Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 3º.- REGISTRESE , Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles El Dia 29 de Mayo de 1.996.-

Apóstoles, Mnes, 30de Mayo de 1.996

Ordenanza N° 28/96.-

Artículo 1º : Modifíquese el Artículo 99 del Código Fiscal Municipal por el siguiente :

“Todo comercio ,industria, u otra actividad o de servicio asimilable a estos, ejercidas o instaladas dentro del municipio, que tenga o no local para ejercer sus actividades, aunque sea en forma temporaria, se encuentre o no en terreno privado, deberá presentar la solicitud de inscripción ante la Municipalidad , sin lo cual no podrá iniciar sus actividades, las que estarán sujetas a las disposiciones sobre seguridad, higiene, moral publica y toda norma que asegure o provea al bienestar y convivencia armónica de la población.. Se otorga un plazo de 60 días a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de habilitación para completar toda la documentación necesaria para la obtención de la Habilitación Municipal.

Artículo 2º : Extráigase copia del mismo a efectos de poner a consideración de los contribuyentes toda vez que lo solicitan.

Artículo 3º : Refrendará la presente la Sra, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.

Artículo 4º : REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De Apóstoles El Día 12 de Junio de 1.996.-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Apóstoles, Mnes, 12 de Junio de 1.996.-

Ordenanza N° 29/96.-

Artículo 1° : Autorízase a Integrantes del Grupo de Oración Schonstatt a emplazar una Ermita en homenaje a la Virgen, en Plazoleta ubicada en Avenida Libertador General San Martín, entre Calles Moreno y Rivadavia, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.- DISPONESE que para la construcción del citado Monumento se preserven las especies vegetales existentes.-

Artículo 3°.- Refrendara la presente la Sra, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles

Artículo 4°.- REGISTRESE , Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De Apóstoles , El Dia 12 de Junio de 1.996.-

Apóstoles , Mnes, 12 de Junio de 1.996

Ordenanza N°30/96.-

Artículo 1° : INSTITÚYASE la Distinción ANDRESITO 96 A Los Caracterizados vecinos, en las disciplinas que a continuación se detallan.-

Entidad de Servicios.- CARITAS .

Cultura del Trabajo.- Nicolás Gregorchuk.

Arte.- Concepción QUIROS.

Música .- Miguel Skuarik.

Deportes.- Ramón Hreňuk.-

Servicio a la Comunidad.- Rodolfo Raczkowski.-

Labor Periodística .- Sandro Rodolfo Gazán.-

Labor Solidaria.- Hna Albina Atamañuk.

Programa Radial y Televisivo .- Neike Chamigo.-

Artículo 2° :DISPONESE que dicha Distinción se entregue en ocasión del Acto en Conmemoración De La Batalla de Apóstoles.

Artículo 3° : REGISTRESE , Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles el dia 12 de Junio de 1.996.-

Apóstoles , Mnes, 15 de Junio de 1.996.-

Ordenanza N° 34/96

Artículo 1° Modifíquese el actual recorrido de los Transportes Públicos de Pasajeros de Media Distancia.-

Artículo 2° Establécese que los vehículos citados ,que ingresen por Ruta Pcial N1°, desde el Norte [Posadas ,etc,] deberán hacerlo por Avenida Ucrania , hasta Avenida Sarmiento desde allí a Moreno y por esta a Pellegrini , Desde Pellegrini a Avenida 9 de Julio , hasta Avenida Humada Ramella por esta a Avenida las Heras ,por Las Heras a Avenida Intendente Julián Zubrycky, hasta la Terminal de Omnibus , Utilizando para el egreso Avenida Intendente Julián Zubrycky hasta Las Heras y de allí a Ruta Provincial N1°.-

Artículo 3° Establécese que los vehículos que ingresen desde Azara etc. deberán hacerlo por Avenida Las Heras ,hasta Avenida Int. Julián Zubrycky,y de allí a la Terminal de Omnibus , el Egreso por Avenida Julián Zubrycky , hasta Las Heras y por esta a Ruta Provincial N° 1.-

Artículo 4° Dispone que los vehículos que ingresen desde Liebig, etc, deberán hacerlo por Avenida Libertador General San Martín hasta Las Heras y por esta a Avenida Julián Zubrycky hasta Terminal Omnibus , Egresando por Avenida Humada Ramella y Libertador Gral San Martín.-

Artículo 5° Otorgase un plazo de 30 [treinta] dias , a contar desde la recepción de la presente por Ejecutivo Municipal de Apóstoles, para la puesta en practica.-

Artículo 6° Derogase toda disposición en contrario a la presente.-

Artículo 7° Refrendara la presente la Sra., Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 8° REGISTRESE , Comuníquese, Dese a Publicidad y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, El Dia 26 De Junio De 1.996.-

Apóstoles ,Mnes, 28 De Junio De 1.996.-

Ordenanza N° 38/96.-

Artículo 1° Modificase el Artículo 17° ,inciso C de la Ordenanza N° 43/88, el que quedara redactado de la siguiente manera :

“Artículo 17° , inciso C :

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Acreditar la edad mínima reglamentada requerida y la residencia dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad de Apóstoles, mediante.-

Pto1 .- Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Juez de Paz y /o Autoridad Policial Local del Documento Nacional de Identidad en las fojas donde conste la filiación y el domicilio actual del solicitante.-

Pto. 2 .- Para la certificación de la residencia podrá presentarse Certificación de Autoridad Policial Local” .-

Artículo 2º Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 3º REGISTRESE , Comuníquese , Dése a Publicidad, Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles, El 24 de Julio de 1.996.-

APOSTOLES ,Misiones , 24 de JULIO de 1.996

Ordenanza N° 40/96.-

Artículo 1º Derogase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 15/94 sancionada el día 14 de junio de 1.994.-

Artículo 2º Refrendara la presente , la Sra, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 3º REGISTRESE , Comuníquese , Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles , El Dia 31 De Julio De 1.996.-

APOSTOLES ,Misiones ,31de JULIO de 1.996.-

Ordenanza N° 42/96 .-

Artículo 1º Derogase en todas sus partes la Ordenanza N° 22/95 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 2º Aplicase lo establecido en la Ordenanza N°03/94 y sus modificatorias vigentes.-

Artículo 3º Comuníquese a los Interesados.-

Artículo 4º Refrendara la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 5º REGISTRESE , Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De Apóstoles , El Dia 14 de Agosto de 1.996.-

APOSTOLES ,Misiones , 14 de AGOSTO de 1.996.-

Ordenanza N° 43/96.-

Artículo 1º Autorizase al Ejecutivo Municipal a realizar y elevar Proyectos tendientes a lograr la financiación que ofrece el Programa Recolección y Planta De Clasificación De Residuos Domiciliarios y Ampliación Sistema Informativo.-

Artículo 2º Refrendara la presente la Sra . Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 3º REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De Apóstoles, El Día 14 De Agosto De 1.996

APOSTOLES ,Misiones , 14 de AGOSTO de 1.996

Ordenanza N° 44/96.-

Artículo 1º DEROGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 43/96, sancionada por este Honorable Cuerpo.-

Artículo 2º ADHIERASE al Municipio de Apóstoles, a la Ley Nacional de Tránsito, N°24,440 ,desde el Titulo I al Titulo IK y a la Ley Provincial N°3,211 , en todas sus partes.-

Artículo 3º Ambito de aplicación , la presente es de aplicación en todo el Ambito de la Jurisdicción Municipal.-

Artículo 4º Refrendara la presente la Sra, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles , Copia al Ejecutivo Municipal.-

Artículo 5º Organismo que interviene en la materia , Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia , Dese amplia publicidad ,Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles , el 21 de Agosto de 1.996.-

APOSTOLES ,Misiones , 21 de AGOSTO de 1.996.-

Ordenanza N° 46/96. :

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo 1º :Autorizase al Sr. Juan Carlos Alegre, D.N.I. N° 16,238,164, a la instalación de un puesto de venta de choripanes en intersección de Avenida DEMETRIO HREÑUK y ALVEAR ,de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 2º Autorizase al Ejecutivo Municipal a reglamentar y controlar la presente autorización, teniendo en cuenta los aspectos legales y de salubridad vigentes en esta comuna.-

Artículo 3º Refrendara la presente la Sra, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Articulo 4º REGISTRESE , Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles ,el 28 de Agosto de 1.996.-

APOSTOLES , Misiones , 29 de AGOSTO de 1.996.-

Ordenanza N° 82/96:

Artículo 1º: Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza N° 28/95 SANCIONADA el 29 de Agosto de 1.995 el que quedará redactado de la Siguiete manera :

“Art. 1º: DETERMINASE las siguientes paradas de remisses donde podrán ubicarse únicamente 4 unidades de las Agencias que se señalan a continuación :

1. Parada sobre calle Belgrano entre Sarmiento y Mitre ,mano derecha :AGENCIA SERVIMAS.-
2. Parada sobre calle Belgrano n° 642 :Agencia de Remisses APOSTOLES
3. Parada sobre calle Sarmiento N° 230 :Agencia Centro Cooperativo.-
4. Parada sobre Avda Sarmiento entre LAS HERAS y GRAL PAZ:Agencia TU REMIS .-
5. Parada sobre calle Tucumán entre Rivadavia y Moreno :una unidad por Agencia”.-

Artículo 2º: ESTABLECESE que frente a las Instituciones Bancarias que se detallan se fijen los espacios de ascenso y descenso de Pasajeros.-

ORDENANZAS AÑO 1997

Ordenanza N° 01/97 .-

Artículo 1º Apruébase en todas sus partes la Resolución Municipal N° 492/96, de fecha 13 Diciembre de 1.996, por las motivaciones precedentemente expuestas.-

Artículo 2º Refrendara la presente la Sra, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante De Apóstoles.-

Artículo 3º REGISTRESE , Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE .-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles, el 05 de Marzo de 1.997.-

APOSTOLES ,Mnes, 05de MARZO de1.997

Ordenanza N° 03/97

Artículo 1º Establécese la figura de **Monumento Natural Municipal** para todos aquellos ejemplares que se encuentren en la vía Publica, veredas, plazas, y/o paseos públicos, que por su porte singular belleza, valor semillero o rareza, merezcan ser protegidos.-

Artículo 2º Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, para asignar la figura que corresponda a cada ejemplar.-

Artículo 3º Prohíbese el apeo, poda o daño de cualquier tipo a los Monumentos Naturales Municipales, los que deberán ser señalizados conveniente con fines educativos y turísticos, haciendo constar sus nombres científicos, vulgares en castellano, guaraní y portugués.-

Artículo 4º De las infracciones y multas aplicables al Art. 1, A los efectos de aplicación de las multas para las infracciones mas frecuentes, se establecen las siguientes :

-Por apear o extraer especies protegidas.....\$1.000.-

-Por dañar los elementos que componen la infraestructura de las Areas Naturales Protegidas.....\$300.-

Artículo 5º El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos será la encargada de receptor y canalizar cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento e implementación de la Presente Ordenanza.-

Artículo 6º Refrendara la presente la Sra, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 7º REGISTRESE , Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De Apóstoles, El día 12de Marzo de 1.997.-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

APOSTOLES, Misiones , 12 de MARZO de 1.997.-

Ordenanza N°04/97.-

Artículo 1°.- Autorizar a la firma Multivision S.R.L.al uso del Espacio Aéreo en la Ciudad de Apóstoles, para la instalación de tendido de cables de Circuito de televisión por cable, dentro de lo establecido por la Ley de Radiodifusión y las Normas del COMFER, y a lo establecido por Ordenanza N° 13/84.-[CODIGO FISCAL MUNICIPAL CAPITULO I].- Derecho Inspección, Registro y Servicio de Contralor y Capitulo II.- Ocupación del Dominio Publico.-

Artículo 2°.- REGISTRESE , Comuniques, Remítase Copia al Ejecutivo Municipal, Mmultivision S.R.L., Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles , El Dia 12 De Marzo De 1.997.-

Apóstoles, Mnes, 12 de Marzo de 1.997

Ordenanza N° 05/97.-

Artículo 1°.-Autorizar a la Empresa S.T.C. S.A en formación, al USO Del Espacio Aéreo en la Ciudad de Apóstoles, para la instalación de tendido de cables del Servicio de Televisión por Cable, dentro de lo establecido por la Ley de Radiodifusión y las Normas del COMFER, y a lo establecido por Ordenanza N°13/84 "CODIGO FISCAL MUNICIPAL CAPITULO I .- Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Controlar II .- Ocupación del Dominio Publico.-

Artículo2°.- Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo3°.- REGISTRESE, Comuniques, Remítase copia al Solicitante, Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles, el dia 12 De Marzo De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones ,12 de Marzo del 1.997.

Ordenanza N° 09/97

Artículo 1°:Apruébase en todos sus términos , el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional [I.PRO.D.HA.]y la Municipalidad, Dr. Edgardo Daniel Vera para la construcción de la Obra Saneamiento Hidráulico de la Avenida Brasil para acceso al Barrio 96 Viviendas de Nuestra Ciudad.-

Artículo2°: Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo3°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección de Asuntos Municipales, Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles , El Dia 26 De Marzo De 1.997.-

APOSTOLES, Mnes,26 de MARZO de 1.997

Ordenanza N°10/97.-

Artículo1°:Dispónese que el estacionamiento de vehículo en Calle Maipú N°223, entre Belgrano, y Alvear de esta Ciudad se realice a 45° [Cuarenta y cinco grados],estableciéndose carteles indicativos.-

Artículo2°: Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles, El Dia 26 De Marzo De 1.997.-

APOSTOLES ,MNS, 26 de MARZO de 1.997.-

Ordenanza N° 12/97.-

Artículo1°: Autorizase al SR. FERNANDO PORTELA , DNI 28.609.023 a abonar las Boletas de Infracción N.s 300,137,y 495, a través de los Vales De Combustible N.s 0001-00004610,0001-00004611,0001-00004612,0001-00004613 y 0001-00004614 , de ESTACION DE SEVICIO YPF Santa María- Inversora S.A -Ruta 12,km3.5. Posadas Misiones ,de 100 [cien]Litros cada uno, de Nafta Normal.-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo2º.-Refrendara la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo3º.-Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Sección Recaudación, Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles , El Dia 09 De Abril De 1.997.-

APOSTOLES ,MNS, 09 de ABRIL de 1.997.-

Ordenanza N° 13/97.-

Artículo1º : Modificase el Artículo Primero de la Ordenanza N°34/95, el cual quedara redactado/de la siguiente manera..

“Artículo1º.Otorgase en carácter de donación al Centro de EX-SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE ARGENTINA de la Provincia de Misiones y al Consejo General de Educación, para la construcción del Edificio de la Escuela para Adulto N°5, Personería Jurídica A-1044, un terreno designado según Título como Lote 2 del Solar “b” de la Manzana N8de la Ciudad de Apóstoles, y con una superficie de 375 metros cuadrados., inscripto en mayor extensión en el Registro dela Propiedad en Folio Real-Matricula 3470,Dpto..Apostoles [1] de fecha 16-11-82,Nomenclatura Catastral :Dep.01-Mun.04 SECC.001 CHAC.000 Manz.008, PARC,07.-”

Artículo2º.-Autorizase al Ejecutivo Municipal de Apóstoles, a realiza la Escritura Traslativa de Dominio de lo determinado en Artículo precedente.-

Artículo3º.-Derogase toda disposición en contrario.-

Artículo4º.-Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.

Artículo5º.-Regístrese, Comuníquese, Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles, El Dia 16 de Abril de 1.997.-

APOSTOLES ,Mnes , 16 de ABRIL de 1.997.-

Ordenanza N°15/97.-

Artículo1º :Aceptase el ofrecimiento de la Caja de Ahorro y Seguro, en referencia a los coberturas/de Seguro de Vida Colectivo, Transplante de Órganos, y Seguro de Vida Familiar.-

Artículo2º :Autorizase a la Sección Liquidación Personal y Tesorería a descontar por Planillas de Haberes mensuales, las Primas, cuyos importes serán informados por la Caja de Ahorro y Seguro, previa solicitud individual y expresa de cada empleado municipal que se encuentre interesado en poseer las Coberturas mencionados en los Considerandos.-

Artículo3º.-Desde exclusividad para la Cobertura de los Seguros de VIDA COLECTIVO , TRANSPLANTE DE ORGANOS, y SEGURO DE VIDA FAMILIAR a la Caja Ahorro y Seguro, a quienes se encuadren en el Artículo2. De la presente, por el término de 6 [seis] meses. Finalizado dicho termino se podrá contratar con la Compañía de Seguro que al Personal Municipal le resulte mas conveniente, previa solicitud expresa de los mismos.-

Artículo4º :Regístrese, Comuníquese,Remítase copia al Ejecutivo Municipal, Sección Liquidación/ Personal y Tesorería, Tribunal de Cuentas y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles, El Dia 23 De Abril De 1.997.-

APOSTOLES , Mnes,23 de ABRIL de 1.997.-

Ordenanza N°16/97.-

Artículo1º.- Otorgase por Unica Vez, en forma Especial, la Licencia de Conducir al Sr.FRANCISZEK Z. RUCINISKI, Pasaporte SERIA PP N° 921219,previo cumplimiento de los Requisitos exigibles según la Legislación Vigente, y por el termino de un [1]año a partir de su otorgaron, y por los considerandos descriptos precedentemente.-

Artículo 2º : Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 3º :REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles, El Dia 23 De Abril De 1.997.-

APOSTOLES , Misiones , 23 de ABRIL de 1.997.-

Ordenanza N°17/97.-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo1º: Anúlase la Boleta de Infracción de Transito N°0301 ,labrada al Sr. Agustín Chuquel, DNI .N° 7.555.894, por única Vez, por los motivos precedentemente descriptos.-

Artículo 2º.-Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo3º.-Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles, El Dia 23 De Abril De 1.997.-

APOSTOLES ,Misiones ,23 de ABRIL de 1.997.-

Ordenanza N° 18/97.-

Artículo1º.-Desaféctase la Avenida ubicada entre los lotes Agrícolas N°.104 y 161 de la Secciones 02 de la Colonia Apóstoles, en el tramo en que atraviesa las Chacras citadas o sea entre las calles N°55 Y 57 sin afectar estas ultimas, determinando un Polígono de 4 [cuatro] lados ,cuyas dimensiones de acuerdo al plano de Toma de Conocimiento N°.12.245,son las siguientes . al Norte mide 1.064,17 m..y linda con las fracciones a y b del Lote Agrícola N°.104, parcelas 375 y 374- A ., al Sur mide 1.064,17 m,. y Linda con las fracciones a y b del lote Agrícola N°.161, parcela 372 y 373 , respectivamente., al Noroeste mide 78.19 m,y linda con la calle N°.57, al Sureste mide 79013 m,. y linda con la calle N°55, constatando de una superficie aproximada de 5 [cinco] Has.,32 A.-

Artículo 2º.-Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad De Apóstoles.-

Artículo3º.-Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles ,El Dia 23 De Abril De 1.997.-

APOSTOLES , Misiones , 23 de ABRIL de 1.997.-

Ordenanza N°22/97.-

Artículo1º:Redúzcase a un tercio la cantidad de Unidades Nafta [U.N] aplicados en Boletas de INFRACCION de TRANSITO N° 0338, de fecha 09 de Abril de 1.997, labrada a la Sra. ANALYA ABRAHAM, por Unica Vez, atendiendo a los motivos precedentemente descriptos.-

Artículo2º: Refrendará la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo3º.-Regístrese, Comuníquese, y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad De Apóstoles, El Dia 30 de Abril De 1.997.-

APOSTOLES , MNS, 30 de ABRIL de 1.997.-

Ordenanza N°24/97.-

Artículo1º:Apruébanse los Interiores y Horarios del Nuevo Recorrido de Transporte Urbano de Pasajeros de la Empresa RIO URUGUAY SRL, que conforma el ANEXO I de la presente, por los motivos precedentemente descriptos.-

Artículo2º.-Refrendara la presente la Sra.Secretaria del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles.-

Artículo3º.-Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles, El Dia 07 De Mayo De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones , 07 de MAYO de 1.997.-

Ordenanza N°25/97.-

Artículo1º:Derógase en todas sus partes la Ordenanza N°23/95, Sancionada por este Honorable Concejo Deliberante , el dia 01 de Agosto de 1.995.-

Artículo2º.-Ceder en carácter de Préstamo,por el termino de 10 [diez] años, el inmueble Municipal,ubicado en Calle Juan José Lannuse N° 367, al Juzgado de Instrucción N° 4, a fin de ser utilizado por la DEFENSORIA Oficial del Fuero Universal.-

Artículo3º.-Determinase que trascurrido el periodo de referencia [Art.2.], sea restituido el inmueble al Municipio en Buenas Condiciones.-

Artículo4º.-Disponese que en el termino de 30 [treinta] dias a contar desde la fecha de sanción de la presente, para la Cámara de Producción, Industria y Comercio de Apóstoles y Alto Uruguay, restituya el local al Municipio.-

Artículo5º.-Refrendara la presente, la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo6º.-Regístrese , Comuníquese, Remítase Copia al Tribunal de Cuentas, Partes Interesadas, Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles, El Dia 14 De Mayo De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones , 14 de MAYO de 1.997.-

Ordenanza N°26/97.-

Artículo1º.-Autorizase al Sr.EDUARDO FABIAN NEZTOR, DNI. N° 17.562.622, a la INSTALACION de un Carro Hamburguesero, sobre vereda de calle Carlos Pellegrini, entre Calles Belgrano y 9 de Julio de la Ciudad de Apóstoles, siempre y cuando no obstruya el paso por el lugar.-

Artículo2º.-Disponese la instalación de un Baño Químico a cargo del Solicitante.-

Artículo3º.-Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar y controlar la presente Autorización, teniendo en cuenta los aspectos legales y de Salubridad y vigentes en esta Comuna.-

Artículo4º.-Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles.-

Artículo5º.-Regístrese, Comuníquese,Remítase Copia al Tribunal de Cuentas , al Interesado, Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles, El Dia 14 De Mayo De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones , 14 de MAYO de 1.997.-

Ordenanza N° 28/97.-

Artículo1º.-Dispónese la creación de la Dirección de la Juventud, dependiente de esta Municipalidad a los fines descriptos precedentemente, la cual no demandara ningún tipo de erogación de esta Municipalidad, funcionando en forma totalmente gratuita, ad-Honórem.-

Artículo2º.-Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo3º.-Regístrese, Comuníquese, Remítase Copia al Tribunal de Cuentas, Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apostoles, A Los 21 Dias Del Mes De Mayo De 1.997.-

APOSTOLES ,Misiones , 21 DE MAYO DE 1.997.-

Ordenanza N°29/97.-

Artículo1º.-Modificase el Art.31.,inciso b] de la Ordenanza General Fiscal-Parte Tributaria N° 75/96,el que quedara redactado de la siguiente manera :

“b]-Permiso de Conexión de Energia Electrica y /o Agua Potable..... I U.F

[Se exepuara de dicho tributo a las Personas de ascensos recursos Certificado por el Juzgado de Paz Local o Comisaria de Policia Local]”-

Artículo2º.-Comuníquese a la Cooperativa y Empresa prestataria de los Servicios de Agua Potable/ y Energia Electrica de Nuestra Ciudad.-

Artículo3º.-Refrendara la presente la Sra.Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo4º.-Regístrese, Comuníquese, Remítase Copia al Tribunal de Cuentas, Cumplido Archivese.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apostoles , El Dia 21 De Mayo De 1.997.-

APOSTOLES , Misiones , 21 DE MAYO DE 1.997

Ordenanza N°30/97.-

Artículo1º.-Anulase la Boleta de Infracción de Transito N° 0148,De fecha 12 de Mayo de 1.997, labrada al Sr. CARLOS BUTIUK, móvil Dominio AEJ 524, por única vez, por los motivos precedentemente descriptos.-

Artículo2º.-Refrendará la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo3º.-Regístrese, Comuníquese, Remítase Copia al Tribunal de Cuentas, Cumplido Archivese.-

Dado En La Sala De Seaiones Del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Aapostoles , El Dia 21 De Mayo De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones , 21 de MAYO de 1.997.-

Ordenanza N°31/97.-

Artículo1°.-Apruébase las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto/ a la presentación de Proyectos de Obras con el objeto de recibir apoyo económico del Ministerio de Trabajo de la Nación en el marco de la Ley y Resoluciones citadas precedentemente.-

Artículo2°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar en el futuro, todo trámite necesario relacionado con el citado Programa.-

Artículo3°.-Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo4°.-Regístrese, Comuníquese, Remítase Copia al Tribunal de Cuentas, Cumplido Archívese.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, El Día 28 De Mayo De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones , 28 de MAYO de 1.997.-

Ordenanza N°33/97.-

Artículo1°.-Autorízase al Sr.CARLOS IGNACIO CORBEY, LE N°8.561.021, a la instalación de un Carrito para venta de artículos y comidas regionales, bebidas y artículos de Kiosko, en el predio de su Propiedad, Nomenclatura Catastral.. Dto 01-Municipio 04- Sección 01- Lote Agr.000-Mnz.130- Parcela10, de la Ciudad de Apóstoles, por el término de 45 [cuarenta y cinco] días, a contar a partir de la sanción de la presente.-

Artículo2° :Dispónese la instalación de un Baño Químico a cargo del Solicitante.-

Artículo3° :Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar y controlar la presente Autorización, teniendo en cuenta los aspectos legales y de Salubridad vigentes en esta Comuna.-

Artículo4° :Refrendara la presente la Sra.Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo5°.-Regístrese, Comuníquese, Remítase Copia al Tribunal de Cuentas, al Interesado, Cumplido Archívese.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, El Día 04 De Junio De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones , 04 de JUNIO de 1.997.-

Ordenanza N°31/97.-

Artículo1°.-Establécese que todo Lavadero de Automotores, Camiones, Tractores, Maquinas, Acoplados, Cisternas, etc., habilitado y/o habilitarse en el Municipio de Apóstoles, deberá/ ajustarse en todo a lo que dispone la Presente Ordenanza.-

Artículo2°.-Ningún Establecimiento de esta índole podrá ser emplazado a una distancia menor a 60/ [sesenta] metros de algún curso de agua natural, después de sancionada la presente Ordenanza.-

Artículo3°.-Las aguas resultantes de los Lavaderos tendrán que ser tratadas en decantadores y antes/de ser arrojadas tendrán que reunir los Sigüientes requisitos .-

-No contendrán sólidos de naturaleza compacta, residuos de cuerpos gruesos, pelos, plumas, trapos,/ etc.-

-Líquidos de olor ofensivo o muy coloreado o sustancias que interfieran en los Procesos de autodepuración del arroyo o fuente de agua natural quedando prohibida la descarga a cualquier cuerpo receptor/ natural de todo efluente líquido sólido o semisólido que puede originar fermentaciones, foco de contaminación, olores o favorecer la proliferación de insectos o gérmenes, parásitos o cualquier Organismo peligroso para la salud.-

Artículo4°.-Queda terminantemente prohibido el arrojado de cualquier derivado del petróleo, a la red,cloacal y/o a los cauces naturales de agua .-

Artículo5°.-El efluente producido por el Lavado de Transporte de origen animal , vacunos porcinos, etc. Tendrá que tener un tratamiento especial ,y cuando se podrá exigir cloración del mismo, hasta satisfacer su demanda de cloro.-

Artículo6°.-Los Lavaderos ubicados y/o a ubicarse sobre la red cloacal, una vez finalizada, indefectiblemente,deben contar con la aprobación de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos/[COSPAL] ,en lo que respecta a las Obras Complementarias que deban realizar estos establecimientos para el decantado de las aguas antes de ser vertidas a la red cloacal.-

Artículo7°.-El incumplimiento de la presente Ordenanza dará lugar a las siguientes sanciones.-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

-A la Primera Infracción..Multa de10 U.F.-

-A la Primera Residencia.....Clausura definitiva del Local.-

Artículo8º.-Refrendará la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo9º.-Regístrese, Comuníquese, Remítase Copia al Tribunal de Cuentas, A los Propietarios de Establecimientos comprendidos en la presente,COSPAL, Cumplido Archívese.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles,A Los Once Días Del Mes De Junio De 1.997.-

APOSTOLES ,Misiones , 11 de JUNIO de 1.997.-

Ordenanza N°35/97.-

Artículo1º.:Redúzcase a la mitad la cantidad de U.N a ser aplicadas en Boleta de Infracción N°0147, labrada a la Sra. MARLENE R. CIBILS, por única vez.-

Artículo2º.-Regístrese, Comuníquese, Remítase Copia al Tribunal de Cuentas, a la Interesada, Cumplido Archívese.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles, A Los Once Días Del Mes De Junio De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones ,11 de JUNIO de 1.997.-

Ordenanza N°36/97 :

Artículo1º.-Autorízase a los Integrantes de la Asociación de Italianos Residentes en Apóstoles a ornamentar y realizar el mantenimiento de la Plazoleta ubicada en Avenida Centenario entre el Club Social Unión y la casa de Familia Wagneres,preservando las especies naturales existentes .-

Artículo2º.-Refrendara a la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo3º.-Regístrese,Comuníquese, Remítase Copia a la Asociación de Italianos Residentes en Apóstoles, Cumplido Archívese.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles El Día Once De Junio de 1.997.-

APOSTOLES,Misiones , 11 de JUNIO de 1.997.-

Ordenanza N°37/97.-

Artículo1º :Dése de Baja, Del Patrimonio Municipal los Vehiculos de siguientes Dominio Nros. N° 024510,correspondiente al camion Ford Modelo 1.935, Volcador,N°007721, camion marca DE SOTO,Modelo1.961,Volcador,N°024511, CAMION Chevrolet modelo 1.942, tanque y N°007757,camion marca de Soto, modelo1.963, Volcador, inventariados bajo los Sigüientes Nros./383,381,384,y 380, respectivamente, por la fundamentacion precedente.-

Artículo2º.-Remítase copia de la presente al Registro Nacional Del Automotor, para determinacion correspondiente.-

Artículo3º.-Refrendara la presente , la Sra, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo4º.-Regístrese, Comuníquese, Remítase Copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Cumplido Archívese.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles, El Día 18 De Junio De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones , 18 de JUNIO de 1.997.-

Ordenanza N°38/97.-

Artículo1º.: Otórgase la Distinción Andresito 1.997, a los caracterizados Vecinos, en las disciplinas que continuación se detalla..

LABOR COMUNITARIA..a]- Colectividad Ucraniana, b] Colectividad Polaca y c] Colectividad Italiana.-

REVELACION MUSICAL: Hermanitos Kosiuk.-

PRODUCCION CULTURAL:Prof. Margarita Spaciuk de Polutranka.-

DEPORTES: Luis Ávalos.-

CULTURA DEL TRABAJO: Francisco Machado.-

ACCION SOLIDARIA:Gumerindo “NENE”Puerta.-

PROGRAMA RADIAL: “El Poder De La Gente”.-

GRUPO JUVENIL: Grupo Scout “San Pedro y San Pablo”.-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo 2º.-Disponese que dicha Distinción se entregue en ocasion del Acto Conmemorativo de la / Batalla de Apóstoles .-

Artículo 3º.-Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apostoles.-

Artículo 4º.-Registrese,Comuníquese,Remitase Copia a los Interesados, a la Dirección de Cultura, Cumplido, Archivese.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apostoles El Dia Veinticinco De Junio De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones , 25 de JUNIO de 1.997.-

Ordenanza 39/05

Artículo 1:INCLUYASE en el cobro de la TASA GRAL DE INMUEBLES una Tasa de Alumbrado Público a los terrenos que no tengan conexión de Energía eléctrica.-

Artículo 2º: IGUALECE dicha prestación pecuniaria a la recibida por EMSA a sus usuarios hasta un consumo de 80 KWh lo que implicaría \$5.22 por bimestre y por cada 12.5 metros de frente, a partir de lo cual se cobrará en porcentaje correspondiente .Dicho importe se ajustará en los porcentajes que este HCD autorice a EMSA a realizar en la facturación por alumbrado Público.-

02 de Julio de 1.997.-

ORDENANZA N°40 /97 :

VISTO :

El Expediente N° 709 /97 ,gestionado por el Sr. Intendente Municipal Dr. EDGARDO DAN VERA ;y

CONSIDERANDO :

QUE mediante el mismo , el Sr. Intendente solicita el uso de Licencia Anual Reglamentaria partir del día 10 de Julio de 1.997 , y hasta el día 18 de Julio de 1.997 ;

QUE tal período ha quedado pendiente desde el Ejercicio 1.995 ;

QUE ,en tal caso corresponde tomar los recaudos pertinentes ,según lo establece la LEY N° , en vigencia ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1 :AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal ,Dr. EDGARDO DANIEL VERA , a hacer uso su Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 10 de Julio de 1.997 y hasta el día 18 de Julio de 1.997 .

Artículo 2 :DESIGNASE al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante ,Dr. ALFONSO Edua ARRECHEA , DNI N° 14.636.941 , a hacerse cargo del Departamento Ejecutivo mientras dure la Licer del Sr. Intendente Municipal .-

Artículo 3 :REFRENDARA la presente la Sra. Ssecretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles .-

Artículo 4 :REGISTRESE , Comuníquese , Remítase Copia al Tribunal de Cuentas ,Cumplido ARCHI/VESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 02 DE JULIO DE 1.997.-

Apóstoles ,Mnes , 02 de Julio de 1.997.-

Ordenanza N°41/97.-

Artículo 1º.-Derogase en todas sus partes , la Ordenanza N° 12/94, sancionada en fecha 10 MAYO de 1.994, por las motivaciones expuestas.-

Artículo 2º.-Disponese la vigencia del Atr. 4 de la Ordenanza 3/94.-

Artículo 3º.-Derogase toda disposición en contrario.-

Artículo 4º.-Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apostoles.-

Artículo 5º.-Registrese, Comuníquese y Cumplido Archivese.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apostoles El Dia 06 De Agosto De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones , 06 de AGOSTO de 1.997.-

Ordenanza N° 42/97:

Artículo 1º: APRUEBASE en todas sus partes la Resolución Municipal 291/97 ,de fecha 04 de Julio de 1.997 .-(TGI –Prórroga en el pago)Área Rural.-

Ordenanza N° 43/97:

Artículo 1º: APRUEBASE en todas sus partes la Resolución Municipal 307/97 ,de fecha 04 de Julio de 1.997 .-(TGI –Prórroga en el pago)Área Urbana .-

Ordenanza N° 44/97.-

Artículo1° :Disponese la construcción de Monumento que recordara la Llegada de los Primeros Colonos a Nuestra Ciudad, alegórico, que recuerde el tipo de carro usado en la época , en Plazoleta ubicada en Avenida 9 de Julio entre Demetrio Hreñuk y Calle Corrientes de Nuestra Ciudad.-

Artículo2°.-Interese a particulares a solventar el emprendimiento descripto en Art. 1° de la presente.-

Artículo3°.-Autorizase como responsable de ejecución a ..un presente del ROTARY CLUB de Apóstoles, un representante de la Colectividad Ucraniana un representante de la Colectividad Polaca, un representante de la Colectividad Italiana, quienes a su vez incorporaran a miembros de la Comunidad.-

Artículo4°.-Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo5°.-Regístrese, Comuníquese, Remítase copia a las partes Interesadas Cumplido Archívese .-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles El Día 06 De Agosto De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones ,06 de AGOSTO de 1.997.-

Ordenanza N°45/97.-

Artículo1°.-Impónese el nombre Nicolás Nahirñak, a la calle comprendida desde Avenida Centenario su intersección con calle Gral Roca. Se adjunta Plano.-

Artículo2°.-Derogase toda disposición en contrario a la presente.-

Artículo3°.-Refrendara la presente, la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo4°.-Regístrese, Remítase copia a los Interesados, Dese a Publicidad, Comuníquese, Elévese copia al Tribunal de Cuentas, Cumplido Archívese.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles El día 06 De Agosto De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones , 06 de AGOSTO de 1.997.-

Ordenanza N° 46/97:

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes la Resolución Municipal 268/97 ,de fecha 25 de Junio de 1.997 .-Incorporando FORD FALCON a Patrimonio Municipal .-

Ordenanza N°47/97.-

Artículo1°.-Autorizase a la Municipal de Apóstoles a firmar Convenio con el Banco de Misiones S.A, estableciendo un régimen de pago de los Haberes del Personal de la Municipalidad de Apóstoles, mediante la acreditación de los mismos en cuentas de Caja de Ahorro habilitada al efecto en el Banco de Misiones S.A a nombre de los Beneficiarios, sin costo adicional para los Agentes.-

Artículo2°.-La acreditacion en la Caja de Ahorro respectiva, del monto liquidado a percibir de sus haberes, constituira prueba suficiente de la percepcion de los mismos , quedando habilitada la Municipalidad de Apostoles a proceder a su rendicion al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el Listado de las acreditaciones debidamente certificado entregado por la Entidad Bancaria.-

Artículo3°.-Los soportes magnéticos con la información necesaria para proceder a la acreditación de los haberes de los agentes, juntamente con las planillas de control respectivas debe ser enviada por la Municipalidad a el Banco con una anticipación no inferior a los días hábiles.-

Artículo4°.-Dispónese que la erogación que el mantenimiento de las Cajas de Ahorro sea abonada por la Municipalidad con imputación a la Partida Servicios 0-1-4-18 “Otos”.-

Artículo5°.-Refrendara la presente la Sra. Secretaria Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apostoles.-

Artículo6°.-Regístrese, Comuníquese, Remítase copia al Ejecutivo Minicipal,/Tribunal de Cuentas, Bancos de Misiones S.A, y Cumplido Archívese.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apostoles, El Dia 13 De Agosto De 1.997.-

APOSTOLES, Misiones , 13 de AGOSTO de 1.997.-

Ordenanza N° 48/05: Reducción de Monto a multa de Infracción de Tránsito.-

Ordenanza N°49/97 :

VISTO :

El Proyecto presentado por los Ediles del Bloque del FREJUPO , Expte N° 178/97 ;y

CONSIDERANDO :

QUE los nombrados como Concejales y Vecinos de Apóstoles , consideran como justo reconocimiento al desempeño a lo largo de toda una vida , del Señor ISIDRO SOTELO , quien se ha destacado como un gran trabajador ,que aún presta su Servicio a la Comunidad , en la conducción de un medio de transporte tan importante como lo es el taxi.-

QUE , el nombrado fue distinguido con el ANDRESITO , Edición 1.995 , siendo intención de este Honorable Cuerpo incentivar a los Vecinos de Apóstoles a seguir su ejemplo ;

QUE , es decisión imponer su nombre a la Estación Terminal de Omnibus ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1° :IMPONESE el nombre “ISIDRO SOTELO” , a la Estación Terminal de Omnibus de Nuestra Ciudad , Nomenclatura Catastral :DEP.01.MUN.04.Sec.01Chacra 000 -Manzana 335 ,Parcela 01.-

Artículo 2° :DETERMINASE que el Departamento Ejecutivo Municipal coloque placa con denominación de lo precedentemente descrito en el Artículo 1° de la presente ,en Acto programado con presencia del nombrado , Familiares , además de Autoridades Locales .-

Artículo 3° : DESE amplia Publicidad .-

Artículo 4° :REGISTRESE ,Comuníquese , Remítase Copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones , al Interesado , Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1.997.-

Apóstoles , Mnes , 13 de Agosto de 1.997.-

Ordenanza N°50/97 :

Articulo1°.-Donase al Instituto Provicional de Desarrollo Habitacional- Parte de la Manzana “D”del Lote Agrícola N°85, faccion “b” en una superficie de 3.828,125 M2,tratandose de un poligono irregular de seis lados cuya descripción es -Al Nordeste 43,75 M.+ 43,75 M al Sudeste 30M.+28,75 M al Sudoeste 87,50M. y al Nor- Oeste 58,75 M, cuya Nomenclatura Catastral es :DEP.01-MUN.04 SECC.01-Chacra000 Manzana 312 Parcela, a determinacion en la futura mensura.-

Articulo2°.-Facultase al I.PRO.D.HA a realizar la Mensura de Unificación y Fraccionamiento del predio precedentemente descrito con las medidas determinadas según croquis anexo como parte integrante de la presente Ordenanza.-

Articulo3°.-Disponese que la presente DONACION se realiza con la unica finalidad de concretar la realizacion de [diez] VIVIENDAS ECONOMICAS destinadas a familias de escaso recursos económicos del Municipio, no pudiendose cambiar el destino de las mismas por causa alguna.-

Articulo 4° :Disponese que el incumplimiento del Articulo3° dentro del año de la presente, producirá la automática caducidad de la misma , y la consiguiente reincorporación de la Propiedad al Dominio Municipal.-

Articulo 5° .:Refrendará la presente la Sra.Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Articulo 6° :Registrese, Comunoquese,Remitase Copia al I.PRO.D.HA., al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Cumplido Archivese.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles, el dia 03 De Septiembre De 1..997.-

APOSTOLES,MNS,03 de SEPTIEMBRE de 1.997

ORDENANZA N° 53 /97 :

VISTO :

El Proyecto presentado por la Sra. Eduviges H. D de Tarnowski , Expte N° 173/97 ;y

CONSIDERANDO :

QUE mediante el Expediente precitado se fundamentan los nombres a ser impuestos a calles de nuestra Ciudad que carecen de los mismos ;

QUE “El Pingo” y “El Lucero” ,recordarán a aquellos navíos que transportaron a los Colonos ,que llegaron a Posadas , y luego , a Nuestra Ciudad , que hoy , gracias a nuestros Abuelos , los inmigrantes Polacos , Ucrucianos e Italianos , acompañados por quienes ya estaban aquí , se muestra pujante y progresista ;

QUE fue Carlos Lenciza , un Administrador de la época , quién acompañó y respondió a la preocupación y dedicación del Gobernador Lanusse por el Bienestar de Apóstoles ;

QUE este Honorable Cuerpo , de modo unánime , adhiere a los Festejos del Centenario de la Llegada de los Primeros Colonos y Refundación de Apóstoles ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º :PASEN a denominarse de la Siguiete forma , las calles que se describen :

“Navío El Pingo” : a la calle ubicada entre las Manzanas 425 y 426 .-

“Navío El Lucero” :a la calle ,proyección de General Roca y hasta intersección Teniente Espinoza .-

“CARLOS LENCIZA” : a la Calle proyección de Juan José Lanusse , al fondo de las Manzanas 130, 425 y 426.-

Adjunto Plano .-

Artículo 2º :DEROGASE toda disposición en contrario a la presente .-

Artículo 3º :REFRENDARA la presente la Sra . Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES EL 03 DE SETIEMBRE DE 1.997.-

Apóstoles , Mnes , 03 de Setiembre de 1.997.-

ORDENANZA N° 54/97 :

VISTO Y CONSIDERANDO :

QUE teniendo en cuenta que se están realizando los trámites para la concreción de un Proyecto de diez (10) Viviendas Económicas en el Municipio ,con el financiamiento del IPRODHA , y mano de obra provista a través del Programa TRABAJAR del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación ;

QUE entre los requisitos solicitados por éste último se encuentra el de la designación de un Representante Legal por parte del Municipio ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º :DESIGNASE al Señor Intendente Municipal Dr. EDGARDO DANIEL VERA ,como Representante Legal del Municipio ante el programa TRABAJAR del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación .-

Artículo 2º :AUTORIZASE al mismo a llevar adelante todas las acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos del mencionado Programa ,que culminarán con la construcción del Proyecto de 10 (diez) Viviendas Económicas ,con financiamiento del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional .-

Artículo 3º :REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 4º :REGISTRESE , Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 03 DE SETIEMBRE DE 1.997.-

Apóstoles , Mnes , 03 de Setiembre de 1.997.-

ORDENANZA N° 55 /97 :

VISTO :

La solicitud presentada por Vecinos del Barrio de 96 Viviendas construídas por el IPRODHA ;y

CONSIDERANDO :

QUE los nombrados peticionan la imposición del nombre “COMANDANTE ANDRESITO”, a dicho Núcleo Habitacional ;

QUE es intención de los Ediles brindar la posibilidad a quienes habitan el Barrio a denominarlo según su criterio ;

QUE según el Dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Asuntos Sociales, se sugiere a los Ediles a acceder a lo peticionado ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º :IMPONESE el nombre “Comandante ANDRESITO” , al Núcleo Poblacional de 96 Viviendas , que comprende las Manzanas 452 a 457 ,de Nuestra Ciudad , entre las Calles CHUBUT , y Avenida BRASIL , y Calle LAS GREVILLEAS Y LOS PINOS .-

Artículo 2º :REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 3º :REGISTRESE , Comuníquese , Pase a la Sección Catastro Municipal , Remítase copia a los Interesados , Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES, EL DIA 24 DE SETIEMBRE DE 1.997.-
APOSTOLES, Mnes , 24 de SEPTIEMBRE de 1.997.-

ORDENANZA N° 57/97 :

VISTO :

El Expte N° 211/97 ; gestionado por ante este Honorable Concejo Deliberante por la Arquitecta Liliana Marta Oleksow ,Directora de Patrimonio Cultural ,de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Misiones ;y

CONSIDERANDO :

QUE a fin de alcanzar uno de los Objetivos de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia , de asegurar la revalorización de los edificios que forman parte de nuestras raíces y que son verdaderos símbolos a lo largo de la Historia de nuestro Pueblo ,permitiendo el acceso directo a parte de nuestro pasado a las generaciones futuras ,colaborando con el desarrollo de la identidad regional ,se peticiona declarar de Interés Patrimonial Histórico a la CASA DE LA CULTURA de esta Localidad ;

QUE , se ha llevado a cabo una tarea de relevamiento Histórico y arquitectónico , conformando una carpeta técnica que avala la solicitud de referencia , atento a los contenidos de la LEY PROVINCIAL N° 1.280 ;

QUE es intención de este Alto Cuerpo , en forma unánime acceder a lo peticionado , manifestando además el beneplácito de los Ediles por esta iniciativa ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º :DECLARASE de Interés Municipal las gestiones tendientes a lograr la Declaratoria de Edificio de Interés Patrimonial Histórico a la Casa de la Cultura de Nuestra Localidad , ubicada en Belgrano N° 849 , donde actualmente funciona el MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO “Padre Diego de Alfaro”, dependiente de la Dirección Municipal de Cultura y Turismo .-

Artículo 2º :REFRENDARA la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 3º :REMITASE copia de la presente a la Subsecretaría de Cultura de la Pro-/

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

vincia de Misiones , a la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones .-

Artículo 4º :REGISTRESE , Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES ,EL DIA 24 DE SETIEMBRE DE 1.997.-

Ordenanza N° 58/97.-

Artículo1º.-Modifícase el Artículo de la Ordenanza N° 19/97,sancionada por este Honorable Concejo, el día 30 de 1.997, el cual quedará redactado de la Siguiete manera :

“Artículo1º:Desafectase como Espacio Verde y Pase a Dominio Privado , el inmueble denominado como Lote 4, de la Manzana “L” de la fracción C, del Lote Agrícola Nro.96,del Municipio de Apóstoles y DONASE el mismo a la Sociedad “Santa Cecilia “,de la Banda del Regimiento de Infantería de Monte 30”.-

Artículo2º :Refrendará la presente la Sra.Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo3º.-Regístrese, Comuníquese,Remítase Copia a la Sociedad “Santa Cecilia”,Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Concejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles, El Dia 24 De Septiembre De 1.997.-

APOSTOLES, Mnes, 24 de SEPTIEMBRE de 1.997.-

ORDENANZA N° 59 /97 :

VISTO :

La necesidad imperiosa de contar con una Planta de Reciclaje y de equipar el Parque Vial existente ;y

CONSIDERANDO :

QUE es necesario construir una Planta de Residuos Sólidos Domiciliarios para la erradicación del Basural a cielo abierto ,continuando con los trabajos encargados por Ordenanza N° 43/96 , de fecha 14 de Agosto de 1.996 ;

QUE , la Institución Municipal necesita equiparse de máquinas viales debido a la gran demanda que existe de las mismas en Obras Públicas y Privadas agravado por el hecho de que las que se están utilizando se encuentran en estado límite de operabilidad ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º :DECLARESE de Interés Municipal el PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA (PDMII) y a los Proyectos indicados en el Anexo :Listado de Proyectos a ejecutar y adhiérase a la Ley Provincial N° 3.261 aprobatoria de dicho programa en el ámbito de la Provincia de Misiones .-

Artículo 2º :AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la U nidad Ejecutora de Desarrollo Municipal creada por DECRETO N° 1.063/95 , un Convenio de Subpréstamo por los fondos provenientes del Contrato de Préstamo Subsidiario suscripto con el Gobierno Nacional en el marco del Programa al cual se adhiere por el Artículo anterior ,con el objeto de destinarlos a los Proyectos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.El Señor Intendente informará al Honorable Concejo Deliberante sobre los avances y/o modificaciones del presente Anexo.-

Artículo 3º :APRUEBANSE los Documentos correspondientes al Subpréstamo mencionado en el Artículo 2º ,que se agregan como parte integrante de la presente Ordenanza y que responden al siguiente detalle :

1-Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) de la Nación.-

2- Contrato de Préstamo subsidiario entre la Nación Argentina y la Provincia de Misiones.-

3- Modelo de Convenio de Subpréstamo a ser suscripto por la Unidad Ejecutora de Desarrollo Municipal (UEDM).-

Artículo 4º :DISPONESE que al momento de elaborarse los modelos de pliegos para la contratación de Obras , Consultorías y adquisición de Bienes del PDM II , serán remitidos a este Alto Cuerpo , para su aprobación .-

Artículo5º:GARANTIZACE el cumplimiento de las obligaciones que se suman en virtud del Convenio de Subpréstamo a celebrar con la Unidad Ejecutora de Desarrollo Municipal hasta la suma de \$453.750,00(PESOS Cuatrocientos cincuenta y tres mil , setecientos cincuenta)mediante la afectación de los fondos de la Coparticipación Provincial Ley N° 2.535, o del Régimen que la sustituya y autorízace al Gobierno Provincial a retener automáticamente , de los montos que por dicho régimen le correspondan al Municipio de Apóstoles ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Subpréstamo.-

Artículo6º :TODAS las cuestiones jurídicas relacionadas con el Convenio de Subpréstamo cuya suscripción se autoriza en la presente Ordenanza ,se regirán por lo establecido en los documentos aprobados en el Artículo 3º y por las reglamentaciones que en consecuencia se dicten en el ámbito nacional y provincial.Subsidiariamente serán de aplicación las leyes Provinciales de Contabilidad N°2.303,de Obras Públicas N° 83 y Orgánica Municipal n° 257 y sus modificatorias .-

Artículo7º:FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a formular y ejecutar proyectos por sí ,por terceros o mediante delegación expresa a la Unidad Ejecutora Provincial para que los realice por sí o por terceros , en el marco del Programa de Desarrollo Municipal II .-

Artículo 8º:DE Conformidad con lo previsto en los Documentos aprobados en el Art.

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

3° de la presente Ordenanza ,facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de las cuentas corrientes bancarias necesarias para la utilización de los fondos del Convenio de Subpréstamo ,como asimismo a la designación de los funcionarios que tendrán a su cargo el manejo de las cuentas .-

Artículo9º:FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las modificaciones necesarias sobre procedimientos y mecanismos contables ,técnicos y administrativos , a los efectos de adecuarlos para el desenvolvimiento de la ejecución del Programa.-

Artículo 10º :AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza , y a comprometer fondos de ejercicios futuros para el pago de la deuda y sus intereses .-

Artículo 11º :El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proponer al Concejo Deliberante una vez formulado cada Proyecto las modificaciones o adecuaciones necesarias de efectuar en las Tasas Municipales o la Normativa de contribución por mejoras ;de manera tal que se garantice el total recupero de los costos de inversión , operación , mantenimiento y administración del Proyecto .-

Artículo 12 º :REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 13º :REGISTRESE ,Comuníquese , Remítase Copia al Tribunal de Cuentas dela Provincia de Misiones , Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES , EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 1.997.

Apóstoles, Mnes, 02 de Octubre de 1.997.-

ORDENANZA N° 60 /97 :

VISTO :

El Expte N° 1.071 /97 , del día 03 de Noviembre de 1.997 , que firma el Sr. Intendente Municipal ,Dr. EDGARDO DANIEL VERA ;

CONSIDERANDO :

QUE el Sr. Intendente , comunica su participación en el II Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y de Instituciones Públicas de Desarrollo que se llevará a cabo en la HABANA , Cuba , entre los días 09 al 16 de Noviembre del Corriente ;

QUE corresponde tomar los recaudos del caso ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA :

Artículo 1º :AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal ,Dr. EDGARDO DANIEL VERA

a ausentarse de la Comuna con motivo de participar del II Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y de Instituciones Públicas de Desarrollo desde el día 09 y hasta el 17 de Noviembre de 1.997 ,inclusive .-

Artículo 2º :DESIGNASE al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles ,Dr.ALFONSO EDUARDO ARRECHEA ,a hacerse cargo del Departamento Ejecutivo Municipal , en el período precitado.-

Artículo 3º :REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 4º :REGISTRESE ,Comuníquese , Remítase Copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones , Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES ,EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 1.997.-

Apóstoles , Mnes , 05 de Noviembre de 1.997.-

Ordenanza N°61/97.-

Articulo1º.-Anulase la Boleta de Infracción de Tránsito N°.0173,labrada al Sr. RAFAEL MARCELO CHUPIAK, DNI N°24.835.889.,por Unica Vez, por los motivos precedentemente descriptos.-

Articulo2º.-Refrendara la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Articulo3º.-Registrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Dado En La Sala De Sesiones Del Honorable Consejo Deliberante De La Ciudad De Apóstoles, El Dia 26 De Noviembre De 1.997.-

APOSTOLES, Mnes , 26 de NOVIEMBRE de 1.997.-

Ordenanza N°62/97.-

Articulo1º.-Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N°58/97, sancionada por este Honorable Concejo, el dia 24 de Septiembre de 1.997, el cual quedara redactado de la Siguiete manera .-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

“Artículo 1º.-Desaféctase como Espacio Verde y Pase a Dominio Privado, el inmueble denominado como Lote 4, de la Manzana “L”, de la fracción C, del Lote Agrícola N°96, del Municipio de Apóstoles y DONASE el mismo a la Cooperadora de Músicos “Miguel Chepoyá”, Personería Jurídica A 1.427”.-

Artículo 2º.- De forma

ORDENANZA N° 63 /97

VISTO :

La Resolución Municipal N° 573/97 ; del 21 de Noviembre de 1.997 ;y

CONSIDERANDO :

QUE , mediante el Instrumento Legal referido se impone el Nombre “EVA PERON” al Complejo Deportivo Municipal ; como justo Homenaje a quién fuera una Gran Deportista , que además ha impulsado las manifestaciones de esta índole ;

QUE este Alto Cuerpo ,por UNANIMIDAD , aprueba esta determinación ;

QUE , en uso de las Facultades conferidas por Ley N° 257 ,este Honorable Concejo Deliberativo procede en consecuencia ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º : APRUÉBASE en todas sus partes la Resolución Municipal N° 573 /97 , del 21 de Noviembre de 1.997 , por las fundamentaciones descriptas precedentemente .-

Artículo 2º :REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 3º :REGISTRESE , Comuníquese , Dese a Publicidad , Cumplido ARCHIVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES , EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 1.997.-

Apóstoles , Mnes , 03 de Diciembre de 1.997.-

COMISION N° 4 :EDUCACION ,CULTURA Y TURISMO.

ORDENANZA N° 68/97 :

VISTO :

La Resolución Municipal N° 600/97 , de fecha 04 de Diciembre de 1.997 ;y

CONSIDERANDO :

QUE a través del citado Instrumento Legal se dejan sin efecto las reducciones impuestas por Ordenanza N° 21/95 ,de los Señores Secretarios como así también la de las Bonificaciones por Mayor Horario a partir del 1º de Diciembre de 1.997,manteniéndose en cambio la reducción dispuesta para el Señor Intendente Municipal ;

QUE , tal determinación obedece al considerable ahorro registrado , como así también que con fecha 31-12-95 se ha eliminado el cargo de Secretario de Acción Social ,debiendo ser absorbido dicha responsabilidad por las demás Secretarías ;

QUE , este Alto Cuerpo , en uso de sus Facultades ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º :APRUÉBASE en todas sus partes , la Resolución Municipal N° 600 /97, del 04 de Diciembre de 1.997 , por las motivaciones expuestas precedentemente .-

Artículo 2º :DEROGASE toda Disposición en contrario a la presente .-

Artículo 3º :REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 4º :REGISTRESE , Comuníquese , Remítase copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones , Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1.997.-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Apóstoles ,Mnes ,10 de Diciembre de 1.997.-

ORDENANZA N° 69/97

VISTO :

La Resolución Municipal N° 601 /97 ,del día 04 de Diciembre de 1.997 ;y

CONSIDERANDO :

QUE a través del Citado Instrumento Legal se acepta la Donación efectuada por la Empresa MINERA MISIONERA S.A , a favor de la Municipalidad ,del Predio ubicado en el lote Agrícola Nro.214 ,Pc. 440 A ;

QUE tal Lote estaría destinado a la instalación de una Planta de Tratamiento de Residuos Domiciliarios ;

QUE este Alto Cuerpo , en uso de sus Facultades , en forma UNANIME , Aprueba lo actuado por el Ejecutivo Municipal ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1° :APRUÉBASE en todas sus Partes la Resolución Municipal N° 601/97 ,del día 04 de Diciembre de 1.997, por las Motivaciones precedentemente descriptas .-

Artículo 2° :DEROGASE toda disposición en contrario a la presente .-

Artículo 3° :REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles .-

Artículo 4° :REGISTRESE , Comuníquese ,Remítase copia al Tribunal de Cuentas , y Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES ,EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1.997.-

Apóstoles ,Mnes , 10 de Diciembre de 1.997.-

ORDENANZA N° 70/97 :

VISTO :

El Expte N° 1343/97 , del Ejecutivo Municipal ; y

CONSIDERANDO :

QUE a través del mencionado Expte ,el Sr. Intendente Municipal ,Dr.EDGARDO DANIEL VERA solicita hacer uso de Licencia Anual Reglamentaria durante el término de 31 días corridos a partir del día 14 de Enero de 1.998 hasta el 13 de Febrero de 1.998 inclusive ;

QUE ,por tanto corresponde tomar los recaudos pertinentes ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1° :AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal ,Dr.EDGARDO DANIEL VERA a hacer uso de su Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 14 de Enero de 1.998 y hasta el 13 de Febrero de 1.998 ,inclusive .-

Artículo 2° :DESIGNASE al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante , Dr.ALFONSO EDUARDO ARRECHEA ,DNI N° 14.636.941 , a hacerse cargo del Departamento Ejecutivo Municipal ,mientras dure la Licencia del Sr. Intendente Municipal .-

Artículo 3° :ABONESE al Sr. Presidente del HCD , la diferencia de Haberes que le correspondiere por su desempeño en el Cargo designado en Artículo precedente .-

Artículo 4° :REFRENDARA la presente , la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 5° :REGISTRESE ,Comuníquese , Remítase Copia al Tribunal de Cuentas de la Pcia de Misiones , Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES , EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1.997 .-

Apóstoles ,Mnes , 10 de Diciembre de 1.997.-

ORDENANZA N° 72/97 :

VISTO :

El Contrato de Comodato N°55, celebrado entre esta Municipalidad de Apóstoles y el Club Social Apóstoles ; el día 10 de Diciembre de 1.997 ;y

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

CONSIDERANDO :

QUE a través del mismo , se hace entrega a la Municipalidad de Apóstoles ,en Comodato Gratuito , del inmueble ubicado según Nomenclatura Catastral en :DEP.01-Mun.04.-Sec.03 -Lote Ag.278 .Manz.000 -Pac. 04 , con el fin de convertirlo en Balneario Municipal ;

QUE el citado Comodato tiene duración o vigencia de veinte años a partir de la firma del mismo ;

QUE , es decisión UNANIME de los Ediles de este Alto Cuerpo APROBAR en todas sus partes el Contrato celebrado ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1° :APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Comodato N° 55 , celebrado entre la Municipalidad de Apóstoles y el Club Social de Apóstoles , el día 10 de Diciembre de 1.997 ,por las motivaciones descritas precedentemente .-

Artículo 2° :DEJASE constancia de la expresa AUTORIZACION otorgada al Sr. Intendente Municipal para la firma del Contrato ,especificado en Art. Primero .-

Artículo 3° :DEJASE sin efecto toda Disposición contraria a la presente .-

Artículo 4° :REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 5° :REGISTRESE , Comuníquese , Remítase copia al Tribunal de Cuentas , Club Social Apóstoles , Ejecutivo Municipal , Cumplido ARCHIVESE .

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES ,EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1.997.-

Apóstoles , Misiones , 19 de Diciembre de 1.997.-

ORDENANZAS SANCIONADAS EN 1.998

- 1- Aprobando Resolución Municipal 629-97 :Aporte del Complejo Municipal .-
- 2- Imponiendo nombre Dn. HIPOLITO REBORATTI al Museo.-
- 3- Eximisión del pago de Boleta de Obras Públicas .-
- 4- Aprobando la apertura de zanja a Empresa COSPAL.-
- 5- Reduciendo al 50 % boleta de infracción al Tránsito.-
- 6- Anulando boleta de infracción al Tránsito .-
- 7- Aceptando la donación de carteles indicadores de nombres de calles.-
- 8- Modificando la Ordenanza 62-97.-
- 9- Doble mano a calles que circundan el Hospital de Area .-
- 10- Aprobando la Resolución Municipal 699-97.-
- 11- Autorizando a la excavación de zanjas a Empresa COLISA .-
- 12- Incremento en el CALCULO DE RECURSOS 1.998.-
- 13- Compensación del Presupuesto 1.998 .-
- 14- Imponiendo el nombre CENTENARIO a Barrio del I.PRO.D.HA.-
- 15- Exceptuando el pago de TASA a Exportaciones .-
- 16- Excepción a REGLAMENTACION DE MENSURAS .-
- 17- Imponiendo nombre LOMAS DEL MIRADOR a Barrio del I.PRO.D.HA
- 18- Aprobando Resolución Municipal N° 167/98 .-
- 19- Eximisión del pago de Boleta de Obras Públicas .-
- 20- Creando el Cargo de Director de Asistencia Social .-
- 21- Compensación del Presupuesto 1.998.-
- 22- Modificando fecha de vencimiento de TASA MUNICIPAL.-
- 23- Aprobando la Resolución Municipal N° 170/98.-
- 24- Modificando Artículo de MANUAL DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL.-
- 25- Declarando a APOSTOLES “MUNICIPIO HOSTIL A LAS DROGAS”.-
- 26- Aprobando la adquisición de un camión a EMSA .-
- 27- Modificando articulado de Ordenanza de Pasacalles (1.996).-
- 28- Convenio con BANCO MACRO.-
- 29- Adhesión del Municipio a la FAM(FEDERACION ARG. DE MUNICIPIOS)
- 30- Nómina de Ganadores de la DISTINCION ANDRESITO.-
- 31- Aceptando el incremento de \$20.000 en el Presupuesto 1.998.-
- 32- Reduciendo al 50 % multa de Tránsito .-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

- 33- Imponiendo nombre “HIPOLITO YRIGOYEN” a Plazoleta .-
- 34- Autorizando Licencia de Conducir a menor de edad emancipada.-
- 35- Aceptando pago de la Pcia con Bonos CEMIS .-
- 36- Aceptando Resolución Municipal 313/98 :PRORROGA PAGO DE TASA.-
- 37- Otorgando Libreta Sanitaria sin cargo a integrantes de la FERIA FRANCA APOSTOLES.-
- 38- Licencia del DR. EDGARDO D. VERA .-
- 39- Aprobando Resolución Municipal 343/98 :EMSA SA. -
- 40- Aceptando acuerdo con el IPS , por su deuda con el Municipio .-
- 41- Aceptando cancelación de deuda de CLUB SOCIAL con el Municipio.-
- 42- Aprobando Licitación Pública N° 1-98 :COMPRA DE CAMIONES .-
- 43- Aumento en coheficiente para quienes manejan Fondos (Empleados Municipales .-
- 44- Excepción a Reglamentación de Tránsito (Sr. Zein).-
- 45- Eximisión de pago de LIBRETA SANITARIA a Personal de Cocina del Dto de Mte 30.-
- 46- Adhesión a Ley de Trabajo igualitario a Personas Discapacitadas.-
- 47- Aprobando la realización de Curso de Archivista .-
- 48- ORDENANZA GENERAL FISCAL (PARTE TRIBUTARIA)
- 49- ORDENANZA CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EJERCICIO 1.999.-
- 50- ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO ,EJERCICIO 1.999.-
- 51- MONTOS MAXIMOS A DIVERSOS CONCEPTOS.-
- 52- Aceptando donación de un tractor por parte del Ministerio de Asuntos Agrarios .-
- 53- Reglamento de Control de Contaminación Sonora .-
- 54- Autorizando renovación de contrato con LA SARA .-
- 55- Imponiendo nombre LA ESPERANZA a Barrio del I.PRO.D.HA .-
- 56- Imponiendo nombre a Plazoleta “Dr. Jorge Kemerer” (Cincuentenario de la Declaración de Derechos Humanos).-
- 57- Incremento en el CALCULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .-
- 58- Nuevo vencimiento en tasa Municipal .-
- 59- Prorroga para adhesión a EXIMISION DE PAGO DE TASA DE INMUEBLES a Ex-Combatientes de Malvinas .-
- 60- Corriendo la Línea Teórica Municipal ,frente al AERO CLUB APOSTOLES .-
- 61- Nombres : Román Jaworski, Wilfrido Tántera , Raúl Delavy y Nélica Puerta de Spinnato a Calles del Barrio San Martín
- 62- Aprobando el Convenio de Adhesión del Municipio al PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL .-
- 63- MODIFICANDO el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 1.998 (Tanques Paspays) .-
- 64- Eximiendo a la Sra Eugenia C. de Ríos del Pago de TGI.-
- 65- Eximiendo a la Sra. Paulina Koyuk ,del pago de Boletas de Obras Públicas .-
- 66- Vencimiento anual de la LICENCIA de CONDUCTOR , en el Municipio de Apóstoles .-
- 67- Modificando las ORDENANZAS GENERALES FISCALES 71/97 Y 48/98.-
- 68- Aceptando la donación de un terreno para construcción de Asilo de Ancianos .-
- 69- Imponiendo nombre a Microcine :HUGO DEL CARRIL .-
- 70- Reduce a la cantidad de 15 UN una Boleta de Infacción al Tránsito .-
- 71- DEROGANDO Ordenanza 54/98 :Contrato de Alquiler con LA SARA.-
- 72- ACEPTANDO donación de terreno de Empresa JOSE A. GARCIA .-
- 73- Modificando Articulado de las Ordenanzas Grales. Fiscales N°s. 48/98 y 71797.-
- 74- COMPENSACION DE PARTIDAS .EJERCICIO 1.998.-
- 75- ASUETO para Comunidad Educativa de EPET N° 5.-
- 76- RENOVANDO Contrato de Alumbrado Público con EMSA S.A-
- 77- CONDONANDO Y EXIMIENDO DE DEUDAS AL I.PRO.D.HA .-
- 78- Aprobando Resolución Municipal N° 514/98.-
- 79- INSTITUYENDO PREMIO “AL FUTURO CIUDADANO”.-
- 80- Cambio en el Articulado de la Ordenanza 43 /94.-Tema Aceptación de donación de terrenos de la Firma FRANCESCHI HNOS .-
- 81-REGLAMENTACION DE AUTOMOVILES DE ALQUILER CON TAXIMETRO (TAXIS)
- 82-Modificación del CALCULO DE RECURSOS :TEMA :PAGO DE 3 CUOTAS DE MAQUINAS .-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

83-LICENCIA del Sr. Intendente Municipal , y designación del DR. ALFONSO ARRECHEA a cargo del Dpto Ejecutivo .-

84- APROBANDO CONVENIO CON I.PRO.D.HA .Tema :Construcción de Av. Brasil .-

85-Aceptando donación de Inmuebles de Firma FRANCESCHI HNOS .-

ORDENANZAS AÑO 1.998
Presidente :Alfonso E. Arrechea
Secretaria :Margarita Quirós

COMISION 1 :HACIENDA ,PRESUPUESTO Y LEGISLACION

Nº	Tema	Fecha
3	Eximiendo del pago de TASA OP a la Sra Paulina Bardaden	11-03
5	Reducción del monto de Boleta del Sr. Cavero,Julio	11-03
6	Anulando boleta labrada al Sr POLUTRANKA ,Francisco	11-03
7	Aceptando al donación de carteles indicativos de nombres de calles a la FIRMA ROSAMONTE SA	11-03
8	donando terreno a la Sociedad CHEPOYA para construcción de su local.-	18-03
9	REGLAMENTANDO doble mano a calles que circundan el HOSPITAL DE AREA	18-03
15	EXIMISION DEL PAGO DE TASAS A PRODUCTOS DE EXPORTACION.Inciso 9 ,art.125 ,ord.13/84	15-04
16	Eximiendo de los alcances de reglamentación de mensuras al Sr. MARTIN ESCOBAR	15-4
19	Eximiendo de pago de Boleta de infracción a la Sra María M. Staciuk	29-04
29	Adhesión del Municipio a la FAM	10-06

32	Reducción al 50 % de lo adeudado por boleta de Infracción al SR .ALEJANDRO VANZINI	24-6
37	eximiendo del pago de LIBRETA SANITARIA a Integrantes de la FERIA FRANCA APOSTOLES	05-8

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

41	Eximiendo del pago de TASAS al CLUB SOCIAL	05-8
45	Eximiendo del pago de Libreta Sanitaria a Cocineros del Rgto de Monte 30	12-8
60	CORRIENDO línea teórica municipal para beneficio del AERO CLUB	16-9
64	EXIMIENDO DEL PAGO DE TGI a Eugenia CAXIAS	30-9
65	Eximiendo del pago de OP a la Sra Paulina Koyuk	30-9
68	aceptando la donación de terrenos de la Pcia al Municipio	21-10
70	REDUCCION de monto de Boleta .SR TERLECKI	28-10
71	Convenio con el CLUB SOCIAL :POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	28-10
77	EXIMIENDO DEL PAGO DE TASAS AL IPRODHA	04-11
80	ACEPTANDO el ofrecimiento de la Firma FRANCHESKI HNOS	25-11
81	REGLAMENTO DE TAXIMETROS	25-11
84	CONVENIO con el IPRODHA ;por Avenida BRASIL	02-12
85	CONVENIO CON SOCIEDAD CIVIL FRANCHESKI HNOS	 2-12

COMISION 2 :OBRAS PUBLICAS Y ASUNTOS SOCIALES

4	Autorizando a COSPAL a efectuar tareas con apertura de zanjias en la Ciudad	11-03
9	DISPONIENDO doble sentido de circulación ren calles circundantes al HOSPITAL	11-3
27	modificando la Ordenanza 13/86 :de pasacalles	03 -06

COMISION 3 :SALUD PUBLICA E HIGIENE

22	Modificando el manual de funcionamiento municipal y creando la DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	20-05
53	REGLAMENTO DE CONTROL DE LA CONTAMINACION SONORA	02-9

COMISION 4 :EDUCACION ,CULTURA Y TURISMO

2	Imponiendo el nombre “José H.Reboratti a sala del Museo DIEGO DE ALFARO	11-03
14	Imponiendo nombre CENTENARIO a Barrio IPRODHA	

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Ubicado seguidamente al 21 de Septiembre		15-4
17	Imponiendo nombre al Barrio LOMAS DEL MIRADOR y a sus calles .-	15-4
30	Ganadores del ANDRESITO '98	24-6
33	Imponiendo el nombre "Hipólito Yrigoyen" a Plazoleta	01-7
55	Imponiendo el nombre al Barrio ESPERANZA	02-09
56	Imponiendo nombre a Plazoleta DR JORGE KEMERER	09-09
61	Imponiendo nombres a calles del Barrio SAN MARTIN	23 -09
69	Imponiendo nombre al MICROCINE "HUGO DEL CARRIL"	21-10
79	Instituyendo el premio al FUTURO CIUDADANO	18-11

ORDENANZA N° 01/98 :

VISTO :

La Resolución Municipal N° 629/97 , de fecha 23 de Diciembre de 1.997 ; y

CONSIDERANDO :

QUE mediante el mencionado Instrumento Legal , se Acepta el aporte Efectuado por la Asociación Cooperadora Complejo Deportivo Municipal por la Suma de \$ 19.245, 13 , en concepto de Apoyo Económico por las Obras llevadas a cabo por la Municipalidad en el Tinglado Polideportivo ;

QUE por tanto resulta necesario incorporar la misma al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio pertinente ;

QUE este Alto Cuerpo , de modo Unánime aprueba la misma ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1° : APRUEBASE en todas sus partes la Resolución Municipal N° 629/97 , del 23 de Diciembre de 1.997 , por las motivaciones precedentemente descriptas .-

Artículo 2° : REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 3° : REGISTRESE , Comuníquese , Remítase Copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones , Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES , EL DIA 11 DE MARZO DE 1.998.-

Apóstoles , Misiones 11 de Marzo de 1.998.-

ORDENANZA N° 05/98 :

VISTO :

El Expte N° 1.218/97 , iniciado por ante el Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. Julio Alberto Caveró , DNI N° 22.585.912 , de fecha 16 de Septiembre de 1.997 ;y

CONSIDERANDO :

QUE el Nombrado peticona la reconsideración de la Boleta de Infracción al Tránsito N° 0551, que por cruce de Semáforo en rojo se le Labrara ;

QUE fundamenta su pedido en la seguridad de haber transitado con luz Amarilla ;

QUE los Ediles del Alto Cuerpo , han decidido de modo UNANIME , otorgar una reducción del 50 % de lo inicialmente pautado ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1° : REDUZCASE al 50 % (Cincuenta por ciento) el monto a ser abonado por el Sr. JULIO ALBERTO CAVERO , DNI N° 22.585.912 , por Boleta de Infracción al Tránsito N° 0551, por UNICA VEZ y atendiendo a las Consideraciones precedentes.-

Artículo 2° : REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo 3° :REGISTRESE , Comuníquese , Remítase Copia al Tribunal de Cuentas de la Pcia de Misiones , Cumplido ARCHIVESE .-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 11 DE MARZO DE 1.998.-

ORDENANZA N° 10 /98 :

VISTO :

La Resolución Municipal N° 699/97 ,del 30 de Diciembre de 1.997 ;y

CONSIDERANDO :

QUE por el mencionado Instrumento Legal se efectúa la Compensación de Partidas del Presupuesto de Gastos,Ejercicio 1.997 , puesto que las mismas poseen créditos inferiores a las necesidades ;

QUE , a través del Dictamen N° 04/98 , la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación , del Honorable Concejo Deliberante aprueba la Citada Resolución ,recibiendo igual voto UNANIME en Sesión del 18 de Marzo de 1.998 ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1° :APRUÉBASE en todas sus partes la Resolución Municipal N° 699/97 , del día 30 de Diciembre de 1.997 , por las consideraciones precedentes .-

Artículo 2° :REFRENDARA la presente , la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 3° :REGISTRESE , Comuníquese , Remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Misiones , Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES ,EL DIA 18 DE MARZO DE 1.998.-

Apóstoles ,Mnes , 19 de Marzo de 1.998.-

ORDENANZA N° 17/98

Visto :

El Expediente N° 056/98 , presentado por los Vecinos del Barrio de 35 Viviendas construidas por el I.PRO.D.HA ; y

CONSIDERANDO :

QUE los mismos peticionan la imposición del Nombre “LOMAS DEL MIRADOR” , para el Complejo Habitacional referido ;

QUE tal determinación fue tomada por la mayoría de los Vecinos , como forma de identificación ;

QUE , además , se proponen nombres para las Calles : “Los Chivatos”, “Las Araucarias” , “Avenida Las Leñas” , “Los Sauces” , “Los Ceibos” y “Los Cedros” ;

QUE , los Ediles del Alto Cuerpo , acceden a esta solicitud ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1° :IMPONESE el Nombre “LOMAS DEL MIRADOR” , al Barrio de 35 Viviendas , determinado según Nomenclatura Catastral :Dto 01.Mun.04 .Sección 04.Lote Agrícola 000 ,Manzanas 080, 081 y 082 .Según Título Manzanas E , F Y G proveniente de la Subdivisión del Lote 2A ,de las Fracciones a y b del Lote Agrícola 106 , de Apóstoles .-

Artículo 2° :DENOMINASE a las Calles del Barrio Lomas del Mirador como :LOS CHIVATOS , LAS ARAUCARIAS , AVENIDA LAS LEÑAS , LOS SAUCES , LOS CEIBOS Y LOS CEDROS , según las especificaciones del Plano adjunto .-

Artículo 3° :REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 4° :REGISTRESE , Comuníquese a la Sección Catastro Municipal , al Presidente de la Comisión Vecinal , Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES ,EL DIA 15 DE ABRIL DE 1.998.-

ORDENANZA N° 33/98 :

VISTO :

QUE en la Ciudad de Apóstoles no existe un busto ,espacio ó monumento que recuerde la figura y la obra del ilustre ciudadano que fue el Dr. Hipólito Yrigoyen , y

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

CONSIDERANDO :

QUE el Dr. Hipólito Yrigoyen fue un preclaro y destacado político que ocupó importantes cargos públicos ;

QUE el nombrado fue Diputado Provincial (1.878), Diputado Nacional (1.880) y Presidente de la República (1.916-1.922 y 1.928-1.930) .-

QUE fue uno de los fundadores de la Unión Cívica Radical ,un Partido Político Nacional ,popular y democrático ,al que dirigió durante muchos años .-

QUE por su trayectoria y por su contribución a la consolidación de la democracia y al engrandecimiento del País ,merece el reconocimiento del Pueblo de Apóstoles ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1° :IMPONESE el nombre “**HIPOLITO YRIGOYEN**” a la Plazoleta ubica -

da en Avenida 9 de Julio ,entre España y Miguel Zubrycki ,por las consideraciones precedentemente descriptas .-

Artículo 2° :AUTORIZACE a Afiliados de la UCR , a la instalación de un Busto ó escultura ,que no demandará gastos al Departamento Ejecutivo Municipal, encargado exclusivamente de la reparación de la Plazoleta a fin de darle a la misma el marco de brillo y respeto adecuados .-

Artículo 3° :DISPONESE que la inauguración del Busto descripto en artículo 2° , estará a cargo de los Afiliados en fecha que ellos determinarán oportunamente .-

Artículo 4° :REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles .-

Artículo 5° :REGISTRESE , Comuníquese , Dése a Publicidad , Remítase copia a los Interesados , Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 01 DE JULIO DE 1.998.

ORDENANZA N° 39 /98 :

VISTO :

La Resolución Municipal N° 343/98 ; del día 30 de Julio de 1.998 ; y

CONSIDERANDO :

QUE por la misma se efectúa la firma del Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Apóstoles ,representada por el Sr. Intendente Municipal ,Dr. Edgardo Daniel Vera y EMSA (Electricidad de Misiones S.A) Representada por el Presidente del Directorio Dn. Julio H. Rodríguez , que consta de 8 (ocho) Cláusulas ;

QUE , a través del articulado de la mencionada Resolución se reconoce la deuda de la Municipalidad ,en concepto de prestación del Servicio de Alumbrado Público , luego compensados los débitos y los créditos correspondientes , hasta el período 03/98 en la suma de \$ 47.110,12 (Pesos cuarenta y siete mil ciento diez con 12/100) , deduciendo de tal monto la suma adeudada por EMSA a esta Municipalidad en concepto de Derecho de Inspección ,Registro y Servicios de Contralor por la suma de \$ 21.911,80(Pesos Veintiún mil novecientos once con 80/100) ,en concepto de Tasa Retributiva a la Propiedad por la suma de \$ 754,88(Pesos setecientos cincuenta y cuatro con 88/100) , como así también los depósitos efectuados en la cuenta Corriente N° 7703/9 de EMSA , la suma de \$947,26(Pesos novecientos cuarenta y siete con 26/100) en concepto de Alumbrado Público de los terrenos baldíos que no tengan conexión de Energía Eléctrica ;

QUE el saldo a favor de EMSA al 31/03/98 , en concepto de Alumbrado Público ,asciende a \$23.496,18 ,para cuya cancelación existe la posibilidad de entrega de Certificados de Cancelación de Deuda Provincia (CEMIS) obtenidos por las gestiones de cobro de la deuda del Instituto del Seguro de Misiones-Residual , mientras la diferencia con los bonos entregados se realizará en dinero y en cuotas ;

QUE la firma precitada se ha dado Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante , Correspondiendo su aprobación ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1° APRUÉBASE ,en todas sus partes la Resolución Municipal N° 343/98 , de fecha 30 de Julio de 1.998 , y el Acta Acuerdo firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y EMSA (Electricidad de Misiones SA) , conformada por 8 Cláusulas ,por las motivaciones precedentemente descriptas .-

Artículo 2° :DERÓGUESE toda disposición en contrario a la presente .-

Artículo 3° :REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Artículo 4º:REGISTRESE , Comuníquese , Remítase copia a EMSA , Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones , y Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 05 DE AGOSTO DE 1.998 .-

ORDENANZA N° 59/98 :

VISTO :

La Ordenanza N° 79/96 , sancionada en fecha 06 de Noviembre de 1.996 ; y

CONSIDERANDO :

QUE , mediante el citado Instrumento Legal se establece la Eximisión del Pago de la TASA GENERAL DE INMUEBLES a los Ex- Combatientes de MALVINAS ,que acrediten fehacientemente tal condición ;

QUE , en su Artículo 3ro. , determina un plazo de 360 días desde su sanción ,para acogerse a los beneficios que otorga ;

QUE , por solicitud de quienes en su momento no cumplimentaron los requerimientos para acceder a esta EXIMISION y por decisión UNANIME de los Ediles del Alto Cuerpo , se decide otorgar un nuevo y definitivo plazo para tal fin ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º:OTÓRGUESE plazo de 360 días , a contar desde la fecha de sanción de la presente Ordenanza , para acogerse a los Beneficios de EXIMISION DEL PAGO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES , a los Ex- Combatientes de Malvinas ,que comprueben fehacientemente :

- a- Constancia de Ex-Combatientes de Malvinas ,expedido por el Ejército Argentino.-
- b- Poseer propiedad única a su nombre ó ser Adjudicatario del I.PRO.D.HA.-
- c- Ser Nativo de la Ciudad de Apóstoles ó presentar Certificado de Residencia en la misma de 1 (uno) año o más .-
- d- Fotocopia debidamente autenticada por Escribano ,Juez de Paz y/o Autoridad Policial Local del Documento Nacional de Identidad en las fojas donde conste la filiación y el Domicilio actual del Solicitante .-

Artículo 2º : DISPONESE que el Beneficio caducará en caso de fallecimiento de su Titular o al momento de Transferencia por cualquier Título .-

Artículo 3º:REMÍTASE copia de la presente al Centro de Ex- Combatientes de Apóstoles .-

Artículo 4º:REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 5º:REGISTRESE , Comuníquese , Remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Misiones , Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES ,EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.998 .-

Apóstoles ,Mnes , 16 de Septiembre de 1.998

ORDENANZA N° 61/98 :

VISTO :

El Proyecto presentado por los Ediles del Bloque del FREJUPO y ;

CONSIDERANDO :

QUE existen cuatro Calles del Barrio San Martín que carecen de nombres por lo cual su ubicación para el servicio postal ,etc. , se dificulta ,generando confusiones ;

QUE , los Señores Concejales del FREJUPO ,proponen la denominación de las mismas con Nombres de Artistas de Nuestro Medio , y de quién fuera Intendente de Apóstoles,Román Jaworski, en el Período comprendido entre el 25 de Mayo de 1.973 y el 26 de Mayo de 1.976 , un momento difícil para la Argentina ;

QUE , entre los Artistas seleccionados , una de las Calles llevará el nombre de Raúl Delavy , un Escultor de gran prestigio , que ha dejado muestras de su Arte , en diversas Obras ,de las cuales ,quizá , la más significativa sea la ubicada en Plaza San Martín ,que representa al “Padre de la Patria” y ha sido elogiado por los críticos de distintos puntos del País ;otra de las Calles se llamará Nélida Puerta de Spinnato , una Artista que se ha dedicado a la Pintura ,luego de toda una vida entregada a la Enseñanza , siendo éste un reconocimiento a su trayectoria ;

QUE, la calle restante se denominará Wilfrido Tántera , quién siendo oriundo de Santa Fé ya cumple 24 años de permanencia en Nuestra Ciudad ,pintando los Cielos Misioneros , y efectuando esculturas que transmiten al espectador sentimientos y emociones , ha realizado 109 muestras individuales en Argentina , Brasil, Perú ,Ecuador y Paraguay .Participó en 57 Salones Nacionales y Provinciales de Argentina.Realizó 41 Viajes al Exterior,con Muestras colectivas en Costa Rica Uruguay ,Paraguay Ecuador ,Brasil y Argentina ;

QUE , en el caso de los Artistas ,la determinación de colocar el nombre de una personalidad en vida es un aliciente para la misma ,y no únicamente para sus familiares ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : IMPONESE los siguientes nombres a las Calles que se detallan :

Calle “Intendente Román Jaworski”: a la ubicada entre las Manzanas 257 y 258, 267 y 268, en forma paralela a la Calle Paraguay .-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Calle “Raúl Delavy”: a la ubicada entre las Manzanas 256y 257,266 y 267 ,paralela a Calle “Intendente Román Jaworski”.-

Calle “Nélida Puerta Spinnato”: a la ubicada entre las Manzanas 255 y 256 ,265 y 266,paralela a Calle “Raúl Delavy”.-

Calle “Wilfrido Tántera”: ubicada entre Manzanas 254 y 255 ,264 y 265 ,paralela a Calle “Nélida Puerta de Spinnato”.-

- - Se Adjunta Plano de Ubicación .-

Artículo 2º: DISPONESE que tales nombres (Art.1º) , designarán las Calles de referencia hasta su prolongación al momento de apertura de las mismas ,hacia cualquiera de los laterales .-

Artículo 3º:REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 4º:REGISTRESE , Comuníquese , Remítase copia a los Interesados , Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES ,EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.998 .-

Apóstoles ,Mnes , 23 de Septiembre de 1.998.-

ORDENANZA N° 73/98 :

Visto:

La Ordenanza General Fiscal -Parte Impositiva N° 71/97 de fecha 17 de Diciembre de 1.997 y la Ordenanza General Fiscal -Parte Impositiva N° 48/98 ,de fecha 26 de Agosto de 1.998 ;y

CONSIDERANDO:

QUE la cantidad de Construcciones existentes Proyectadas y en Construcción,NO se encuentran legalmente habilitada por la Municipalidad ;

QUE teniendo en cuenta el Poder Ejecutivo Municipal sensibilizándose con los vecinos, y planteando soluciones a la situación de las construcciones existentes,se propone la regularización de las mismas concediendo facilidades de pagos .Se tomará como punto de partida las FOTOS AEREAS del año 1.995 y el RELEVAMIENTO DE LA CIUDAD actualizado en lo que corresponde a Construcciones Residenciales y Comerciales NO SE INCLUYE LOS INDUSTRIALES ;

QUE , es necesario modificar el CAPITULO IV “Delineación y Construcción” ,Artículos 36, 37 y 38 de la Ordenanza N° 71/97 y los Artículos 37,38 y 39 de la Ordenanza N° 48/98 ;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICANSE ,los Artículos 36,37 y 38 de la Ordenanza N° 71/97 y 37, 38 y 39 de la Ordenanza N° 48/98 , a partir del 04 de Noviembre de 1.998 , que quedarán redactadas de la siguiente manera :

“Artículo 36 de Ordenanza71/97 y

Artículo 37 de Ordenanza 48/98 :a)Construcciones nuevas de edificios (residenciales,Insti

tucionales ,para reunión bajo techo ,oficinas ,mercantiles industriales ,para depósito ,para uso peligroso)amplia -/ción y modificaciones , deberán abonar sobre el monto de la obra de acuerdo a los valores del mes de Abril de 1.991,teniendo en cuenta la vigencia del Plan de Con

vertibilidad ,como Derecho de Edificación el0.5%
b)Los propietarios que se encuentren edificando sin permiso municipal ,y con intimación previa deberán abonar sobre el monto previsto en el punto a) como Derecho de Edificación el.....0,5 %

c) Los propietarios que se encuentren edificando sin permiso municipal ,que denuncien espontáneamente ,deberán abonar en monto previsto en el punto a),como Derecho

Edificación0,5%

d)Los propietarios que se encuentren edificando sin permiso municipal ,que denuncien espontáneamente , deberán abonar en monto previsto en el punto a) ,como Dereho de Edificación0,5%

Transcurridos 2 (dos) años desde la fecha de aprobación sin que hayan iniciado obras,regirá el Artículo N° 153 del CODIGO MUNICIPAL .-

Artículo 37 ,Ordenanza 71/97

Artículo 38 ,Ordenanza 48/98:El pago del derecho establecido en el artículo anterior podrá efectuarse en hasta 5 (cinco) cuotas sin intereses , de acuerdo al monto .En los casos especiales hasta 10 (diez) cuotas previa autorización del Ejecutivo.-

Artículo 38 ,Ordenanza 71/97

Artículo 39 , Ordenanza 48/98 :EXCEPCIONES :Quedan exentos del pago del Derecho de Edificación ,aquellos edificios finalizados su construcción antes del año 1.988 (Toma de conocimiento)debiendo abonar por Derecho de Oficina3 UF.-

Los Edificios que hayan sido terminados en el término de los años 1.988 al 1.995,se considerará como “REGULARIZACION DE OBRA CON UN REGIMEN ESPECIAL” , el propietario deberá abonar en construcciones la siguiente TASA :

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

Hasta	70 M2	15 UF
Más de	70 M2	30 UF"

Artículo 2º:DEJASE sin efecto otra disposición en contrario a la presente, con excepción de lo establecido en el CODIGO FISCAL MUNICIPAL .-

Artículo 3º:OTÓRGUESE plazo para acogerse a lo establecido en la presente , hasta el 31 de Diciembre de 1.999 .-

Artículo 4º:REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 5º:REGISTRESE , Comuníquese ,Remítase copia al Ejecutivo Municipal ,al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones , Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE APOSTOLES EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 1.998.-

Apóstoles ,Mnes , 04 de Noviembre de 1.998.-

ORDENANZA N° 75/98 :

VISTO y CONSIDERANDO :

QUE el día 15 de Noviembre de 1.998 , se conmemora el “Día de las Escuelas Técnicas” comunicado para este Ejercicio mediante el Calendario Escolar 1.998 por el Honorable Consejo de Educación de Misiones ;

QUE como los trabajadores Estatales en Nuestra Provincia si dicha Celebración recae en día Sábado o Domingo el Asueto se traslada para el siguiente día hábil ,como una forma de real descanso luego de los Actos a realizarse el día fijado ,contemplándose el deseo de toda la Comunidad Educativa de la Escuela Técnica de Apóstoles ;

QUE es una forma de reconocer la tarea Educadora y como Homenaje de toda la Comunidad Apostoleña ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º:DECLARASE Asueto Escolar para el día 16 de Noviembre de 1.998 para todo el Personal Directivo ,Docente ,Administrativo ,de Servicio y Alumnado de la ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA N° 5 DE APOSTOLES.-

Artículo 2º:REMÍTASE en nombre de este Cuerpo Legislativo las Saluciones pertinentes por conmemorarse el día 15 de Noviembre de 1.998 , el Día de las Escuelas Técnicas previsto por el Calendario Escolar instrumentado por el Honorable Consejo General de Educación de Nuestra Provincia .

Artículo 3º: REFRENDARA la presente ,la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 4º: REGISTRESE ,Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1.998.-

ORDENANZA 80/98 :

VISTO :

La Ordenanza N° 43/94 del 13 de Diciembre de 1.994,y ;

CONSIDERANDO :

QUE en el mencionado Instrumento Legal ,el Sr. Antonio Francheski ,LE 5.093.321 como Apoderado de la Sociedad Civil FRANCESCHI HNOS ,omisión que se subsana por este medio ;

QUE el mencionado vecino adeuda a la Municipalidad de Apóstoles ,la suma de \$22.057,10 (PESOS Veintidós mil cincuenta y siete ,c 10/100) en concepto de Obras Públicas :Cordón cuneta y Empedrado de Calles ;

QUE ,para saldar la deuda mencionada , el citado vecino ofrece el Inmueble de su propiedad determinado como :MZ N° 407 y Lotes N°s. 11 al 22 de la Manzana 406 ;

QUE ,la Municipalidad se halla en posesión del Inmueble desde el año 1.987 ,y

QUE la presente se realiza a fin de regularizar la situación dominial y a los efectos de regularizar la transferencia definitiva ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º:ACEPTASE el ofrecimiento de la **SOCIEDAD CIVIL FRANCESKI HNOS** , por medio de su Apoderado el Sr. Antonio Franceski L.E. N° 5.093.321,el inmueble determinado como Manzana 407 y Lotes 11 al 22 de la Manzana 406 y el inmueble determinado como Subdivisión del fraccionamiento de los Lotes a,b,c y d del Lote Agrícola 82-Colonia Apóstoles con una superficie de 5(cinco) Has.,y Lote X 130 B , según Plano de Mensura N° 30020 , a cambio de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Apóstoles ,en concepto de Obras Públicas : Cordón Cuneta y Empedrado .-

Artículo 2º: DISPÓNGASE la Escritura Traslativa de Dominio .-

Artículo 3º:DEROGASE toda disposición en contrario a la presente .-

Artículo 4º:REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles .-

Artículo 5º:REGISTRESE , Comuníquese ,Elévese copia al Tribunal de Cuentas Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES , EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.998 .-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999
Apóstoles , Mnes , 25 de Noviembre de 1.998 .-

ORDENANZA N° 85/98 :

VISTO :

La Ordenanza 16/84 de fecha 13 de Marzo de 1.984 y 27/91 de fecha 06 de Diciembre de 1.991 ;y

CONSIDERANDO :

QUE en la Ordenanza 16/84 la Sociedad Civil Franceschi Hnos ,paga por cinco años en forma anticipada todos los impuestos ,Tasas y Contribuciones de Mejora de los Inmuebles remanente R3 a, b, c y d , del Lote Agrícola 82 de la Colonia Apóstoles y de la Manzana 355 “J” del Lote 17, 18,19 ,20,21 y 22 y Manzana 356 “K” de los Lotes 1,2,3,19 ,21,22,23 y 24 todos de propiedad de la Firma Franceschi Hnos , lo que hace un total de Pesos 3.383,07 -mediante la transferencia a la Municipalidad de Apóstoles la posesión y dominio de un conjunto de cinco Hectáreas unidas ,ubicadas en el inmueble de su propiedad del Lote Agrícola 82 de la Colonia Apóstoles ,definido como Lote X.Pc.130 B ;

QUE , la Municipalidad se halla en posesión del inmueble desde el año 1.991 ;

QUE la presente se realiza a fin de regularizar la situación dominial y a los efectos de regularizar la transferencia definitiva ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1° : APRUÉBASE el Convenio entre la Municipalidad de Apóstoles y la Sociedad Civil FRANCESCHI HNOS , realizado por su Apoderado el Sr. Antonio Franceschi L.E. N° 5.093.321 , donde ceden el conjunto de 5 Has. Unidas en el inmueble de su propiedad , a cambio de 5 años de deuda de los inmuebles remanente R3 de las fracciones a, b,c y d , del Lote Agrícola 82 de la Colonia Apóstoles y de la Manzana 355 “J” del Lote 17 ,18,19 ,20,21, y 22 y Manzana 356 “K” de los Lotes 1,2,3,19,21,22,23 y 24 .-

Artículo 2° :FIJASE el ofrecimiento de la Firma FRANCESCHI HNOS efectuado por su apoderado como Lote X Subdivisión del remanente R-7 de las fracciones a, b, c, y d, del Lote Agrícola 82 de la Colonia Apóstoles cuya Nomenclatura Catastral es : DEP.01,MUN.04-SEC.01-Ch.000 -Mz.000-Pc. 130 B según el plano de Mensura N° 30020 D.G.C. 21-6-93 propiedad de la Sociedad Civil FRANCESCHI HNOS .

Artículo 3° :DISPÓNGASE la Escritura Traslativa de Dominio .-

Artículo 4° : DEROGASE toda Disposición contraria a la presente .-

Artículo 5° :REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 6° : REGISTRESE , Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 1.998 .-

Apóstoles ,Mnes , 02 de Diciembre de 1.998.-

ORDENANZAS 1.999

Presidente :Dr. Alfonso E. Arrechea

Secretaria :Margarita Quirós

COMISION 1 :Hacienda ,Presupuesto y Legislación

3	Autorizando al Sr. Kopetko a la instalación de un carro hamburguesero .-	24-3
4	Canje de lotes con el Sr. Raúl Lentini : para la construcción de un hogar de ancianos .-	07-4
5	Eximiendo del pago de Tasas a la Iglesia SAN PEDRO Y Y SAN PABLO	07-4
10	Estableciendo horarios de carga y descarga de pequeños	

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

	y medianos bultos	14-4
11	Eximiendo del pago de boleta al Sr. Turczak	14-4
13	Doble sentido de circulación a calle Rivadavia	28-4
17	Transporte gratuito para discapacitados en Empresas locales :recorrido urbano	19-05
19	Canje de lote por deuda :con el Sr Rafael Yacovich	02-06
21	Aprobando la firma de convenio con EMSA S.A POR ALUMBRADO PUBLICO	02-06
35	Adhesión a ley de Bosques Cultivados N° 25.080	22-9
38	Incrementando adicional por manejo de Sistema de Computación	13-10
41	Eximiendo del pago por visación de planos al CLUB ARGENTINO -UCRANIANO	13-10
42	dación por deuda :de la Empresa GARCIA :Tinglado para el Barrio “25 de Marzo”	03-11
44	Aceptando la donación de farolas del Sr. GUMERCINDO PUERTA	03-11
45	Canje de lotes con el CLUB “EL YUNKA”	10-11

46	Condonación de deuda de la Iglesia Apostólica Profética	10-11
51	ORDENANZA GRAL FISCAL -PARTE TRIBUTARIA	17-11
53	Incorporando inciso 9 al Art. 125 de la Ord. 13/84	17-11
58	Canje de lote por deuda :con el sr Zajaczkowski , Gerardo	17-11
62 -3	ADHESION a la operatoria CEMIS	22-12

COMISION 2 :OBRAS PUBLICAS Y ASUNTOS SOCIALES

10	Horarios para carga y descarga de pequeños y medianos bultos	14-4
12	Escritura traslativa de dominio en favor del Sr. Mariano Díaz	28-04
13	Fijando doble sentido de circulación a calle Rivadavia	28-4
16	Escritura traslativa de dominio en favor de Maria C. Díaz	18-5
23	Estacionamiento a 45 ° en calle Zubrycki	16-6
26	Terreno para que COSPAL instale un tanque de reserva en Barrio Perón , manzana R	07-07
43	Autorizando la firma de escritura traslativa de dominio en favor de Andrea Rojas	03-11

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

54	Instalación de nuevo sistema de televisión por cable a la empresa TELENUEVA	24-11
55	Autorizando la firma de escritura de dominio a favor del Sr JOSE ALVAREZ	24-11
56	EXIMIENDO de los alcances de reglamentación de medidas a la Sra NANCY SOUZA	24-11

COMISION 3 :SALUD PUBLICA E HIGIENE

7	Autorizando al Ejecutivo a comprar medicamentos en forma mensual para el SR. BASILIO PARANA	07-04
---	---	-------

COMISION 4 :EDUCACION , CULTURA Y TURISMO

19	donando terreno al CONSEJO DE EDUCACION :Biblioteca para Escuela N° 41	02-06
24	DISTINCION ANDRESITO '99	16-6
29	Emplazamiento del monumento a la SANTA BIBLIA	07-7
31	Imponiendo nombre a plazoleta del Barrio "Andresito"	11-8
37	Autorizando emplazamiento de Monumento a MARIA AUXILIADORA	22-9

ORDENANZAS SANCIONADAS EN EL AÑO 1.999

1. Aprobando la Resolución Municipal N° 581 /98: donación de un vehículo FORD Ranchero al Municipio.-
2. Aprobando la Resolución Municipal N° 073/99: Prórroga en el vencimiento de la TGI .-
3. Autorizando a la instalación de un carro hamburguesero en calle Pelegrini casi Belgrano.-
4. Canje de lotes con el Sr. Lentini .-
5. Eximiendo al Obispado del pago de Boleta de Obras Públicas de Iglesia San Pedro y San Pablo .-
6. Aprobando Convenio con la Jefatura de la Policía de la Pcia de Misiones por conformación de Patrullas Volantes Móviles .-
7. Ayuda Económica para el Sr. Basilio Paraná.-
8. Aprobando la Resolución Municipal N° 605/98: incorporación de un ATN de \$50.000.-
9. Aprobando la Resolución Municipal 24-99 : Modificando el Cálculo de Recursos .-
10. Fijando disposición para carga y descarga de pequeños y medianos paquetes.-
11. Anulando Boleta de Infracción al Tránsito :SR TURCZAK.-
12. Escritura Traslativa de dominio a favor del Sr. Mariano Díaz.-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

- 13.Fijando doble mano a calle circundante a Escuela Normal.
14. Aprobando la Resolución Municipal 106/99: Incremento en el Cálculo de Recursos .-
15. Aprobando Resolución Municipal 162/99: Prórroga en el vencimiento de la TGI .
16. Escritura traslativa de dominio a favor de Celina Díaz Núñez.-
17. Fijando PASAJE URBANO GRATUITO para discapacitados.-
18. Adhesión a PLAN CANJE PLUS : Compra de Camión GMC .-
19. Aceptando el canje de lote por deuda :Sr. Rafael Yacovich, y donación del terreno a la Escuela N° 41 ,para construcción de una Biblioteca Escolar.-
20. Aprobando la Resolución Municipal 224-99: Ampliando plazo de vencimiento de Carnet de conductor.-
21. Renovando Contrato de Alumbrado Público con EMSA SA.-
- 22.Aprobando el PLAN DE OBRAS PUBLICAS para el Ejercicio 1.999.-
- 23.Estacionamiento a 45° frente a local de LA REINA SA .-
- 24.GANADORES de la DISTINCIÓN ANDRESITO .-
25. Aprobando la Resolución Mpal 238-99 :Convocatoria a ELECCIONES .-
- 26.Modificación en el articulado de la Ordenanza N° 35/94:tanque de reserva de COSPAL en Barrio PERON .-
- 27.Aprobando la Resolución Municipal 227-99 :Modificación del Cálculo de Recursos .-
28. Fijando precio de TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS .-
- 29.Autorizando la construcción de un Monumento a la SANTA BIBLIA en intersección de Las Heras y J.J Lanusse .
- 30.Adhesión del Municipio a Decreto Nnal. 278-99:Asignaciones familiares.-
- 31.Imponiendo nombre :Primero de Mayo a Plazoleta del Barrio ANDRESITO .
- 32.Modificación del CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS .Rubro PERSONAL.-
- 33.Fijando SEMANA DEL ESTUDIANTE y festejos de la ESTUDIANTINA .
34. Autorizando el emplazamiento de un monumento recordatorio de los 25 años de la EPET N° 5.-
35. Adhesión a la LEY NACIONAL DE BOSQUES CULTIVADOS .LEY N° 25.080.-
36. Aprobando en todas sus partes la Resolución 393:TGI .
37. Aprobando la construcción de un Monumento a María Auxiliadora en Plazoleta de Avenida Ucrania ,entre Tucumán y Salta .-
- 38.Incremento en el Adicional por manejo de computadora , para PERSONAL MUNICIPAL , afectado a la tarea .-
39. Aprobando la Resolución Municipal 351/99.-
40. Aprobando la Resolución Municipal 377-99.-
- 41.Aprobando la eximisión del pago de tasa correspondiente por edificación del CLUB UCRANIANO.-
- 42.Aprobando la concesión de un Tinglado de usos múltiple para el Barrio "25 de Marzo".-
- 43.Escritura traslativa de dominio a favor de la Sra Andrea Rojas .-
- 44.Aceptación de donación de 46 farolas para plazoletas ,efectuada por el Sr. Federico Gumersindo Puerta.
- 45.Canje de Lote con el Club EL YUNKA
- 46.Eximisión del pago de TGI a la Iglesia Apostólica Profética .-
47. Aprobando la Resolución municipal 405-99 :compra de vehículo RENAULT KANGOO.-
- 48.CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.EJERCICIO 2.000.-
- 49.Ordenanza Complementaria de PRESUPUESTO 2.000.-
- 50.Montos Máximos a diversos conceptos.
- 51.ORDENANZA GENERAL FISCAL -PARTE TRIBUTARIA .
- 52.Ordenanza aprobando Resolución Municipal 460-99.TGI .
- 53.EXIMIENDO del pago de Tasas a kioscos y escaparates con venta de Libros, diarios y revistas .-
54. Aprobando uso de espacio aéreo ,Empresa TELENUEVA S.R.L.-
- 55.Escritura Traslativa de dominio a favor del Sr. José de Jesús Alvarez.-
- 56.Excepción a Reglamentación de Mensuras a favor de la Sra Cecilia Souza .-
57. Modificando la Ordenanza 39/97: Contrato con EMSA SA :por alumbrado Público de Terrenos Baldíos.-
58. Canje de Lote por deuda :Sra. Fanny de Zajaczkowski.-
- 59.Licencia especial por el término de 4 años :Dr. Edgardo Daniel Vera .-
- 60.Fijando DIETA a CONCEJALES.-
- 61.Uso de Licencia Anual Reglamentaria de la Sra. Ana María del Valle Puerta .-

Digesto Municipal de Ordenanzas
Apóstoles –Misiones
Desde 1.983 hasta 1.999

62.Adhesión del Municipio a Operatoria de BONOS CEMI S .Ley N° 3.587.

63.Autorizando al Municipio a la Operatoria con BONOS CEMI S .-